



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SESIÓN No.

010-CGADCOT-AN-2017

***Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización del Territorio***

Sesión No. 010 –CGADCOT-AN-2017 de 27 de julio de 2017

Preside la sesión: Ing. Montgómery Sánchez Reyes

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas con cincuenta y siete minutos, se reúne la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en el edificio de la Asamblea Nacional ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cuarto piso.

El Presidente de la Comisión, Ing. Montgómery Sánchez Reyes, agradece la presencia de las y los asambleístas a esta sesión considerada de trascendental importancia para el país y solicita a la señora Secretaria constatar el quórum reglamentario.

La señora Secretaria procede a la constatación del mismo, señalando que existe el quórum de ley correspondiente:

El señor Presidente solicita a la señora Secretaria dar lectura a la convocatoria de la presente Sesión.

“Convocatoria No. 010-CGADCOT-AN-2017

Por disposición del señor Ingeniero Montgomery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito convocar a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión a la Sesión No. 010 a desarrollarse el día jueves 27 de julio de 2017, a las 08h30, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Informe para Primer Debate del Proyecto de LEY DE FIJACIÓN DE LIMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, calificado por el CAL con Resolución No. CAL-2017-2019-011 de 29 de mayo de 2017. Se adjunta borrador del informe.”

Hasta aquí la lectura de la convocatoria señor Presidente.

El Presidente de la Comisión indica que antes de dar paso a la lectura del informe para

primer debate, exterioriza la felicitación a los señores y señoras asambleístas miembros de la Comisión por el trabajo serio y responsable que hemos venido realizando en este marco legal del proyecto de Ley de Límites. Ha existido la apertura necesaria para escuchar a los diferentes actores involucrados en este tema y podemos notar las intervenciones plasmadas en el informe. Igualmente un agradecimiento y felicitación a los señores asesores de la Comisión y de cada uno de los asambleístas por el aporte realizado en beneficio de esta ley y por ende en beneficio del país.

El señor Presidente solicita que por Secretaría se de lectura del informe para primer debate. La señora Secretaria procede conforme a lo ordenado:

“INFORME PARA PRIMER DEBATE

**PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES
INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Comisión No. 8

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS
AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y
ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

Quito, D.M., 27 de julio de 2017

INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN:

Montgomery Sánchez Reyes – Presidente
Sonia Lucrecia Palacios Velásquez – Vicepresidenta
Luis Fernando Molina
José Francisco Asán Wonsang
Raúl Vicente Auquilla Ortega
Rubén Alejandro Bustamante Monteros
Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero
Francisco Javier Cadena Huertas
Guillermo Alejandro Celi Santos
Diego Oswaldo García Pozo
Washington Arturo Paredes Torres
Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos

1.- OBJETO DEL INFORME.-

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del **PROYECTOS DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, asignado a la Comisión.

2.- ANTECEDENTES.-

2.1.- Mediante oficio No. T.5503-SGJ-17-0312, de 23 mayo de 2017, dirigido al señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, ingresado con el trámite No. 284238, el señor ex Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 2 del artículo 134 y la Disposición Transitoria Decimosexta de la Constitución de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento, el proyecto de "**LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**".

2.2.- Mediante Memorando No. SAN- 2017-2019-0094 de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-No.2017-2019-011, mediante la cual se califica y remite el proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, para su correspondiente tratamiento por parte de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

2.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, puso en conocimiento de los Asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley.

Adicionalmente, a través de Oficio No. 003-CGADCOT-AN-2017 de 5 de junio de 2017 dirigido al señor Economista Gustavo Baroja Presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales - CONGOPE; y, de Oficio No. 004-CGADCOT-AN-2017 de 5 de junio de 2017, dirigido al señor Licenciado Daniel Avecilla, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME, la Comisión remitió el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador y requirió a estos organismos asociativos de los gobiernos autónomos descentralizados del país, que presenten sus observaciones y aportes.

2.4.- Con oficios Nos. 011-CGADCOT-AN-2017 de 08 de junio de 2017; 027-CGADCOT-AN-2017 de 14 de junio de 2017; 032-CGADCOT-AN-2017; y, 0075-CGADCOT-AN-2017 de 18 de julio de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, solicitó al Comité Nacional de Límites Internos - CONALI, la información que contenga los informes técnicos razonados de delimitación territorial y los expedientes que sirvieron de base para dicha delimitación en los términos señalados en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 934, 16-IV-2013.

2.5.- Mediante oficios Nos. SNGP-STLI-2017-0232-OF de 13 de junio de 2017; SNGP-DGJ-2017-0061-O de 16 de junio de 2017; y, SNGP-DAG-2017-0077-O de 06 de julio de 2017, la Secretaria Técnica del Comité Nacional de Límites Internos - CONALI, remite a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la información que sirvió como base para la emisión de los Informes Técnicos Razonados.

2.6.- Con Oficio No. 040-CGADCOT-AN-2017 de 29 de junio de 2017, la Comisión invitó al señor Bolívar Armijos Velasco, Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales - CONAGOPARE, para que comparezca a la sesión **No. 005-CGADCOT-AN-2017** de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el día 5 de julio del 2017. La comparecencia resultó fallida por causas no justificadas imputables al representante de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

2.7.- Con Oficio No. 041-CGADCOT-AN-2017 de 29 de junio de 2017, la Comisión invitó al señor Licenciado Daniel AVECILLA Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas - AME, para que comparezca a la sesión **No. 005-CGADCOT-AN-2017** de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el día 5 de julio del 2017. La comparecencia resultó fallida por causas no justificadas imputables al representante de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales.

2.8.- Con Oficio No. 042-CGADCOT-AN-2017 de 29 de junio de 2017, la Comisión invitó al señor Economista Gustavo Baroja, Presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - CONGOPE, para que comparezca a la sesión **No. 005-CGADCOT-AN-2017** de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el día 5 de julio del 2017. La comparecencia resultó fallida por causas justificadas imputables al representante de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

La justificación consta en la comunicación No. DE-2017-0085-Of de fecha 03 de julio de 2017.

2.9.- Con fecha 14 de junio de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en la sesión No. 003, avocó conocimiento del Proyecto de **LEY DE FIJACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

2.10.- Con fecha 13 de julio del 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, solicitó al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, se conceda la prórroga de 20 días para la emisión del informe correspondiente, conforme lo prevé el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. A fin de desarrollar una labor legislativa responsable y eficiente sobre el proyecto de ley, el mismo que dada su complejidad, requiere un análisis profundo y minucioso, en el cual, ha sido preciso contar con la participación ciudadana, así como con los distintos niveles de gobierno.

2.11.- Mediante Memorando No. SAN-2017-..., suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que la prórroga solicitada, ha sido autorizada por el señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, siendo la fecha máxima para la entrega del Informe el 4 de agosto del 2017.

3.- SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador y noticias relacionadas con su tratamiento, a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento de dicho proyecto de ley o que considere que sus derechos puedan ser afectados con el mismo, acudan ante la Comisión a exponer sus argumentos.

Durante la etapa de socialización del proyecto de ley, en comisiones generales se recibieron los aportes y observaciones de las autoridades y representantes de los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, comunidades y ciudadanía en general, involucrados en la temática. Estas complacencias se llevaron a cabo conforme al siguiente detalle:

3.1.- Sesión No. 005-CGADCOT-AN-2017, realizada el 05 de julio de 2017, se recibió en Comisión General a las siguientes autoridades:

Doctor Mariano Curicama, Prefecto Provincial de Chimborazo:

Señala que tiene un tema delicado como es el problema de límites con la provincia de Cañar, que ha presentado hasta la actualidad a la Comisión de Límites y en 12 años que lleva de prefecto no ha podido obtener la solución de este problema. Solicita que se haga justicia y se aplique en derecho lo que corresponde a su provincia. Manifiesta que la ex CELIR había decidido que el tema pase a consulta popular pero no hubo voluntad para que se someta a consulta y ahora nos deja cercenando con un Decreto Ejecutivo 1389, más de 46.000 hectáreas a la provincia de Chimborazo en el sector de Jubal-Guangras del cantón Alausí. Precisa que proceso seguido por el CONALI es errado y solicita que se aplique la participación ciudadana, que se llame a consulta, para que los habitantes del sector decidan a quien quieren pertenecer. Nosotros rechazamos el decreto 1389 y pedimos de nuevo: que se archive el proyecto de Ley.

Señor Pedro Morán, presidente del Gobierno Parroquial de Achupallas (Chimborazo):

Manifiesta que ratifica lo dicho por el prefecto Curicama. Nuestra provincia ha sido afectada por este límite territorial. Señores asambleístas, quisiera que miren la cultura Puruhá de Chimborazo, tienen que ver bien la cultura, no hay para qué confundir. Los Puruháes vestimos diferente, nosotros tenemos rasgos diferentes, cultura diferente, no pueden confundir con otra provincia, quiero también decir que deben tomarse en cuenta los apellidos chimboracenses de las comunidades de Jubal y Guangras, en Achupallas están todos los documentos, que han sido entregados a la comisión de límites, queremos que se respete a nuestros hermanos, la Constitución en su artículo 21 dice que los ciudadanos tienen derecho a mantener su identidad cultural y a decidir sobre su pertenencia, acceder a su patrimonio cultural, por eso permitan que ese pueblo decida a qué provincia quiere pertenecer, para eso hay que aplicar la consulta popular, que se archive la Resolución 1389 y que ellos decidan adonde quieran ir. Muchas gracias por recibimos.

Señor Tito Broz, Alcalde del cantón Pallatanga:

Expresa que, hay cosas históricas que incluso Simón Bolívar las explicó cuando deliró en el Chimborazo. Esta es la vestimenta del pueblo Cañari, y esta es la vestimenta del pueblo Puruhá, no tiene nada que ver y creo que la ley debe reflejar eso, conforme dice la Constitución. Donde hay ciudadanos se debe hacer el sentir de los ciudadanos, por

eso pedimos la consulta popular, hemos buscado acercamientos con Cañar, pero no ha existido voluntad política de ellos, nunca acudieron a Chimborazo, pienso que en derecho se ve la buena fe de las personas, por eso pedimos el archivo de este proyecto, ya hay ley la creación del cantón Chunchi pero no se respeta y en Guangras, Jubal hay que hacer la consulta popular, igualmente en el cantón Cumandá, la confluencia de los ríos Chimbo y Chanchán era el límite y ahora lo cambian, muchas gracias señores asambleístas.

Señor Manuel Vargas, Alcalde del cantón Alausí:

Señala que su cantón está reclamando lo justo, que no quiere invadir ningún territorio y que en conocimiento de que el presidente de AME había sido invitado, él pidió estar presente en la sesión. Manifiesta que se ha generado un conflicto social con la cuestión de límites. Dice que rechaza el decreto firmado por el ex presidente de la República y pide se considere los límites del cantón Chunchi, además propone una consulta popular para definir el conflicto de límites entre Cañar y Chimborazo.

Señor Carlos Aguirre, Alcalde del cantón Chunchi:

Afirma que esperaba la presencia del señor presidente de AME y que viene viajando desde las dos de la madrugada y le duele que no esté presente el presidente de la AME. Señala que en Chunchi existe un Registro Oficial vigente donde están los linderos y pretende que se respete lo que le pertenece a la provincia, se suma al pedido del alcalde de Alausí y el prefecto de Chimborazo de rechazar el decreto firmado por el ex presidente de la República.

3.2.- Sesión No. 006-CGADCOT-AN-2017, efectuada el 11 de julio de 2017, se recibió en Comisión General a los señores:

Asambleísta Fafo Gavilánez Camacho:

Expresa que, es la segunda ocasión que estoy en la Comisión y agradezco el apoyo para que los actores vengan y expresen sus opiniones. Somos provincias hermanas, con historia, donde tenemos población que tienen su pertenencia, que se sienten bolivarenses, riosenses, guayasenses, tungurahueses, cotopaxenses. Señor Presidente es importante recalcar que no queremos que se nos regale un metro cuadrado de territorio, pero tampoco queremos que se nos quite. Por eso saludo a mi amigo prefecto Marco Troya, porque somos ecuatorianos y ante aquello hago un llamado a mis hermanos bolivarenses, a usted señor prefecto de Bolívar, a ustedes señores alcaldes y asambleístas, hermanos bolivarenses, a trabajar en equipo. Señor Presidente de la

Comisión es importante esta reunión, es la primera vez que nos sentamos en una mesa todos los actores y le llamo a la reflexión, llamo la atención a nuestro representante legal de la provincia, usted señor prefecto, y a los consejeros a trabajar por la unidad, por la provincia, de mi parte como asambleísta recuperando la voz de Bolívar, estaré trabajando siempre con altura y objetividad, estaremos todos para que no se nos quite ni se nos regale un metro cuadrado. Agradezco a usted señor Presidente por permitir participar de esta comisión general.

Doctor Vinicio Coloma, Prefecto de la provincia de Bolívar:

Manifiesta que, a la provincia de Bolívar se nos pretende cercenar territorio que legítimamente nos pertenece. Con fecha 8 de diciembre de 2016, el CONALI remite a la Presidencia de la República el informe técnico razonado, entre paréntesis razonado, de delimitación territorial para resolver el conflicto que tenemos con la provincia de Los Ríos. Con la sola lectura del informe emitido por el CONALI se puede establecer de manera clara y categórica que en ningún momento ese informe demuestra que la provincia de Los Ríos tenga derecho a los territorios motivo de la discusión y me voy a referir, señor Presidente, al texto.

Dentro del análisis que hace el Consejo Nacional (CONALI), primero establece que como puntos a los cuales supuestamente se sienten afectadas comunidades, dentro del sector que no está debidamente demarcado, según el CONALI, en donde están las Juntas Nuevas, Santanderianas, Valparaíso, Colombia Alta, Colombia Baja, San José del Edén, Providencia, Fortuna Baja, Matilde Esther, Febres Cordero, Nueva América, Destierro Alto y Angélica; establece que el nivel de conflictividad social es bajo, no obstante, la preocupación porque se respete el sentido de pertenencia puede hacer que esto cambie, afectando la cohesión social. De lo expuesto se concluye que con la viabilización de actividades del procedimiento de resolución institucional se ha generado la participación activa de la ciudadanía involucrada de conformidad a lo establecido en la Constitución y en la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos.

Como es lógico, en otros aspectos, entramos en un entendimiento amistoso con la provincia de Los Ríos, pero en este sector no hubo conciliación y destaca el informe que no hubo ausencia de voluntad de conciliación, por lo cual las partes se someten al procedimiento de resolución institucional que establece la propia Ley de Límites. Se abre la causa a prueba por diez días y las partes aportamos pruebas documentadas, trabajos en territorio, aportamos con la participación de todas las comunidades a través de sus representantes, de todos los sectores y para no alargarme señor Presidente, el CONALI sugiere, que para resolver este diferendo limítrofe, se tome en cuenta el sentido de pertenencia de la población del área en conflicto. El mismo Consejo Nacional

explica que necesariamente se tiene que considerar este sentido de pertenencia como eje transversal en la toma de resoluciones, en la página 9 dice claramente que toda la población que ha sido consultada a través de trabajos en territorio, expresa su voluntad de pertenecer a la provincia de Bolívar, porque ha sido Bolívar que a través de la historia ha sido quien les ha atendido, inclusive en el propio informe de establece que tanto en el sector de La Angélica, Valparaíso y las Juntas se han instalado juntas receptoras del voto a favor de Bolívar.

El CONALI establece como límite natural el río El Apio dejándonos a un lado a comunidades como son La Angélica, estero de la Plata y San José del Edén, plenamente, como las demás, bolivarenses. No se consideró lo que planteamos que el límite natural que se había mantenido por siempre, los linderos de la provincia de Los Ríos con la provincia de Bolívar, es el río San Antonio; nuestro derecho es pertenecer a la provincia de Bolívar.

El artículo 26 que habla de la resolución institucional de la Ley de Límites, dice en los casos, cuya resolución le corresponde al presidente de la República, el CONALI declarará terminada la etapa probatoria y elaborará el informe técnico razonado de delimitación territorial que será incorporada en la decisión que el señor presidente debe emitir y en el proyecto de ley que debe elaborar.

Vamos a establecer en esta tarde la ilegalidad que se cometió no sólo con las dos provincias sino con todas las provincias porque no se puede fijar límites a través de decretos ejecutivos, en ningún momento el proyecto que emite a la Asamblea Nacional el señor ex presidente Correa, en ningún momento envía un proyecto razonado como lo pide la ley, solamente remite a través de coordenadas, es decir, donde están los considerandos, donde están los justificativos para que ustedes asambleístas puedan resolver al momento de aprobar el proyecto de ley, no existen, por esa razón tengo que anunciar señor presidente que estamos presentando una demanda en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo pidiendo la nulidad objetiva por exceso de poder, en virtud que el único ente competente para fijar o demarcar límites o solucionar diferendos es la Asamblea Nacional, a través del procedimiento legislativo y en base a un proyecto enviado por el presidente de la República, razonado, es decir, no se ha dado cumplimiento a lo que establece el artículo 132 de la Ley de Límites.

Hablamos de autodeterminación de los pueblos y nosotros pedimos al CONALI que se llame a consulta y que sean los habitantes de los sectores quienes establezcan a qué lugar quieren pertenecer, pero en el caso nuestro se nos negó, no se debe aplicar la ley de manera parcial sino de manera equitativa porque la ley es para todos.

En forma paralela estamos presentando una demanda en la Corte Constitucional como medida cautelar la suspensión de la Ley de Límites Territoriales Internos por cuanto adolece visos de inconstitucionalidad, insuperables, in subsanables, que jamás van a ser convalidados, para que la ciudadanía se pronuncie, por qué razón no autorizaron que se establezca la consulta y ahí demuestren que ese informe del CONALI que llegó a esta Comisión. El día de hoy hemos entregado a la secretaria de la comisión copias certificadas de entidades públicas que son prueba plena sobre el manifiesto de la prefectura con respecto a los límites de la provincia de Bolívar, además certificados que sepan analizarlo.

Quiero decirle señor Presidente, que la mejor manera de tener una visión objetiva de las cosas es visitar el territorio, considero apropiado que nos visiten a cada sector donde hay conflictos y hagan el análisis del pronunciamiento de la ciudadanía a qué lugar quiere pertenecer, para que se establezca que si la propia ley dice que tiene que tomarse la participación ciudadana como eje transversal y no se remitan al informe del CONALI, sino que con visión objetiva, y sin que se pretenda favorecer a uno y a otro, porque no estamos para decir que Los Ríos nos pretende arrebatar, se equivocó el CONALI en su informe. Por qué el señor Presidente no envió el proyecto tal como exige y se arrogó funciones al emitir un decreto ejecutivo a sabiendas que la fijación de límites corresponde a la Asamblea Nacional.

Pido señor Presidente, al no haberse cumplido el debido proceso, al haberse violentado la ley de límites para que se solucionen esos problemas limítrofes, pedimos a usted que cumpliendo lo que el consejo en pleno resolvió en sesión del 1 de julio pedir el archivo de este proyecto de ley remitido por el señor ex presidente de la República. Considero que sabrán ustedes como es lógico escuchar a las dos partes pero nosotros venimos con documentos para verificar que nuestras aseveraciones son expresiones pura y sincera de los habitantes del sector, pido que se tome muy en cuenta lo que hemos expresado hoy.

Doctor Ramsés Torres, Alcalde de Guaranda:

Interviene a nombre de los alcaldes de la provincia de Bolívar y manifiesta: El 8 de julio se llevó a cabo la asamblea provincial ciudadana que se convocaron en uso legítimo de sus derechos constitucionales en los asuntos de interés público, con la intención de fiscalizar los actos de las autoridades, se tomaron varias decisiones recogidas como resolución en firme de la Constitución. Le estamos señalando y poniendo en su conocimiento, no estaríamos acá sino fuera por la gestión del asambleísta Fafo Gavilánez o en la medida que el asambleísta Luis Pachala ha podido recoger la información suficiente para posibilitar esta comparecencia y estamos solicitando

precisamente el archivo del proyecto de ley de fijación de límites remitido el 23 de mayo 2017 por el ex Presidente Correa.

Para que la ley no nos divida hay que archivarla, porque la ley nos dividirá a los ecuatorianos, la unidad pragmática y no lírica, que generan los alcaldes, en función de un mandato ciudadano. La asamblea de la provincia de Bolívar se ha reunido para decirnos: Lleven el mandato, lleven el pronunciamiento de una provincia que defenderá su territorio.

Para nosotros es un honor el cumplimiento de ese mandato y señalar de manera reiterada que los razonamientos de orden legal, constitucional, los sabrán exponer nuestros asambleístas porque ese es el mandato que recibieron de la provincia, y a quienes vamos a respaldar como alcaldes en funciones; también hemos cursado comunicación al presidente Lenín Moreno que en ese afán de diálogo nacional le estamos diciendo que se considere dentro de sus atribuciones la derogatoria de esos decretos presidenciales de ser el caso, porque la unidad no se construye dividiendo a los ecuatorianos. Se estaría perjudicando a la provincia de Bolívar en 52 km.

Estas circunstancias hay que decir las distinguidos asambleístas, que vuestro corazón se sensibilice en función de la voluntad fraterna de diálogo nacional, entendamos que este proyecto de ley más allá de ser la papa caliente de la comisión y probablemente de la Asamblea, este proyecto nos divide a los ecuatorianos y ecuatorianas, nos desmembrará a los bolivarenses y lo vamos a defender, esa es mi intervención a nombre del mandato ciudadano, de la asamblea de la provincia de Bolívar, expresar este planteamiento, no sin antes expresar gratitud a la Comisión. Trabajemos en equipo para que esta heredad territorial de los bolivarenses se defiendan.

Asambleísta Luis Pachala Poma:

Expresa, todos fuimos sorprendidos con decretos al apuro, el 16 de mayo se firman los decretos, por qué a última hora señor presidente. Se presenta el 23 de mayo el proyecto de ley, por qué el apuro, esto nos hace a nosotros dudar. Segundo, se venía una transición gubernamental, había que darle tiempo al tiempo, Oh sorpresa cuando llega el proyecto de ley únicamente se decide en base a coordenadas y no en base a lo que la gente quiere, la gente quiere pertenecer a Bolívar, tienen ese sentido de pertenencia, hay consultas, hay asambleas, en los decretos no aparecen. Voy a entregar documentos de manera formal a usted señor presidente; la provincia de Bolívar queda cercenada, esto que nuestro es cartografía del IGM y contrastada con el informe institucional, por tanto lo que se dice aquí se debe contrastar, por tanto las líneas no deben ir así, como dice la resolución, por lo tanto hay contradicción en los decretos.



En ninguna parte dice que se debe fijar límites con decretos, únicamente el presidente debía recoger el proyecto de ley y enviar a la asamblea, sin decretos, y no podían ser punteadas con coordenadas, por lo tanto hay razones, motivos, argumentos. Estamos perdiendo 46 km con Guayas y con Los Ríos 21 km, no es justo presidente que nos trate de esta manera, tal vez porque no ganó las elecciones ahí, queremos la verdad presidente, se ha emitido carta al presidente Moreno para que se retire este proyecto de ley, de acuerdo a lo que diga la participación ciudadana, lo que digan los mapas del IGM.

También se ha pedido al presidente Moreno para que en el marco del diálogo, el señor presidente retire este proyecto de ley y al retirar este proyecto, si es que no hay informes técnicos valederos estamos con la posición de archivo del proyecto. La provincia entera está movilizadada y nos vamos a movilizar no solamente en nuestra provincia, nos vamos a movilizar y nos vamos a unir Chimborazo, Cañar, Tungurahua, porque si no es por Cañar, Chimborazo, no pasan a la costa, voy a entregar documentación ahora.

Asambleísta Angel Sinmaleza:

Manifiesta que, quiero agradecer una vez más estimado presidente, por darnos este espacio, Haciendo eco a lo que hace pocos días el Pleno de la Asamblea se refirió a la participación ciudadana, una participación ciudadana efectiva que pienso yo que nació desde esta Comisión porque creo yo que fue en esta Comisión en la que empezó a recibir a gente del territorio. Los pueblos permanecerán divididos mientras no sean consultados, son la gente de los territorios en conflicto quienes tienen que ser consultados y considero y comparto con los asambleístas que este equipo humano que nos encontramos en la asamblea estamos para dar paso a los ciudadanos para que sean ellos los que tomen autodeterminación para pertenecer a “a” o “b” provincia. Eso compartimos con la política del gobierno del presidente Moreno que el diálogo es importante, eje transversal para el desarrollo, y para que tengamos un punto de partida para el futuro.

Verdaderamente la participación ciudadana, que está transmitida en el informe del CONALI, no fue tomada en cuenta en el CONALI, si hablamos de diálogo considero importante se empiece a hablar del archivo del proyecto. Continuaremos pendiente, agradecer por recibimos siempre en esta comisión y por permitimos participar, gracias a todos.

Ing. Marco Troya Fuertes, Prefecto Provincial de Los Ríos:

Manifiesta que, compartimos algunos temas de lo manifestado aquí, estrictamente en el sentido de no estar de acuerdo por el decreto suscrito ya que el informe del CONALI no es concluyente, es ambiguo, por lo tanto no es un documento de soporte válido para una decisión como la que se ha tomado. Quiero manifestar la tesis que hemos manifestado de manera permanente en la provincia de Los Ríos y de manera particular quien habla ha manifestado que en el Ecuador no hay límites en su interior, que todos debemos propender por resolver los problemas de los ciudadanos, se trata de predicar con el ejemplo. Los fluminenses hemos abierto nuestros brazos para recibir a nuestros hermanos manabitas, guayasenses, bolivarenses, para dinamizar la economía, producir nuestro suelo en agricultura sobre todo.

Predicamos con el ejemplo, quiero decir que nosotros asfaltamos la carretera que va desde Zapotal hasta Las Naves, con recursos de Los Ríos, porque las Naves está conectada con Ventanas y con Zapotal, hemos asfaltado calles con Echeandía. Hemos asfaltado carreteras en Olmedo afectadas por el terremoto y lo hemos hecho con recursos de Los Ríos y no hemos pedido que por esas carreteras que Las Naves sea de Los Ríos, o con Echeandía, lo hemos hecho por la integración. La mayoría de ciudadanos salen a la provincia de Bolívar. Han llegado hermanos de Bolívar a sembrar banano, palma, arroz, o sea invitamos a nuestra casa, viven en nuestra casa y ahora reclaman título de propiedad y eso no está bien, una cosa es el sentido de pertenencia, pero yo no puedo reclamar propiedad cuando hemos estado desarrollando apertura económica.

Existe como parámetro de negociación un mapa que entrega el CONALI como mapa referencial, están consideradas Las Juntas, se creó la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo, se habla de sentido de pertenencia cuando se han reunido, en los acuerdos del CONALI, cuando participaron 67 habitantes; 67 habitantes le dan identidad del territorio, por favor, no podemos hablar de eso y el sentido de pertenencia tampoco puede ser, En el 60% de las zonas en conflicto se cultivo arroz, soya, palma africana, eso es costa, es territorio costero, quiero citar aquí lo que dice el informe razonado del CONALI, que dice después del análisis, todos los documentos, no contribuía a establecer los límites por lo tanto no podía ser utilizado para solucionar el conflicto. El decreto no tenía que haberse suscrito.

Los mapas del Ecuador IGM dice: En 1892 San Pedro y 1950 IGM 1967, 1979 IGM 1991, 1993, 2009 puntualizan que la mayoría de los mapas a totalidad de los territorios pertenecen a Los Ríos, el sentido de pertenencia, claro, son bolivarenses quieren estar allí, pero no se puede mover la raya. Aquí se debe analizar mas profundo porque el sentido de pertenencia puede ser malinterpretado, porque hay asuntos históricos, la legalidad está por encima de un sentido que es abstracto.

Los Ríos va a hacer un planteamiento, va a presentar una demanda oficial al Contencioso Administrativo porque el decreto es lesivo a nuestros derechos, por otro lado vamos también a presentar a la Comisión que luego del análisis respectivo ver la posibilidad de en las transitorias devolver el proyecto de ley al CAL o lo archive o vea el momento propicio. El Ecuador debe cambiar su forma de proceder, mas allá de las divisiones, todos queremos lo mejor para nuestro patria. Debemos tener una posición más madura. La política es el acuerdo, no podemos tomar actitudes de ese tipo, no debemos pensarla. Todos queremos lo mejor para nuestra patria. No podemos tomar actitudes de ese tipo (violencia).

Desde la provincia de Los Ríos puedo dar mensaje de unidad, se hace patria sin restricción, estamos convencidos de la unidad de todos, el país necesita que nos unamos y con madurez dejemos a un lado temas pequeños, que afectan desarrollo integral de nuestra patria. Quiero decir que se vea en una Transitoria devolver al CAL, porque no es el momento, va a afectar diálogo propuesto por el señor presidente, se tomen los acuerdos amistosos, más del 96 por ciento de los casos han sido resueltos, acoger los acuerdos amistosos y dejar de lado los que generan conflictos en la provincia; hemos convivido por décadas de esta manera, queremos generar caos donde no existe, es momento propicio para resolver problemas que son importantes para el país y preocuparnos de la generación de empleo, muchas gracias.

Asambleísta Marcia Arregui:

Expresa: Yo nací en Bolívar pero toda mi vida lo he hecho en Los Ríos. Del 100% que habitamos en Ventanas el 30 % somos de Bolívar y hemos generado riqueza para sacar adelante a nuestro cantón. En Ventanas la mayor parte somos serranos, trabajadores que le hemos dado vida a este cantón, sin embargo considero que el CONALI se tomó atribuciones que no debía, no es un tema personal, por lo tanto creo que a través de la Corte Constitucional es el camino para salir y bajar tensiones entre los alcaldes y prefectos, que han tenido tan buena relación.

Yo sugiero, para evitar este tipo de conflictos interceder ante la Corte Constitucional, para regresar a la normalidad, tenemos que hacer a través de una demanda constitucional, para volver al diálogo nacional, hemos convivido tantos años en armonía, no podemos destruir relación de confraternidad, no podemos destruir una relación de trabajo, desarrollo, en beneficio de todos los bolivarenses y riosenses.

Asambleísta César Litardo:

Señala que, quiero empezar hablando del concepto que no existe diferencia en el mundo que con el diálogo no se pueda resolver, es parte fundamental de la naturaleza del ser humano, nos encontramos en una mesa como esta con una sola nacionalidad, todos somos ecuatorianos. Hay una coincidencia entre todos los que hemos intervenido y rechazamos directamente el decreto ejecutivo en función de los límites planteados entre las dos provincias, esa es la primera coincidencia, por ahí debemos empezar.

Pedir en conjunto que se dé de baja dicho decreto ejecutivo, es una demostración que nos podemos poner y una vez que tengamos ese primer paso dado, la misma ley establece varios mecanismos, términos amistosos, legal y consulta en los territorios. Conozco los territorios que están en disputa inmersos en este proceso, rechazamos ese decreto, junto con el prefecto hicimos dos obras: un puente colgante pasando de Los Ríos a Bolívar, a los hermanos de Colombia Alto, territorio que está en disputa así mismo varios accesos, son innumerables las obras que se han hecho en estos sectores, como hombre de bien, lo fundamental es sentarnos en una mesa todos y poder definir estos inconvenientes.

Hay de sobra historia al respecto de estos territorios, antecedentes, desde los productos que se dan en esta tierra, son de la costa ecuatoriana y dan base que pertenece a la provincia de Los Ríos, pero en concordancia con lo que estoy manifestando, los invito a conversar y dar el paso en ese sentido, compañeros.

3.3.- Sesión No. 007-CGADCOT-AN-2017, desarrollada el 12 de julio de 2017, se registran las siguientes intervenciones:

Doctor Santiago Correa, Prefecto de la provincia de Cañar:

Para nosotros como autoridad es un verdadero dolor de cabeza tener que asumir la defensa territorial, la defensa jurisdiccional de una provincia pequeña como Cañar cuando las resoluciones no obedecen a la razón histórica, a la argumentación jurídica, a principios fundamentales en la administración de justicia, como son los principios de equidad y justicia; obedecen sobremanera a intereses de carácter político, lo que ha permitido la expedición de decretos ejecutivos que laceran, que lastiman la heredad jurisdiccional de la provincia de Cañar.

Me referiré, con precisión, al decreto ejecutivo que cercena 19000 hectáreas de territorio cañareño en favor de la provincia de Chimborazo. Es el decreto ejecutivo 1398, expedido el 23 de mayo, solucionando supuestamente los conflictos limítrofes que mantenemos de reciente data. La provincia de Cañar no mantenía conflictos con la provincia de Chimborazo, son 7 años donde empieza a generarse el conflicto generado

por la ex CELIR, ahora CONALI, que, de paso, jamás asumió el rol protagónico de ser el ente rector en la solución de conflictos limítrofes en el país. Al contrario, la CONALI, ex CELIR, generaron el caos en materia de límites en el país, inclusive a nivel parroquial, a nivel cantonal, conflictos que jamás existieron pues al ser competencia de las prefecturas nos hemos dado cuenta que se generó una gran cantidad de conflictos.

La provincia de Cañar se crea en el año de 1880, ya en el año de 1886, a través de un decreto supremo, el presidente Eloy Alfaro pone en vigencia el primer mapa del país en el que ya se ve el territorio de Cañar incluyendo los territorios de Jubal, de Guangras, que supuestamente están en disputa. Este conflicto lo genera la CONALI, a pesar de que en el año 2011, la CONALI certifica que los territorios de Jubal y Guangras pertenecen a la provincia de Cañar.

Ustedes saben, como asambleístas de la República, que impera la Ley 047 como una ley especial para beneficiar de las regalías que se producen por la venta de energía eléctrica que se genera en la cuenca del río Paute, se benefician 31 municipios de las provincias de Cañar, Azuay y Morona Santiago. Los intereses económicos son los que trataron desde la Asamblea Nacional de involucrar a los cantones de Chunchi y Alausí (Chimborazo) dentro de la Ley 047.

Nosotros hemos propuesto el arbitraje en derecho, como mecanismo de solución de conflictos en su debido momento y en un escenario que la CONALI establecía. Al no tener argumentos válidos por parte de Chimborazo no se sometieron al arbitraje como un mecanismo válido de solución amistoso de conflictos. Repito: jamás fue aceptado por parte de las autoridades de Chimborazo, los mapas de toda la vida que incluyen íntegramente los territorios en disputa, inclusive “El Piedrero” ha pertenecido de vieja data a la provincia de Cañar.

Hay un instrumento jurídico muy importante y es el expreso desistimiento que hacen el alcalde de Alausí y el Concejo Municipal de esa jurisdicción en el año 2003 en el juicio que por consignación del pago del impuesto 1,5% por mil de los activos totales que siguiera Hidro-Paute en contra de las municipalidades de Azogues, Santiago de Méndez y Sevilla de Oro. En ese desistimiento, ellos reconocen que jamás pertenecieron a Alausí y Chunchi, reconocen que pertenecen a la provincia de Cañar.

El hecho de que Jubal esté habitado por ciudadanos que pertenecen a la provincia de Chimborazo no les da jurisdicción, pertenencia, el derecho de que esos territorios pasen a pertenecer a la provincia de Chimborazo como es el argumento que ha utilizado la Presidencia de la República para de un plumazo adjudicarle 19.000 has. a la provincia de Chimborazo. Yo me voy a permitir mostrar un mapa de la provincia de Cañar donde

se puede apreciar la forma anti técnica en la que el decreto ejecutivo tomando en consideración el informe jurídico razonado de la CONALI hace un corte, un bolsillo, en la zona noroccidental de Cañar y eso le adjudican a Chimborazo.

Esta es la delimitación político administrativa entre las provincias de Cañar y Morona Santiago. Morona Santiago, en este documento suscrito en el año 2015, reconoce a la Provincia de Cañar como el legítimo colindante, no a Chimborazo porque Chimborazo jamás fue límite natural o político, reconoce a Cañar como su legítimo colindante. Y se establece de forma absolutamente clara y precisa, con coordenadas geo-referenciadas cuales son los límites entre Cañar y Morona Santiago, retirándole la pretensión ilegítima de Chimborazo de sustituirnos como límite oriental entre Cañar y Morona Santiago. Lo que quiere Chimborazo es llevarse toda esta zona, que corresponde al 51% de la superficie territorial del cantón Azogues, que es la capital de la provincia de Cañar, y pasarían a ser ellos los colindantes con la provincia de Morona Santiago, eso queda descartado con este documento suscrito de mutuo acuerdo con las autoridades de la provincia de Morona Santiago, que nos reconoce a Cañar como legítimos colindantes.

Se ha debatido en distintas instancias hasta el cansancio, ha habido enfrentamiento de carácter verbal, lo cual queremos evitar y por eso agradezco la gentileza de ustedes de permitirnos comparecer de manera libre, lo que solicitamos en concreto, es el archivo de este proyecto de ley que en lugar de generar unidad nacional, lo que esta haciendo es crear conflictividad social y política al interior del país, esa no es la misión de una ley.

En el caso particular de Chimborazo, se nos está llevando 19.000 hectáreas, parte del Parque Nacional Sangay. Entiendo que parte de la pretensión de las autoridades de Chimborazo es que se convoque a consulta popular, esa zona, les invito a visitarla para que constaten que la zona en conflicto que son 64000 hectáreas, corresponde al Parque Nacional Sangay, es una zona de páramo, de difícil acceso, inclusive Guangras que es una de las zonas que pretende adjudicarse ilegítimamente a Chimborazo, estamos recién construyendo una vía de segundo orden, una vía ecológica que tenga impacto mínimo para darle dignidad a mas de 300 familias que están aisladas del progreso y del desarrollo. Es por eso que nosotros no estamos de acuerdo con la consulta popular, son 1200 personas que habitan en una jurisdicción enorme de 64000 hectáreas, difícil de acceder físicamente; por ello es imposible realizar una consulta popular en esa zona.

Por eso no estamos de acuerdo con la consulta y pedimos el archivo de la causa, o en su defecto sugiero realizar la gestión necesaria ante el ejecutivo, para que se deroguen los decretos ejecutivos expedidos el 23 de mayo del presente año, porque laceran la dignidad de la provincia de Cañar, laceran la paz, la armonía social que debe vivir el Ecuador en pleno siglo XXI.

Cañar no quiere un centímetro de territorio en ninguna parte que no le pertenezca, lo que queremos es justicia, un trato equitativo, lo que queremos es que las instituciones del país asuman su rol protagónico y que las autoridades dejen de pensar en el proceso electoral que viene, dejen de pensar en las encuestas y resolver de manera técnica, jurídica, con equidad y justicia los conflictos limítrofes en el país.

Señor Belisario Chimborazo, Alcalde del cantón Cañar:

Quiero sumarme a las palabras expuestas por el señor prefecto de Cañar, íntegramente en todo lo que ha sabido argumentar en base a los documentos históricos que están a nuestro haber en la provincia. En todos los espacios de debate hemos sabido demostrar con total frontalidad los derechos que nos corresponden como heredad territorial. Somos *cañaris* originados desde tiempos míticos, hablando de Culebrillas, Tres Cruces, etc.; este es un tema que ha sido provocado en los últimos años, entre los hermanos pueblos *Puruháes* y *cañaris*, hemos sabido convivir de manera armónica como buenos vecinos y eso no puede perderse por algún error histórico que haya pretendido cometer el ex Presidente de la República. Es ilegítimo e inaceptable el decreto ejecutivo emitido el 23 de mayo, estamos aquí para no permitir ni robar ni dejar robar, simplemente lo que estamos pidiendo es que se respete esta heredad territorial que siempre ha sido nuestro.

Un argumento que puedo manifestar al solicitar el archivo, es por la inconsistencia que existe a nivel nacional entre los acuerdos que hemos llevado a cabo en todos los territorios parroquial, cantonal, tenemos evidencia que lo acordado en los espacios de diálogo no corresponde con lo que se ha emitido a través de los decretos presidenciales. Por eso pedimos el archivo. Muchas gracias.

Asambleísta Homero Castanier:

Señala: Es lamentable venir por segunda vez, en menos de dos meses, no para hablar de temas de obras o leyes que generen empleo, educación, salud, sino tener que venir por segunda vez a la Asamblea a una situación preocupante, tener que entre hermanos ecuatorianos estar enfrentándonos por pedazos de tierra, por defender la razón, la justicia, defender la heredad territorial, realmente no es justo. Quiero referirme a 3 artículos: artículo 1 de la Constitución que habla de que la soberanía radica en el pueblo; el artículo 21 de la Constitución que dice que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad y a decidir sobre su pertenencia; y, el artículo 57, inciso 17 es muy claro: son derechos de las comunidades de los pueblos y naciones, a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.

Nosotros como asambleístas hemos recibido esta Ley de Fijación de límites Internos, yo estoy seguro que en esta Comisión, al igual que en la que yo integro, hay esa comunicación, hay ese consenso, yo no quisiera estimados colegas estar con Israel, con Jorge, con Pedro, asambleístas de Chimborazo, que estemos en el Pleno peleándonos o discutiendo en los pasillos por este tema que estamos pasando, peor aún entre las comunidades, yo pienso que ha pasado demasiado tiempo y esta ley tiene que archivarse, no solo entre Cañar con Chimborazo y Guayas sino muchas provincias en el país, es tan anti técnico.

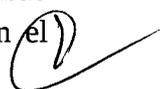
Lo mejor que puede hacer esta Comisión es archivar este proyecto de ley y que se tomen los correctivos necesarios para que a futuro nos dediquemos a hacer acuerdos biprovinciales para desarrollo de nuestras provincias y no enfrentarnos como hermanos ecuatorianos. Muchas gracias.

Asambleísta Juan Cárdenas:

Sobre la base del reconocimiento de la justicia, invocamos una acción directa de esta Comisión, el trámite estaba previsto y tenía que ubicarse bajo la equidad social de la comisión, me da mucho gusto compartir con todos, anoche nos reunimos con el señor Presidente de la República, el señor presidente de esta Comisión fue enfático al plantear respecto a la ley de límites un criterio rescatable que es entregar un bien preciado del país como es la paz basado en el reconocimiento del derecho.

En el año 88, presenté un proyecto que luego se transformó en la Ley 47, en virtud de la cual los cantones ubicados en la cuenca del río Paute tengan acceso a los rendimientos económicos de la central hidroeléctrica para su desarrollo. Pienso que esa es la razón fundamental por la que la hermana provincia de Chimborazo pretende ingresar a esa cuenca para participar de esos valores; sin embargo, esta ley tuvo una metamorfosis a futuro, algunas provincias donde se construyeron centrales hidroeléctricas como Pisayambo, por ejemplo, lograron que se apruebe proyectos de ley que les permitía acceder a esos recursos, que son absolutamente legítimos, pero este no puede ser un argumento para reivindicar una posición territorial que, por otro lado, con excelente criterio y gran responsabilidad histórica, el señor prefecto de Cañar a su debido tiempo, firmó un acuerdo con Morona Santiago, con el que se estableció en forma muy clara los límites de la provincia de Cañar.

Nos extraña que de pronto la muy comedida CONALI, que es la fuente del conflicto, pese a que recorrió todos los sectores, donde había indefiniciones limítrofes, levantando información cartográfica, entrevistando a los habitantes, encuestas que constan en el



expediente, pero al momento de entregar el informe al Presidente de la República le entregaron un documento diminuto, apresurado, mas o menos como nos tiene acostumbrada cierta burocracia a la que no le importa la unidad nacional que nosotros cuidamos como el mayor tesoro. Digamos de una vez, señor presidente, la relación cercana con las provincias hermanas que colindan con el Cañar, una provincia pequeña que basa en el reconocimiento su derecho en la justicia, se han dicho argumentos muy poderosos, irrefutables. Repito, señor presidente, y me hace feliz coincidir con su criterio, que el destino de esta ley que tuvo una buena intención, pero que tiró al tacho de la basura la socialización, mas bien sea archivada para que prevalezca la unidad nacional.

Doctor Mariano Curicama, Prefecto de la provincia de Chimborazo:

Manifiesta: Quiero comenzar indicando que por fin alguien nos va a escuchar porque solo venimos a decir la verdad, no venimos a culpar a las autoridades de la provincia de Cañar.

Así, es el mapa de la provincia de Chimborazo, la parte verde es la que está en conflicto y aquí están en juego 64.000 hectáreas que nos están queriendo arrebatar y con el último decreto así quedaría la provincia de Chimborazo, imposible aceptar. El artículo 1 de la Constitución dice que en la voluntad del pueblo radica la soberanía, por eso agradezco que nos reciban, porque esa es la verdadera participación ciudadana que nació en mi provincia de Chimborazo, en el cantón Guamote en los años 92 cuando fui electo alcalde del cantón, el primer alcalde indígena de Chimborazo, del Ecuador y de Latinoamérica, ahí nació la participación ciudadana, la palabra buen vivir, la palabra mandato.

Hemos entregado la documentación por cartones justificando lo que es nuestro. En el 2003 ya hubo un acuerdo con la hermana provincia de Cañar, en agosto de 2004 se suscribió dicho acuerdo. En el 2010 fuimos impuestos a que vayamos a una mediación y asistimos, hemos ido a todas partes; se trazó una hoja de ruta, la que no fue respetada por las autoridades de la provincia de Cañar; se acordó reunión en Quito, Riobamba, Azogues, fuimos a Azogues y fuimos mal recibidos, a Riobamba ya no vinieron, solo se hizo presente el alcalde cañar, hasta ahí llegó la hoja de ruta. Fuimos a Quito, ellos ya no asistieron.

En el 2010 el señor ex Presidente presenta un proyecto de ley de fijación de límites y firma un decreto en el que se establecía que el 50% de territorio en conflicto sigue siendo de Chimborazo, pero nosotros no podíamos quedarnos tranquilos porque el 100% es territorio de Chimborazo; sin embargo, al darnos el 50% en este último decreto

del 16 de mayo, nos vuelven a quitar, absurdo. Por eso decimos que este decreto no tiene ni pies ni cabeza, porque un decreto debe tener la motivación suficiente.

Hicimos un acercamiento, solo nos recibía el compañero alcalde de Cañar, el resto no. Nosotros le invitamos al señor Presidente para que nos reunamos y ver la posibilidad de solucionar por la vía de la amistad, se acercaron los prefectos de Bolívar y Tungurahua, en donde se subsano el 100% de los conflictos que generó la CONALI, nunca hubo problemas de límites con la provincia de Tungurahua y Bolívar, pero el Arq. Raúl Muñoz generó los cinco problemas con las dos provincias hermanas, pero como nosotros sabíamos que no hay problemas entre estas provincias, solucionamos por la vía amistosa y no así con el prefecto de Cañar, no vino, nunca hubo la posibilidad conversar.

Más adelante, nosotros planteamos un arbitraje territorial y pedimos que sea por equidad y ellos pidieron en derecho, por lo tanto, no surtió efecto y dimos por cancelada esa gestión. Por qué le llamo mal funcionario al señor Muñoz? Porque para él no existía en el mapa la hacienda Jubal, una hacienda que es inmensa, tuvimos que llevarle en carro cuando terminamos la carretera, ahí se da cuenta que en verdad había la hacienda Jubal, cosa increíble. Recorrimos desde Chunchi hasta la laguna de Culebrillas, por qué fuimos a la laguna de Culebrillas? Porque hasta ahí llegan los carros desde el otro lado, nunca hemos dicho que la laguna de Culebrillas es nuestra, fuimos porque el límite del cantón Chunchi es el río Culebrillas, no la laguna de Culebrillas y ahí tenemos un Registro Oficial, creado el cantón Chunchi el 04 de julio de 1944, ahí están fijados los límites, sin embargo nos quieren arrebatar mas 4000 hectáreas.

No estamos peleando por la Ley 047, además que tendríamos derecho porque el mayor caudal de agua que va a las generadores va desde Chimborazo, desde las comunidades de Pomacocha, etc. Estamos defendiendo a nuestra gente. La primera escuela que se crea en la comunidad Guangras, en 1963, fue construida por la dirección de Educación de Chimborazo, hasta el momento es regentada por Chimborazo; el Ministerio de Agricultura de Chimborazo da la personería jurídica a Guangras, por que eso siempre ha sido de Chimborazo; el Ministerio de Ambiente a través de los guarda parques, cuidamos todo el territorio. Por lo tanto, nosotros no estamos por la Ley 047, estamos por el territorio, por sus habitantes.

Por lo tanto, señor Presidente, ruego que también se escuche a habitantes de esas comunidades de Guangras, lo que pedimos nosotros, siendo que el artículo 1 de la Constitución dice que la soberanía radica en el pueblo, que se consulte, que llamen a consulta popular, porque ya nos dieron la razón en el 2013 cuando presidía la CELIR para que llamemos a consulta popular, pero no hubo voluntad. Este decreto de última

hora y el proyecto de ley de última hora, todo lo que se hace al apuro sale mal, por lo tanto, nuestro pedido es el archivo del decreto y se llame a consulta popular, porque ya hemos iniciado la judicialización de este decreto y del proyecto de Ley de Fijación de Límites. Que se consulte a los habitantes de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Fijación de Límites, que señala quienes deben participar de la consulta popular, por lo tanto tiene que consultarse a los habitantes de la comunidad de Guangras, Jubal, Pomacocha, porque esas 3 comunidades están dentro del territorio en conflicto.

Pido comedidamente que se llame a consulta popular, para que ellos sean los que definan, en el territorio del cantón Alausí con la provincia hermana del Cañar; pero en el cantón Chunchi con el hermano cantón Cañar, ahí tiene que solamente respetarse el Registro Oficial de la creación del cantón. Pero tenemos el problema de Cumandá, que estamos mas 20 de años con ese conflicto, la gente no se quiere ir al Guayas, en el decreto de creación del cantón Cumandá cercenan 6000 hectáreas, estamos demandando la pertenencia de este territorio para la provincia de Chimborazo. Muchas gracias señores Asambleístas y señor Presidente. Aquí esta el documento que hemos trabajado.

Señor Carlos Aguirre, Alcalde del cantón Chunchi:

Manifiesta: Decirles aque Chimborazo no pide que se le regale nada; Chimborazo única y exclusivamente pide que se respeten sus derechos lo que por historia, tradición y por ley ley, le pertenece. Expresamos nuestro total rechazo al decreto 1389 emitido por el ex presidente Correa, por que es un decreto viciado de nulidad absoluta, por las condiciones en la que consta ese decreto. Luego de eso pedimos el respeto al registro oficial de creación del cantón Chunchi, emitido por el ex presidente José María Velasco Ibarra el 04 de julio de 1944. Con el nuevo decreto en vez de buscar una solución, lo único que encontramos son solamente problemas. Han habido conflictos, pero que han estado dormidos, la gente se ha respetado, pero con este decreto se reactivan los conflictos y continúan los cosas de mal en peor; por eso es que exigimos el respeto a nuestro Registro Oficial de creación del cantón.

Para finalizar, nuestra propuesta es de que sea archivado el proyecto de ley, hasta la que la ciudadanía se pronuncie en el caso de Alausí, y en el nuestro, el respeto al Registro Oficial.

Señor Armando Maquisaca, Alcalde del cantón Cumandá:

Señala que, en el caso de nuestros hermanos del cantón de Alausí y Chunchi que se respete el pedido realizado por el señor prefecto, que se archive el decreto 1389 y que se pida por medio de la Asamblea que se respete el derecho a la pertenencia. No podemos

como autoridades decidir a donde quiere pertenecer el ciudadano, no podemos tener miedo a una consulta popular, sería ese el camino hecho y derecho bajo todo contexto legal que el pueblo sea quien exprese la voluntad a donde quiere pertenecer.

En el caso preciso del cantón Cumandá, solamente quiero pedir, que se viene este problema suscitándose por 25 años, desde que Cumandá fue cantón, en el cual, sus delimitaciones cuando fue parroquia perteneciente al cantón Alausí, la delimitación territorial fue la confluencia de los dos ríos Chimbo y Chanchán, se hace cantón y empieza el problema hace 25 años, de igual manera solicito señor Presidente y asambleístas de la Comisión, tomar en cuenta todas las obras realizadas en aquellos recintos, las obras están hechas por la provincia de Chimborazo, colegios, escuelas, infraestructura vial, todo ha sido realizado por la provincia de Chimborazo. La petición, que sea también la consulta para el tema de Cumandá con la provincia de Guayas y también el resto de la provincia. Muchas gracias señor Presidente.

Señor Manuel Vargas, Alcalde del cantón Alausí:

Quisiera ratificar las inversiones que se han hecho desde las instituciones de la provincia de Chimborazo, tanto Magap, Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Patrimonio y Cultura, Ministerio de Finanzas, ellos han dado recursos para intervenir en estas comunidades que están en conflicto. Todas las actividades económicas están haciendo en el cantón Alausí, en la parroquia de Chupallas y la comunidad de Totoras; esta comunidades de Jubal, Guangras, Pomacocho siempre están haciendo su economía en esta comunidad, en esta parroquia . Y no es justo señor Presidente, que a ultima hora que nos quieran sorprender, decir que este territorio pertenece a la provincia de Cañar; somos ecuatorianos, como hermanos pero si queremos el respeto. Por eso, solicitamos el archivo del decreto, porque no es justo que sin conocer ellos vayan a hacer con este decreto que nosotros entre los pueblos, entre hermanos ecuatorianos estemos en este conflicto.

Lo ultimo que quisiera decir es que, entre Chimborazo y Cañar, en Chimborazo somos de la nación Puruhá y los hermanos de Cañar de la nación Cañari, si necesitamos ese respeto, porque ahí esta la vivencia, la identidad, la parte social y cultural. Por ello, señor Presidente, en calidad Alcalde de Alausí, solicito que se archive y se vaya a consulta popular, que el pueblo soberano decida a donde pertenecer. Muchas gracias.

Señor Juan Camas, representante de la comunidad Guangras:

Manifiesta que, la comunidad de Guangras en ningún momento ha sido de Cañar, sino de Chimborazo. Hace 200 años de vida que tiene, el Guangras ha sido Chimborazo. En 

el año 1956, legalmente se creó la comunidad de Guangras con el nombre Ecuador Guangras Agrícola. En el año 1963, se formó una escuela con el nombre de Cantón Alausí, porque le pusieron ese nombre? Porque nuestros ancestros ellos pertenecían al cantón Alausí.

Igualmente, como nativo de ahí digo: Guangras pertenece por historia, por cultura y tradición, netamente a Chimborazo, porque las inscripciones de bautizo y matrimonio están inscritas en la parroquia Chupallas, cantón Alausí, Chimborazo. La escritura matriz de la comunidad de Guangras, está inscrita en el cantón Alausí; los predios que tenemos que pagar, estamos pagando en el cantón Alausí. En este caso, no veo que Guangras pueda pertenecer a la provincia de Cañar, respetaremos lo que es nuestro patrimonio, lo que es nuestro territorio; estoy aquí para decir que se nos respete. Esa es mi palabra señores asambleístas, les ruego que ese decreto se archive y comience lo mejor posible para no tener futuros problemas.

Asambleísta Jorge Corozo:

Afirma: quiero comenzar esta intervención con las palabras del señor Presidente Lenín Moreno, quien muy claro y enfático dijo: Estamos viviendo otro momento político, estamos en otro tiempo histórico.

Las partes tanto de Cañar, como de Chimborazo, se han ratificado en este día y se han puesto de acuerdo para que este decreto presidencial sea archivado. Se ha escuchado la historia de cada uno de los pueblos, tanto de los prefectos alcaldes, comuneros, ellos conocen la historia, nosotros nos ratificamos con las palabras de nuestro prefecto y alcaldes, y decimos señor Presidente, usted conoce ya los antecedentes, lo más importante para la vida de nuestros pueblos es archivar este proyecto de ley. Alguna vez tenemos que decir no a aquellos acuerdos ponen en riesgo la vida de nuestros pueblos hermanos. Que sea el Presidente Lenín Moreno, con conocimiento de causa, que se cree una nueva comisión para que investigue y a cada uno se le de lo que realmente le corresponde. De mi parte estaremos muy firmes, vigilantes y defensores de es patrimonio que cada uno de los pueblos tiene, especialmente la provincia a la que represento.

Asambleísta Israel Cruz:

Expresa que, el señor prefecto ha expuesto con calidad, con documentos, lo primero que el ha hecho es el dialogo, nosotros conocemos la participación de el, el conoce la provincia en su entorno y la gente de Chimborazo confiamos en la participación de

Mariano Curicama. Quienes no han querido dialogar lastimosamente son los hermanos de la provincia del Cañar.

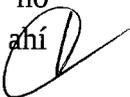
Yo me sumo a las palabras del asambleísta Castanier, en que no podemos entre hermanos ecuatoriano abrir un frente de enojos o de conflictos, respaldo la actitud en su totalidad de las autoridades provinciales y sus alcaldes, y debo manifestar de que soy fiel testigo, en el caso de Cumandá, firmamos en el año 96 un acta solucionando los límites del sector La Isla de Cumandá con la presencia de las autoridades de ese entonces de ambas provincias. Hay ese documento en que ellos reconocen que el sector de La Isla pertenece al cantón Cumandá.

Yo pienso que la solución esta en tres puntos: Primero, que el decreto firmado por el ex Presidente Rafael Corra, que el Presidente actual Lenín Moreno, lo deje insubsistente. Segundo, en caso de que no haber lo primero, que nosotros y ustedes como miembros de la Comisión, pidan el archivo de ese decreto porque las dos partes estamos perjudicados. Y la tercera, dar relevancia al pedido de prefecto de Chimborazo y alcaldes, una consulta popular, por lo que es procedente y que la Constitución elaborada en el 98 es garantista a la voluntad de los pueblos. De esa manera en el cantón Chunchi, haríamos una excepción respetando el acta de 1944 de la creación del cantón Chunchi. Estaremos pendientes y vigilantes, y ayudando a solucionar el problema que ha dejado este decreto. Muchas gracias.

Asambleísta Pedro Curichumbi:

Manifiesta: Quiero decir que, si una mujer esta embarazada a cualquier tiempo tiene que dar a luz, y creo que eso estamos viviendo en este día. Y por otro lado, quisiera decir lo que nuestro historiador, el que dio la identidad nacional, padre Juan de Velasco, en los años 1700 escribió un libro que se llama “La Gran Nación Puruhá” y en esa Gran Nación Puruhá determina como están los límites de la nación Puruhá, por el norte involucra a Cotopaxi, Bolívar, Morona Santiago, Chimborazo, incluido dice que limita con la nación Cañari. Y también la historia nos data que nuestra nación Puruhá sobrepasa los 11000 años de vida y toda la historia tenemos de 300º años en adelante. En ese sentido, quiero decir que las comunidades de Guangras, Jubal, Pomacocho, siempre han pertenecido a la nación Puruhua que hoy es Chimborazo.

Este problema que estamos viviendo es de los efectos que se produjo hace 483 años, en donde que en 1534 se realiza la invasión española, y en esa invasión española, ahí se implementan los sistemas hacendatarios, y en esos sistemas cuando un indio no obedecía a su patrón, simplemente se tenia que castigar o colgarlo en una estaca y ahí asesinarlo delante de miles de gente.



Nuestros hermanos indígenas para salvar guardar su integridad, han tenido que ingresar al fondo de la selva, han tenido que subir a los mas altos páramos y en este caso esta Guangras, Jubal, Pomacocho y Patococho, para salvar la vida de ellos, y aquí está mi hermano Jesús David Sacancela, Presidente de la comunidad de Guangras, en nombre de él, pido perdón de que estos últimos 61 años, desde que en 1956 se fundo la comunidad de Guangras, ellos han sido desatendidos, olvidados, minimizados, podríamos decir que ellos son como los pueblos Taromenae del oriente, que no tienen acceso para nada y estos últimos 61 años ellos han perdido a sus madres embarazadas, niños y ancianos enfermos que querían salir al hospital porque tenían que ir en los caballos o burros. Hoy ellos para ir a la comunidad tienen que montar en caballo y amarrarse los pies, esa es la realidad en la que están viviendo.

Hay un segmento de la población que quiere ir a Cañar, porque estos últimos 61 años, han gestionado la apertura de la carretera, solo por ello una parte de la población quiere ir a Cañar, pero la gran mayoría de Guangras, Jubal, Pomacocho, Patococho, todas esas comunidades están con deseos de pertenecer a Chimborazo.

Quiero decir señores asambleísta que, el sabio Pedro Maldonado que con la academia de ciencias de París estableció la mitad del mundo en 1751, en la carta de Quito determina que Jubal pertenece a Chimborazo. Vamos a defender con alma, corazón y vida, estas 65000 hectáreas afectadas con el decreto ejecutivo 1386 firmado por el ex Presidente Correa.

Numero uno, se derogue el decreto 1386, usted como presidente de esta Comisión sugiera al señor Presidente Lenín Moreno para que derogue ese maldito decreto, y por otra parte, pido de favor, en nombre de Daquilema, Maldonado, de Velasco, de miles de Chimborasenses, que se llame a una consulta popular, todos van a decir a una sola voz que queremos pertenecer a Chimborazo, por eso solicito que se realice consulta popular, y si es inviable este proyecto de ley, mejor sería que se archive. Mil gracias por escuchar.

Ingeniera Lucia Sosa, Prefecta de la provincia de Esmeraldas:

Quiero decir que los esmeraldeños estamos unidos para defender el territorio, la historia la cultura, la geografía, pero quiero decirle a esta Comisión todo el discrimen que ha vivido la provincia de Esmeraldas en estos 10 años del gobierno que terminó.

Mi obligación es decir porque estamos aquí, porque no permitiremos y no queremos que se sigan ensañando con Esmeraldas cuando han cortado el territorio como es la

Concordia, que ilegal e inconstitucional le entregaron a Santo Domingo de los Tsáchilas; y luego, en otra consulta popular entregaron 146000 km² de las Golondrinas, que también se las llevo Imbabura. Y hoy estamos aquí también para decirles que el decreto 1393 emitido el 16 de mayo, vía resolución entregan La Sexta Simón Bolívar. Nos podemos quedar callados frente a tanto atropello? Nunca y no vamos a permitirlo, pero quiero decirle señor Presidente que enseguida a renglón seguido, el 23 de mayo, un día antes que se vaya el ex presidente, se envía el nuevo proyecto de fijación de límites, y en ese proyecto se pretende incorporar 127 km mas, sin resolución y sin nada. Por eso quiero darle la palabra, para argumentar con fundamentos, al Doctor Altafuya, viceprefecto de la provincia de Esmeraldas.

Doctor Línder Altafuya Loo, Viceprefecto de Esmeraldas:

Manifiesta que, quiero tratar 3 temas, comenzar con la Concordia, con la Ley No. 100 del año 2007 se creó el cantón la Concordia, porque la Concordia siempre ha sido de Esmeraldas, por historia, tradición, costumbres, etc.. El congreso nacional, como único órgano competente para aprobar límites, en octubre del 2007 aprobó esta ley, en el Registro Oficial No. 219 de 26 de noviembre de 2007. En ese sentido la Concordia fue creado como octavo cantón de la provincia de Esmeraldas, con límites y con sentido de pertenencia, quedó configurado de la siguiente forma: la parte celeste es a que corresponde al cantón la Concordia, la parte de arriba en verde corresponde a la parroquia La Unión del cantón Quinindé. Siendo así, resuelto este problema de muchas décadas, por quien tenía que resolverlo de acuerdo a la Constitución, el congreso nacional, ya quedaba finiquitado el asunto. Pero resulta que después, el ex Presidente de la República, impone una consulta en la Concordia, supuestamente invocando al sentido de pertenencia, cuando eso ya estaba arreglado y configurado, por eso es que esa consulta fue inconstitucional e ilegal y además fraudulenta. Esa consulta desarrollada en febrero de 2012, se la hizo con un padrón que no tenia nada que ver con el numero de pobladores que decía el INEN, un padrón donde se infló la población votante. Así entregaron la concordia Santo Domingo de los Tsáchilas; lo que fue rechazo de manera indignada por el pueblo de Esmeraldas.

Pero, resulta que ahora no contentos con esto, en el proyecto de ley que debate esta comisión enviado por ex Presidente, con fecha 23 de mayo, el ex Presidente incluye de manera inconsulta e infundada, resulta que en la coordenadas, una vez que se hace la comprobación, aparece entregándole de un solo plumazo 127 km a Santo Domingo de los Tsáchilas, en total 454 km², de manera ilegal y caprichosa.

Esta es una situación que ha indignado mucho mas al pueblo de Esmeraldas, esto es una injusticia, esto no se puede dejar pasar y pretenden llevarse 13 comunidades, entre

ellas Santa Marta, Los Andes, Las Delicias, La Pradera, La Virgencita, Guadalajara, Andes 2, San Jacinto, etc., donde se ha hecho obras por parte del gobierno provincial de Esmeraldas, esa injusticia es la que viene a reclamar Esmeraldas aquí y recurre a ustedes señores asambleístas, cualquiera sea la posición política o ideológica, lo que pide Esmeraldas es que se la respete, justicia, equidad, no hay provincia mas maltratada que Esmeraldas en esta situación de límites.

Porque en el caso de la Golondrinas fue lo mismo, son 146 km². Las Golondrinas siempre fue y es de Esmeraldas, eso nunca estuvo en discusión, porque pertenece a la parroquia Malimpia del cantón Quinindé, a tal punto que en el proyecto de ley para la Ley de Fijación de límites que esta vigente en estos momentos, allí el señor presidente en ese entonces incluyo en las coordenadas a las Golondrinas esta como parte de la jurisdicción de Esmeraldas. Por eso es que fue sorpresa que después se llame a consulta popular sobre las Golondrinas.

Ahora miren señores asambleístas, salir de Las Golondrinas a Quinindé, estamos hablando de 45 minutos. Salir de Las Golondrinas a Cotacachi, tienen que recorrer 412 km saliendo por Quinindé, porque no tienen conexión directa con Imbabura. Las obras que tienen en Las Golondrinas han sido hechas por Quinindé y por el gobierno provincial de Esmeraldas y todavía seguimos trabajando en la vía que pasa por las Golondrinas. Resulta que hicieron una consulta amañada, asimismo, padrón inflado, no pudieron justificar como mucha gente que tenia que votar no pudo hacerlo, como se denunció después. Y vayan a ver que pasa con las Golondrinas ahora, después de más de un año, no tienen quien les recoja la basura, no tienen quien les de lo servicios básicos. Y resulta que las posibilidades de ser parroquia, se esfumó. Miren ustedes, una consulta popular debe servir para mejorar la condición de los pueblos, pero en el caso de Las Golondrinas es una herida abierta, y ahí esta, lacerante. Eso fue inconstitucional.

Por ultimo, resulta que el caso de La Sexta de Jerusalén, recinto Simón Bolívar, este caso ya no fue consulta popular, este caso fue otro trámite contemplado en la Ley para la Fijación de límites Internos que esta vigente. En este caso resulta que se llevo el tramite de resolución institucional, que significa que las partes con el asesoramiento técnico del CONALI, que tiene la obligación de asesorar, lleva todo el tramite en un proceso que en ultima instancia lo conoce el Presidente de la República, él es el que toma la resolución. En este proceso se discutía en lo que tiene que ver a La Sexta, porque asimismo eso siempre ha pertenecido a Esmeraldas, a tal punto que La Sexta de Jerusalén es parte de una parroquia urbana de Quinindé, de la parroquia Rosa Sárate.

Aquí esta la Ley con la que se eleva a cantón a San Miguel de los Bancos y en el artículo 3 dice claramente con respecto al limite norte, que tiene que ver con Puerto

Quito, no se hace referencia a La Sexta, sino a la bancada Siete. Eso lo demostramos dentro del proceso de resolución institucional a tal punto que, presentamos la ley de creación del cantón Puerto Quito, que señala lo mismo que la ley de creación cuando era parroquia Puerto Quito, todo eso demostramos; a tal punto que, en la audiencia de conciliación, pedimos como prueba la inspección en el lugar de los hechos, se hizo la inspección y se comprobó todo el proceso.

Que hace el Presidente? Con fecha 16 de mayo, emite un decreto ejecutivo el 1393, sin motivación ni nada, entregando La Sexta de Jerusalén a Puerto Quito de Pichincha, pero no solo se queda allí, sino que además en el proyecto de ley que envía, pone así como lo que me referí de la Concordia, llevándose mas territorio de Esmeraldas.

Hemos demostrado con fundamento y documentos en esta comparecencia, queremos que se actúe con justicia, Esmeraldas nunca le ha quitado nada a nadie, nunca, mas bien siempre abrió sus brazos solidarios nuestros hermanos. No es justo que en base a una transitoria contemplado en la Constitución vigente, la décimo sexta, ya no se hable de límites para anular los derechos jurisdiccionales que tenemos las provincias en este país. Se esta hablando de sentido de pertenencia, eso es peligroso.

Primero, justicia para Esmeraldas, y segundo, ese proyecto de ley debe ser archivado, eso como propuesta. Muchas Gracias.

Doctor Manuel Casanova, Alcalde del cantón Quinindé:

Señala: Primeramente quiero agradecer por haber recibido el oficio de fecha 19 de junio, en el que solicitamos a usted que se analice esta situación de inconformidad que tenemos los esmeraldeños frente a esta informe técnico y jurídico en el que el Conali antes llamado Celir, no ha resuelto un solo problema en el Ecuador, lo que ha hecho es ahondar mas los problemas y justamente por eso estamos aquí los esmeraldeños para tratar de aclarar esta situación ante la Comisión para que se revise y se pueda llevar a un feliz termino.

El Registro Oficial No. 916 que crea el cantón Puerto Quito por el año de 1996 el 1 de abril, en el artículo 2, es muy claro y categórico: “El territorio de este cantón es el determinado para la creación de la parroquia Puerto Quito, que integran importantes poblaciones como son: La Abundancia, 24 de Mayo, San Carlos, Agrupación Los Ríos, 3 de Enero y Buenos Aires, constituyen una basta extensión de 593 km² aproximadamente.”

Siendo que en el año 1996, el recinto Simón Bolívar La Sexta era casi mas grande que la misma cabecera cantonal que se iba a conformar en este momento, porque no lo tomaron en cuenta al recinto Simón Bolívar? Una sencilla y clarísima explicación, porque no les pertenecía, nunca les perteneció.

El recinto Simón Bolívar La Sexta, en sus aspecto cartográficos responde al análisis de las bases legales y de creación de las parroquias de los cantones Puerto Quito, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de lo Bancos y al igual del cantón Quinindé. De acuerdo a las descripciones de sus linderos como elementos naturales y coordenadas geográficas, un análisis multitemporal de las vías de acceso al sector con apoyo de fotografías aéreas, el recinto Simón Bolívar se conecta mediante una carretera sin pavimentar de 24 km hasta llegar a la cabecera cantonal de Quinindé. Este sector se caracteriza por la presencia de las denominadas bancadas que se encuentran ubicadas a una distancia de 2000 metros entre una y otra bancada y fueron referenciadas para la linderación de propiedades, estableciéndose La Sexta bancada donde esta ubicado justamente el recinto Simón Bolívar, y esta se expande hasta la bancada numero siete, como hizo su explicación el señor viceprefecto.

Los aspectos sociales, hasta el año 2010 teníamos 2677 habitantes en el recinto Simón Bolívar, y es a partir de la década de los año 60, cuando empiezan a llegar nativos desde otras partes del país, por su puesto mayormente poblada por gente de la zona, es decir, legítimos esmeraldeños de nacimiento y de corazón.

La Sexta históricamente esta reconocido como territorio esmeraldeño, lo que se corrobora con la dotación de servicios de movilidad, de abastecimiento de productos, transacciones mercantiles, todo las actividades mercantiles y administrativas se hacen en el cantón Quinindé. Desde el gobierno municipal de Quinindé y el consejo provincial de Esmeraldas, se han ejecutado obras, nosotros el gobierno municipal hemos construido la calle principal, la que es el centro del recinto Simón Bolívar en el año 2010, calle adoquinada, la cubierta tipo coliseo, aulas escolares en las escuelas del sector, canchas de uso múltiple, apoyo con maquinaria, etc.

Con estos antecedentes citados, necesitamos que se presenten y se nos entregue las copias certificadas de los expedientes que sirvieron como sustentos e insumos para la definición del informe técnico institucional por parte de la CONALI, como base para la emisión del decreto ejecutivo No. 1393 del 17 de mayo de 2017, ya que presumimos que no se involucró la participación de la ciudadanía, así como los elementos técnicos y jurídicos que sustentan la propuesta de la provincia de Esmeraldas.

Por ello señor Presidente y distinguidos miembros de la Comisión, como esmeraldeños anunciamos que junto al pueblo de La Sexta, impugnaremos el decreto ejecutivo No. 1393 ante el Contencioso Administrativo, además que presentaremos la demanda de inconstitucionalidad del decreto ante la Corte Constitucional, y solicitamos de manera expresa se archive el proyecto de Ley de Fijación de límites, donde una vez más, se perjudica a Quinindé, se perjudica a la provincia de Esmeraldas frente a este informe no transparente por parte de la CONALI. Muchas Gracias.

Señor Segundo Illezcas, delegado del recinto La Sexta:

Señala que, soy creador y fundador del recinto Simón Bolívar La Sexta, llegue mas o menos en el año 1972, cuando La Sexta era selva, solamente entraban los hombres y mujeres valientes a ese pueblo, no habían mas personas que solamente los colonos, fui el secretario de la primera cooperativa agrícola durante las dos décadas, en el año 1969 hasta el año 1980, de ahí se formo la junta pro mejoras, el primer presidente de la junta pro mejoras se llamaba Luis Escobar, el según presidente se llama Jaime Fonseca García, y de allí quien les habla vino teniendo un liderazgo hasta el día de hoy.

He conversado con los hermanos del cantón Puerto Quito, he conversado con el señor prefecto de la provincia, y no tienen porqué señores. Cuando se cantonizó Puerto Quito no incluyeron al recinto Simón Bolívar La Sexta, porque La Sexta tiene padre y tiene madre, nunca ha estado en problemas limítrofes con nadie. El cantón Puerto Quito tiene ya sus límites, porque ahora pretenden quererse llevar la Sexta, porque ya ven una ciudad linda que con orgullo flamea la bandera blanco y verde.

Señor presidente y señores asambleístas, hagan justicia con nuestro pueblo, basta de estar cercenando nuestro territorio. Vengo a pedirles ese voto de confianza y pido justicia.

Asambleísta Roberta Zambrano:

Expresa: La prefecta, viceprefecto y alcalde, ya prácticamente lo han dicho todo, el atropello que nos están haciendo a esta provincia que tanto lo necesita, ahora justamente, después de haber pasado tantas cosas que hemos pasado. Quiero decirles una cosa a ustedes señores asambleístas miembros de la Comisión, este señor ex Presidente de la República de ingrata recordación los esmeraldeños, dejo este decreto a ultima hora donde prácticamente nos quería o nos quiere liquidar, yo quiero decirles que no se puede usurpar un territorio que por historia y que consta en la ley que es perteneciente a la provincia de Esmeraldas. Cuantas escuelas, unidades educativas, hay en La Sexta? Hay 3 unidades educativas y de esas 3, 2 son de la provincia (de)

Esmeraldas, donde se da trabajo a 40 maestros aproximadamente, eso quiere decir, ustedes no tiene ni idea de la preocupación que tienen los maestros de perder sus trabajos, yo ya me he reunido con una gran comisión de maestros.

Por historia y por derecho nos pertenece todo este sector territorial a la provincia de Esmeraldas, ya basta, eso ya suena hasta como racismo, esto no puede ser posible, sabemos que dentro de los miembros de la Comisión y los asambleístas hay compañeros que pertenecen a Pichincha y con mucho respeto les decimos que lo único que pedimos los esmeraldeños es simplemente que se respete la ley, no estamos pidiendo ni un centímetro de territorio que nos regalen.

Señor Presidente de la Comisión, le pedimos encarecidamente se archive este proyecto de ley. Muchas Gracias.

Asambleísta Rina Campain:

Afirma: Yo creo que demos de resaltar algo importante, algo que esta sucediendo en estos momentos en la nueva política, como mujer joven lo digo, porque me llena de mucha satisfacción estar sentada en una mesa de gente y autoridades esmeraldeñas de diferentes pensamientos políticos, ojo con eso, esto es importante porque estamos reunidos como esmeraldeños con una sola bandera que es la blanco y verde, una bandera que ha sido pisoteada por muchísimos años, una bandera que no ha tenido que la haga izar dentro de esta Asamblea Nacional. Ahora si tenemos representantes, tenemos dos colegas aquí asambleístas que representan al partido de gobierno, como es Lenín y Carmita, yo le pido también que ustedes asambleístas que representas a las diferentes provincias del Ecuador, se pongan la mano en el corazón, porque les estoy hablando desde el fondo de mi alma, porque es este el sentir de los esmeraldeños, hoy golpeados, porque por tres ocasiones fuimos cercenados.

Primero nos quitaron la Concordia por consulta popular, Las Golondrinas nos quitaron y es de Imbabura, ahora estamos siendo golpeados por La Sexta que ahora quieren que pertenezca a Pichincha. Es un golpe duro para los ciudadanos esmeraldeños que viven allí, porque ellos sienten en la sangre, esa sangre mestiza y negra que llevamos. Es un golpe grande el decreto 1393 del ex Presidente de la República, en realidad a los esmeraldeños nos hace pensar en algo, que ha tenido un tipo de odio o resentimiento contra la provincia verde, o no ha tenido asambleístas que levanten la voz dentro de esta Asamblea Nacional.

Ya las diferentes autoridades se han referido a la parte geográfica, que por historia nos pertenece La Sexta, que por historia nos pertenece la Concordia, que por historia Las

Golondrinas es de Esmeraldas. Señores, yo les quiero decir algo mas importantes, con estas tres cercenadas de territorio, se nos llevan 50000 habitantes, que significa eso, ustedes pueden hacer los cálculos políticos. Esto es algo también político, porque ustedes saben con que cantidad de habitantes, podemos tener un asambleísta mas que represente a la provincia verde.

Se nos llevan sectores productivos de la provincia, La Sexta es un sector muy productivo, todos estos sectores son ricos en cacao y en palma. Además de eso que importante que el señor alcalde y la señora prefecta se sumen siempre y hayan luchado desde el comienzo con esto que nos han hecho, porque se nos llevan algo mas, el presupuesto que le corresponde a la provincia de esmeraldas, con lo que nos están limitando de poder hacer obras a nuestro pueblo esmeraldeño. Ese es el trasfondo de esta problemática.

Sería importante que la Comisión vaya a Esmeraldas y escuchará las voz de ese pueblo. Yo les agradezco mucho por escucharnos, pero también les pido señores asambleístas que se pongan la mano del corazón y que defiendan a su provincia y que ese proyecto de ley sea archivado. Muchas Gracias.

Asambleísta Lenín Plaza:

Manifiesta que, lo que se muestra como legal, no siempre es justo. Con Esmeraldas hace rato se viene cometiendo la injusticia mas grande en temas territorial, y yo lo miro desde muchos aspectos. Yo si digo frontal y tajantemente que hay racismo y discriminación, producto del centralismo que ha operado en esta república, como es posible que a esta provincia le hayan llevado a dos consultas populares. Porque digo que hay racismo? En la Concordia tuvieron un alcalde que incluso en homenaje a ese trofeo que ganaron en su momento, construyen en pleno parque central un monumento en donde cuatro mujeres negras sostenían a una blanca, esa disque la nueva raza en la Concordia. Hay racismo.

Se nos lleva a consulta por Las Golondrinas, ya el viceprefecto ha dado alguno argumentos, no tiene ni lógica armar una consulta en un territorio que no tiene ni conexión de carretera. Lo que buscamos el bienestar, allí mas bien se retrocedió. Se dijo en ese entonces, que no podía organizar el proceso electoral esmeraldas, porque era juez y parte. El centralismo lo organizó en favor de otro sector que no era Esmeraldas.

Y ahora el tema de La Sexta, lo que yo no comparto es aquí se diga que el Presidente Rafael Correa ha sido nefasto para Esmeraldas, no, aquí hablemos claro, no podemos compartir el hecho de que se nos haya llevado a consultas, y yo creo que eso son los

mandos medios, porque era un Presidente muy bien intencionado. Esmeraldas, las obras hablan por si solas, lo que era esmeraldas ante y después de Rafael Correa. Lo que no compartimos es con autoridades que ya no se ni como se llamaban, Celir y Conali, que tenían claros intereses en Esmeraldas. Por eso digo que hay racismo, como es posible que dividan a La Sexta en dos partes? Los que van a pertenecer a Pichincha, son lo blancos, y los que pertenecen a Esmeraldas son los negros. Eso debemos evitar.

Por tanto, yo confirmo lo que se ha dicho aquí, la ley no puede pasar, la ley debe ser archivada, no solo por Esmeraldas. Las leyes deben servir para corregir los desordenes de una sociedad, esta ley nos va a dejar mas divididos, escuchen lo que pasa entre Chimborazo y Cañar, lo que pasa en otras provincias, esta ley va a dejar mas dividido al Ecuador.

Escuchemos lo que dice el Presidente Lenín Moreno, estamos llamando al dialogo nacional, debemos empezar por allí, porque nuestro territorio tiene que ser uno para todo el Ecuador, pero no que adentro nos estemos matando.

Yo quiero también valorar mucho el trabajo de nuestras autoridades, nosotros podemos terne muchas diferencias, pero ante todo eso, las diferencias quedan atrás porque primero esta Esmeraldas; y que mi movimiento lo sepa, movimiento PAÍS, yo he sido elegido por movimiento PAÍS y agradezco mucho, pero si me ponen a escoger, esmeraldas estará primero siempre y para siempre. Y por ultimo, frente a las decisiones que pueden tomar, yo quiero invocar aquí lo que ocurrió con Nelson Mandela, por defender a su pueblo contra el racismo, cuando lo llevaban a condenar, dijo Nelson Mandela, los jueces los ponen ustedes, los abogados acusadores los ponen ustedes, los defensores los ponen ustedes, yo soy el reo, que mas queda? Iré a la cárcel, pero algún día nuestro pueblo sera el que me libere, porque lo que están haciendo es injusto. Ojala eso no ocurra con la ley que debe ser archivada.

Ingeniero Johnny Terán Salcedo, Alcalde del cantón Babahoyo:

Sostiene: Voy a hacer una breve exposición de documentos, tenemos un problema en el caso del sector Matilde Esther con la provincia de Guayas y tenemos otro problema con la provincia de Bolívar. Lamentable los informes del CONALI no tienen relación con los decretos que firmó el Presidente de la República, porque los informes del CONALI son mas bien favorables al cantón Babahoyo y la provincia de Los Ríos, pero los decretos del Presidente, en las coordenadas borra todo lo que dicen los informes técnicos. Y tenemos suficientes documentos aquí, tengo dos papeletas originales del ultimo proceso electoral que existen del Consejo Nacional Electora de los Ríos de la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo, sector Matilde Esther. Aquí tengo las

dos actas de votaciones de hombre y mujeres, cuatro actas, les voy a hacer llegar a todos los asambleístas.

Tenemos el nombramiento del teniente político del sector Matilde Esther, tenemos las declaraciones del prefecto del Guayas, que denunció que los informes del CONALI le están afectando a la provincia del Guayas, pero cuando el Presidente firma los decretos, hace todos a favor de la provincia de Guayas.

Yo no quiero creer que fue parte de un acuerdo político de última hora. Pero en todo caso, ante la presencia de un proyecto de ley aprobado por el CAL, estas cosas son realmente irrelevantes, quiero más bien, hacerles conocer algunas cosas, realmente no existían conflictos, a nosotros el CONALI nos creó conflictos entre parroquias que no existían, al menos unos ocho conflictos internos y como unos cuatro externos. Más bien, las personas de esas comunidades no están preocupadas a que provincia pertenecen, las personas de esas comunidades más bien están preocupadas en que obras se les hacen. Creo que hay identificar quienes crearon los problemas, yo estoy seguro por todo lo que hemos investigado que fue el CONALI el que creo todos estos problemas, una institución que lo hizo para demostrar que existe y para justificar su presencia. En el año 2008, el ex Presidente de la República, quiso financiar el catastro de toda la población rural del Ecuador, en ese entonces quien habla era presidente de AME y se consiguió un financiamiento con el Banco del Estado y AME por 80 millones de dólares para hacer el catastro rural de todo el Ecuador. Se firmó el convenio y luego lo sacaron del acuerdo a AME y el Banco del Estado y se lo dieron a SIG Tierras, la cual lleva gastando algunos cientos de millones en catastros rurales y casi ninguno sirve, porque cuando fueron a hacer los catastros contratados a empresas extranjeras nunca se acercaron a los municipios a pedirlos datos exactos, escrituras, catastros, registros de la propiedad; sino que se aventuraron ellos solos e iban haciendo reforma agraria al andar, y nos crearon gravísimos problemas a todos los alcaldes.

Sería bueno que la Asamblea investigue porque han gastado tanto dinero y esos catastros en su mayoría no sirven y nos han creado un grave problema. Estos son los temas relacionados a donde se identifican estos problemas.

Ahora, ustedes saben señores asambleístas que significaría cambiar el ordenamiento en la provincia de Los Ríos, solamente en Babahoyo son miles de predios que estarían cambiándose de una provincia a otra. Eso es lo de menos. La ciudadanía tendrá que cambiar sus escrituras de un cantón a otro, tendrá que hacer modificaciones, tendrá que pagar catastro, registro, no estamos en condiciones los ecuatorianos para aquello y si hablamos del universo de conflictos que existen en esta ley, estamos hablando de

cientos de miles de personas que tendrán que hacer un nuevo ordenamiento y corrección de sus documentos de propiedad.

La otra situación, esta ley de última hora, no es oportuna, hay un Presidente nuevo que esta hablando del dialogo, de las buenas relaciones, de soldar diferencias que hemos tenido, pero esta ley lo que esta haciendo es separarnos a los ecuatorianos, cuando nunca hemos tenido problemas. En el caso de Matilde Esther, van a ser los mas perjudicados ellos, no Babahoyo ni Los Ríos; porque en Matilde Esther hacen obras la prefectura de Los Ríos, la prefectura del Guayas, el municipio de Bucay, el municipio de Babahoyo y hasta el municipio de Chillanes. Las personas de estas localidades no quieren saber absolutamente nada de esto, no les interesa. Son los temas políticos de algunos representantes que les interesa el tema, porque hay cantones cercanos a nosotros que se están quedando sin población.

Estábamos revisando con el señor prefecto y con el equipo técnico el proyecto de ley y estábamos pensando en un principio solicitarle a la Asamblea, que donde fueron los conflictos y se arreglaron a través del acuerdo institucional, a través de un decreto del gobierno, que eso de ahí no estén incorporados en esta ley. Pero, comenzamos a revisar donde hubo acuerdos y revisamos las ubicaciones geográficas y verificamos que están mal ubicadas. Ustedes saben que significaría aprobar una ley donde están mal ubicados los puntos geográficos? Si se aprueba esta ley, esos puntos no van a coincidir con la realidad que se vive.

Por tal motivo, yo me sumo a las posiciones que tienen la mayoría de las provincias y la mayoría de asambleístas que ni siquiera vale ya rescatar nada de estos tres libros, y mas bien, unirme a la propuesta de que este proyecto se archive. Y solicito aquí al Prefecto de Los Ríos que formule las comunicaciones a la Asamblea y al Presidente de la República para que haya un consenso, no solamente archivarlos sino también retirarlo y que se de un tiempo perentorio para comenzar a resolver estos conflictos. Muchas gracias por haber permitido que estemos aquí exponiendo nuestras realidades.

Ingeniero Marco Troya Fuertes, Prefecto de la provincia de Los Ríos:

Señala: Hoy estamos acá para analizar el caso de Los Ríos – Guayas, algo se manifestó ayer en el sentido de que hay cosas inexplicables, un decreto ejecutivo que no tiene un antecedente que realmente abalice esas suscripción, el informe razonado CONALI establece que en el tema especifico de Matilde Esther, la razón la tiene la provincia de Los Ríos, analizando los mapas históricos, determina que Matilde Esther pertenece a la provincia de Los Ríos y dentro de todos los análisis que se realizan, si bien es cierto que

el informe no es concluyente, porque pese a esos soportes históricos el informe del CONALI no es concluyente.

Ante este informe, el señor prefecto del Guayas, analizando y observando que la mayoría de puntos decisorios establecían que el sentido de pertenencia de Matilde Esther era para Los Ríos, comunica con fecha 13 de enero y manifiesta su disconformidad con el informe técnico razonado; manifiesta que la información que ha recibido es nefasta para los intereses de su provincia y que parece que este es tema de carácter político, porque en esos momentos estaban en campaña electoral y la posición política del prefecto no estaba plenamente identificada con la tendencia del señor ex Presidente. La pregunta sería, si el informe técnico en lo temas históricos formulan el hecho de que Matilde Esther pertenece a la provincia de Los Ríos, en que se fundamenta el fallo del señor ex Presidente?

El mismo gobierno provincial de Guayas, manifiesta su disconformidad porque el informe esta supuestamente atentando los intereses de Guayas; ellos están reconociendo que el informe técnico en su mayoría le da la razón a Los Ríos y el señor ex Presidente falla en contra. Son absurdos y preguntas que de alguna manera debemos plantearnos y lo único que hacen es ratificar lo formulado por el señor alcalde de Babahoyo y por quienes hemos estado aquí analizando esta ley que esta generando mas controversias que soluciones.

El planteamiento nuestro que formulamos ayer, era de que realmente nosotros vamos primero a presentar al Contencioso Administrativo que se declare nula la acción realizada, de igual forma vamos a presentar de manera formal a la Comisión el hecho de que se analicen dos temas de manera específica: la posibilidad de que donde hubo acuerdos amigables se pueda acoger la ley y lo otro se deseche, o en su defecto, se archive completamente el proyecto de ley. Por lo demás muchas gracias.

Asambleísta Ramón Terán:

Sostiene: Creo que el pedido general de que se archive este proyecto tiene asidero, de lo que se ha conversado con los diferentes asambleístas aquí en el Pleno, vemos que se está creando problemas, en los sectores donde nosotros hemos recorrido en el cantón Babahoyo los moradores ya están expresando su inconformidad con este proyecto por la cantidad de problemas que se les van a presentar. Creo Presidente que este proyecto debería de archivarse y pedirle al Presidente Moreno que derogue los decretos ejecutivos, es el pedido general de todos los asambleísta. Muchas Gracias.

Asambleísta Marcia Arriegui:

Señala que, nos ratificamos en la misma posición de que el proyecto de ley sea archivado, definitivamente coincidimos también que el CONALI tomo una posición que no le correspondía, atribuciones que no le correspondían; esto no se trata de un conflicto, de límites de territorios a cuanto a provincias, como un Ecuador entero, somos una sola familia. Yo considero que inclusive las manifestaciones del prefecto de la provincia de Guayas no tienen asidero, en el cual dice que se le está robando tantos kms y que se esta perjudicando a su provincia; en todo caso, yo creo que esta claro el informe, esta delimitado plenamente los límites de cada una de las provincias y yo considero que debemos mantenernos mas bien unidos como un solo Ecuador.

Asambleísta Cesar Litardo:

Manifiesta que, el día de ayer tuvimos una reunión acá por un tema similar, por un tema que analizaba la problemática entre Los Ríos y Bolívar, hoy no acoge un tema parecido con la provincia de Guayas. Como lo dije ayer, lo repito hoy, lo fundamental es que ya hemos encontrado una coincidencia, que todos estamos en desacuerdo con lo que se emitió en el informe.

En su momento, el único que se quejaba del tema era la provincia de Guayas, ahora en la actualidad el único que quiere que se ratifique es Guayas; ahí un poco vemos la incongruencia de criterios de un momento al otro y creo que tenemos que agotar hasta las ultimas instancias en torno a los procesos de dialogo que se pueden dar al respecto. Somos un solo país en el cual las fronteras internas no deben existir.

En varias ocasiones se ha demostrado que Los Ríos ha atendido necesidades de otras provincias, de territorios no delimitados y eso demuestra que la necesidad de que los pueblos y sectores rurales sean atendidos, no pueden esperara a que los problemas limítrofes se resuelvan. Prioricemos lo que es importante, atender las necesidades de los ciudadanos en estos sectores indistintamente de su situación geográfica, y segundo, aprovechar esa coincidencia que hay de solicitar que se revean estos documentos.

En definitiva, insisto en el hecho de que esta Comisión debe agotar todas las instancias para que las provincias hermanas queden totalmente satisfechas en sus requerimientos, y que en definitiva, en el caso de Los Ríos, nosotros como provincia poner nuestra voz que los sectores en conflicto han sido históricamente de Los Ríos. Gracias compañeros.

Doctor Marcos Onofre López, Alcalde del cantón Naranjito:

Afirma que, quiero agradecer por la oportunidad de exponer la injusticia que se esta presentando en el cantón Naranjito en cuestión de límites con nuestros cantones vecinos.

Así, comenzamos con el cantón Milagro, que había un problema limítrofe que de alguna forma dialogamos de inicio con la alcaldesa por dos ocasiones socializando los problemas de límites y no llegamos a ningún acuerdo, luego pasamos al segundo procedimiento que es el proceso de equidad, donde ambos alcaldes firmamos un documento para que se realice el tramite a través del proceso de equidad a pesar de que en litigio habían doce recintos que de alguna otra forma estaban en disputa, pero vino CONALI nos presentó un informe en el que dio mas favorable al cantón Milagro al que se entrego ocho recintos y a nosotros al cantón Naranjito cuatro recintos.

A pesar de la situación de que no hubo en verdad la equidad, aceptamos la situación. Quiero recalcar que de parte del cantón Naranjito no hay ningún sentimiento expansionista, simplemente que se respeten nuestros límites desde que eramos parroquia, tanto en límites como en coordenadas.

También tenemos otro problema con el cantón Bucay que igual seguimos los procedimientos de socialización que no resulto, solicitamos el proceso de equidad que no resulto y el cantón Naranjito resolvió hacer una demanda institucional. En este proceso de resolución institucional que de alguna forma resulto que el mismo CONALI fue al territorio, presento lo informes, presento las coordenadas, estuvimos en territorio, se hizo con los técnicos del CONALI y en presencia del alcalde Bucay y el alcalde de Naranjito, aceptamos las coordenadas del CONALI, hay hasta un acta firmada donde los dos alcaldes junto a la comisión del CONALI, aceptamos las coordenadas.

Cual fue la sorpresa nuestra? Que en el momento de dar el informe el CONALI, lo dieron por pertenencia que no tiene nada que ver en el procedimiento, porque si estamos dentro de una resolución institucional debe manejarse por derecho, justicia y técnicamente tenían que haber dado los informes tal y como se lo hizo en territorio. Luego de haber entregado el informe, nosotros inmediatamente presentamos la apelación y rechazamos ese proceso que ahora con la gracia de Dios, estamos aquí exponiendo.

Me acompaña el compañero técnico quien va a explicar la parte técnica. No queremos ni un metro mas, solo que se respeten los límites de nuestro cantón cuando era parroquia.

El asistente técnico manifiesta: Se refiere al tema limítrofe con el cantón Bucay. El tema mas controversial para Naranjito es la resolución institucional otorgada por el CONALI; antes de la vigencia de la ley de límites, el cantón Naranjito tenía una extensión de 256.03 km², desde aquel entonces el área no delimitada era 12.47 km², sin contar los 2.27 km correspondientes al conflicto Guayas – Los Ríos, específicamente Matilde Esther.

De lo citado concuerda con lo descrito en el gráfico de las paginas 7 y 8 del informe técnico razonado de delimitación territorial de fecha noviembre de 2016. En la página 11 del informe, se detalla que sobre las pretensiones de las partes se generó un área de conflicto de 45,02 km². Lo citado se presume que fue una decisión errada por parte del CONALI y según el gráfico adjunto extrañamente coincide con la ordenanza de fijación de límites del cantón General Antonio Elizalde – Bucay, ordenanza que el mismo informe técnico razonado describe sus paginas 16 y 17 como inconstitucional, conforme a la sentencia No. 048-15-SIN-CC.

Cabe indicar compañeros que el área original y conocida como no delimitada entre los dos cantones tiene una extensión de 12.47 km². El pasado 9 de agosto de 2016, se realizó la diligencia social y según el acta de inspección, el pano que se adjunto en dicha acta por el CONALI no coincide con el establecido en la pagina 26 del informe técnico razonado.

De ratificarse la resolución institucional entre los cantones de Naranjito y General Antonio Elizalde, el cantón Naranjito sería afectado territorialmente de forma considerable, como se muestra en la gráficas. Si se ratifica la resolución del CONALI, Naranjito no solo perdería los 12.47 km², sino que sería desmembrado con 32.55 km², de su propio territorio. Rechazamos lo determinado en la resolución institucional aprobada por el CONALI el 03 de enero de 2017, por considerarla injusta a mas de que irrespeta el área original de estudio intercantonal y evade los conceptos técnicos y legales presentados por el GAD Naranjito.

Economista Denisse Robles Andrade, Alcaldesa del cantón Milagro:

Expresa: Gracias a la oportunidad que usted nos ha brindado desde la solicitud que hicimos llegar a esta Comisión, nuestro conflicto es netamente con el cantón Naranjito, ya que los otros conflictos que heredamos los pudimos solucionar amistosamente.

Voy a dar lectura a todo el proceso que se ha dado dentro de este conflicto: Desde que me poseione como alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón San Francisco de Milagro, a mediados del mes de mayo del año 2014, realice las

gestiones correspondientes, para solucionar los diferentes conflictos del GAD Municipal, que por decisión de la voluntad soberana representó, entre uno de ellos, los conflictos de los límites territoriales diagnosticados por el CONALI; por lo que se conformó la Comisión de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado de Milagro, a fin de que se hagan los análisis respectivos y se obtengan la información técnica, jurídica y social, que sustenten y justifiquen el dominio del territorio del cantón, para hacerlo prevalecer ante los cantones vecinos con quienes existiera divergencias limítrofes.

Dentro del plazo correspondiente establecido en la ley se resolvió mediante procedimiento amistoso los conflictos de límites existentes con los cantones Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), Simón Bolívar y Yaguachi, a través de una negociación directa; no así con el caso del cantón Naranjito, que desde las primeras reuniones se fijaron y se realizaron, tanto con las Comisiones de Límites de los dos cantones, como entre los representantes legales de los mismo, a fin de resolver el conflicto limítrofe por un mecanismo amistoso, no se lo pudo solucionar por dicha vía, por cuanto se denotó la actitud expansionista del cantón Naranjito que pretendía apropiarse de aproximadamente de 8000 hectáreas que siempre han pertenecido al cantón Milagro, por lo que mi posición frente al conflicto existente con Naranjito, fue de no ceder un milímetro del territorio que nos pertenece por historia, derecho y justicia.

Antes, durante y después del procedimiento institucional, realice las gestiones correspondientes ante diferentes entidades públicas a fin de hacer prevalecer los territorios pertenecientes a Milagro.

De conformidad con la disposición transitoria novena de la ley para la fijación de límites internos territoriales, los GADs tenían plazo máximo de dos años, a partir de la vigencia de la mencionada ley. Razón por la cual, una vez fenecido el plazo legal y no habiendo solucionado el refrendo limítrofe con el cantón Naranjito, se suscribió un convenio para solucionar el conflicto existente, por medio de uno de los procedimientos institucionales previstos en la ley, estos es, el arbitraje territorial, dentro de cual se posesionaron los árbitros de cada cantón, y el tercero neutral, para dirimir el caso, este procedimiento no se pudo seguir sustanciado, por cuanto se presentó la divergencia que Naranjito un arbitraje en equidad y Milagro en derecho, por lo que no se pudo continuar con el mismo y este procedimiento se archivó.

Una vez planteado el procedimiento institucional, se realizó la respectiva contestación por parte de Milagro, en torno al aspecto histórico – legal: La parroquia Milagro fue creada mediante resolución ejecutiva del 15 de octubre de 1842, como parte del cantón Guayaquil, posteriormente se anexa al cantón Olmedo en 1883, que comprendía las

parroquias San Jacinto, Yaguachi Viejo, Milagro y el recinto Naranjito. El cantón Milagro se crea mediante decreto legislativo expedido por el Congreso el 15 de septiembre de 1913, teniendo como parroquias Naranjito, General Elizalde Bucay y Chobo.

El 17 de noviembre de 1950, el ilustre concejo cantonal de Milagro, crea la ordenanza de los límites de la parroquia Naranjito, la misma que define los linderos de la parroquia y que consta anexada en el expediente de resolución institucional que sustanció el CONALI, que tiene el carácter de límite territorial legal. La Junta Nacional de Planificación emite en el 1974 la descripción de límites geográficos censales de la jurisdicción Naranjito, el mismo que ratifica los límites determinados en la ordenanza establecida en el año de 1950.

El GAD municipal de Milagro siempre ha guardado relación con los moradores de los recintos Papaya, Córdova, Gran Chaparral, Galápagos, Manantial, Vuelta del Piano y Manga de Jején. En los procesos electorales de 2013 y 2014, los habitantes de los recintos en mención constan empadronados en el registro electoral y sufragaron en el cantón Milagro, como consta en el expediente resolución institucional que el CONALI al momento de dictar resolución no los consideró, valoró, ni mencionó como medios probatorios aportados por el GAD de Milagro.

En el escrito de contestación se hizo notar que la solicitud de Naranjito, no contenía los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, de manera que no debió ser calificado y desde ya advertíamos de la nulidad con la que nacía este procedimiento institucional, por que no se ha cumplido con los requisitos formales que debía contener, pero a pesar de ello se calificó la misma y se dio trámite, una vez más vulnerando derechos del cantón Milagro.

Dentro de la sustanciación del procedimiento de resolución institucional, se convocó a audiencia de conciliación, en la que se suscribió un acta de imposibilidad de acuerdo, por cuanto con toda la documentación aportada hasta ese momento procesal, se justificaba que los territorios pretendidos por Naranjito, son de propiedad de Milagro. Luego se abrió la causa a prueba, en el que solicitaron las pruebas correspondientes, que llevan de forma clara a concluir, a cualquier juzgador imparcial, que existen claramente definidos los límites entre el cantón Milagro y Naranjito, y que lo pretendido por Naranjito no tenía pies ni cabeza.

La Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, realizó el informe técnico razonado de delimitación territorial aprobado el 14 de julio de 2016 y se emitió la resolución en la que sin motivación alguna, le conceden a Naranjito cerca de 540

hectáreas, sin que en la resolución se haga una adecuada valoración de las pruebas aportadas por el GAD municipal de Milagro, que inclusive hasta difiere del informe técnico razonado de delimitación territorial emitido por el CONALI.

Me permito informar que me daría a pensar que el juzgador nunca reviso los videos, ni los informes de socialización de la ciudadanía para determinar, tal juicio de valor y más aun que en el informe técnico razonado del CONALI no le da la eficacia probatoria a las declaraciones, lo que evidencia el animo de este último de favorecer a Naranjito, que por ningún medio ha probado sus pretensiones. Rechazamos lo que manifiesta la conclusión del informe técnico razonado acerca de que las partes no presentaron elementos relacionados a la conectividad entre los recintos ubicados en el área del conflicto.

En el caso que nos ocupa, la manifestación de pertenencia no es subjetiva sino declarativa ya que no es una sola persona la que declara tal particular, sino que es un conjunto grupal, quien indica mediante sus nombres y firmas correspondientes que Milagro es el cantón al cual pertenecen y que al criterio del juzgador no surte efecto alguno.

Existen dos aspectos que no fueron apreciados al momento de resolver que son los geográficos y los de pertenencia. Pos esta y muchas razones más, se presentó la impugnación correspondiente a dicha resolución, ya que no estamos de acuerdo, en que territorio que le pertenece a Milagro, por medio de una resolución sin motivación y violatoria al debido proceso, se trata de ceder a Naranjito, territorio que por historia, derecho y justicia nos pertenece y mas aún que la misma resolución establecen que Naranjito no apporto lo suficiente para justificar sus argumentos.

Con todos los antecedentes narrados, le solicitamos a la Comisión que no se tome en consideración la resolución emitida por el CONALI dentro del procedimiento institucional, por tener vicios que acarrear su nulidad y por no haberse realizado con fundamentos técnicos y legales; y, que para efectos de la vigencia de esta ley se considere los límites establecidos con anterioridad por el concejo cantonal de Milagro a la entonces parroquia Naranjito.

Señor Juan Bastidas, concejal del cantón Milagro:

Manifiesta: Apoyando todo lo presentado por la alcaldesa desde el punto de vista histórico y derecho, yo quiero hacer énfasis dos conceptos básicos. 

Uno, la forma de delimitar territorios es a través de una quebrada, de un accidente geográfico, a través de un río y es por eso que nosotros pedimos que se conserve lo que históricamente se ha mantenido en ese sector que era la delimitación a través del estero Papayal y para quienes vieron los gráficos, esto es lo que históricamente y por derecho han sido los límites de Milagro con Naranjito. El estero Papayal, que quiere Naranjito pretender no puede ser posible, dado que el estero esta aquí naturalmente. La otra parte que es donde el CONALI emite el informe técnico razonado, que de técnico y razonado no tiene nada, porque si fue así hubiese mantenido el estero Papayal que es el que delimita; vienen y nos dan una nuevas coordenadas, retirando esta parte que le corresponde a Milagro, con esos recintos.

El otro tema tiene que ver con un trabajo que se hizo en el año 2009 a través de la administración anterior, cuyo alcalde era el Ing. Francisco Asán, miembro de esta Comisión, un trabajo a través del SIG Tierras, un trabajo de geo referenciación de cada una de las haciendas y terrenos que están en esa parte, con el objetivo de que los ciudadanos que están ahí puedan tener sus escrituras; se llevo adelante ese trabajo, se lo aprobó y termino, quedo registrado. Con esos ejemplos y con esa base es que nosotros también apoyamos de que el informe técnico razonado emitido por el CONALI no tiene un fundamento verdadero para Milagro.

Nosotros como representantes de la ciudadanía de Milagro no vamos a permitir que se ceda territorio; les dejamos la historia y gráficamente mostrado que esta en sus manos. Pedimos el archivo del proyecto de ley, que no permita que se lleve adelante este invalido procedimiento llevado por el CONALI.

Asambleísta José Francisco Asán:

Señala: En la primera sesión que tuvimos para tratar esta ley de límites, yo fui el primero en decir que este informe del CONALI iba a traer demasiados problemas porque no tenía el sustento legal y la motivación para considerarlo y lo hemos comprobado porque hasta ahora todas alegaciones que hemos recibido, tanto los que reciben áreas como los que se sienten perjudicados están en contra de este informe.

En el caso específico de Milagro y Naranjito, voy a mostrar que esta era una situación que ya estaba solucionada pero tal vez por falta de experiencia es que el CONALI lo ha vuelto a poner en la mesa, como explicó hace un momento el alcalde Johnny Terán, cuando el era presidente de AME y en la primera administración del ex Presidente Corre, tratando de hacer un registro catastrales rurales se creo un programa que finalmente los alcaldes lo firmamos casi la mayoría de los alcaldes en ese momento y el texto era similar para todos. También en ese momento, quien estaba a cargo del arbitraje

de esas diferencias era la CELIR, en los convenios que firmamos, en el artículo 8.3 de las obligaciones conjuntas, dice: en los trabajos previos a la campaña se debe elaborar los mapas bases del cantón.

De ahí debíamos partir, para cumplir ese convenio. Si existieran problemas en la definición precisa de los límites cantonales realizaran las gestiones necesarias ante la comisión especial de límites internos para tener una pronta definición y respuesta. Que significa eso? Que no podíamos llevar adelante este proyecto si es que no se definían esas diferencias y realmente en el año 2008, diciembre, Naranjito firmo este convenio y Milagro lo firmo el 25 de febrero de 2009. Si Naranjito hubiera en ese momento manifestado su diferencia, en este convenio debía haber quedado resuelto. Como no lo manifestó, Milagro llevo adelante el proceso del barrido predial y aquí en este plano del Ministerio de Agricultura se ve el mosaico de los predios rurales que le municipio de Milagro elaboró y lo incorporamos a nuestro catastro. Con ese barrido predial se actualizó y se legalizó todos los predios que en su momento el INDA no los había podido cubrir.

Adicionalmente, en el plan de desarrollo de Milagro siempre constó todas la áreas rurales y la parroquia Roberto Astudillo, también. En los planos de Milagro siempre ha constado la parroquia completa, no solamente el tramo en mención, sino toda la parroquia completa. El cantón Naranjito también presento a SENPLADES su plan maestro de desarrollo y pude bajarlo por internet, el mapa de Naranjito y área en mención no consta en ese plan de desarrollo. Como puede reclamar algo que no esta dentro de sus planes de desarrollo y que si está en los planes del municipio de Milagro, inclusive de la parroquia Roberto Astudillo.

Lo que quiero decir con esto, que si la administración actual del municipio de Milagro no hubiera firmado ese convenio de arbitraje esto no hubiera sido necesario. Por lo tanto, coincido también en todo caso, en que este informe del CONALI lo que más ha traído es problemas que soluciones, la postura es de que ese informe pase al archivo y que casos como este ni siquiera sean considerados.

3.4.- Sesión No. 008-CGADCOT-AN-2017, efectuada el 19 de julio de 2017, se registran las siguientes intervenciones:

Economista Gustavo Baroja, Prefecto de la provincia de Pichincha:

Expresa: Inicio señalando que vengo acompañado de los concejeros y concejeras del Gobierno de la provincia de Pichincha, de la alcaldesa de Puertoquito y dirigente de Simón Bolívar en un acto que demuestra unidad de cuerpo en este acto que demuestra

unidad de cuerpo en este caso de la provincia del Pichincha.

Y también señalarle, lo voy a hacer a título personal, a mí la verdad me da hasta vergüenza tener que estar discutiendo sobre límites entre provincias cuando no se ha entendido claramente que los límites lo que permite es garantizar una correcta administración del territorio y no dividir a los hermanos. Pero es claro que es necesario dar solución a esto y esa solución así lo hará y permítame analizarlo desde tres aspectos.

Desde el legal: La provincia de Pichincha cumplió con todos los procedimientos, empezamos un proceso con Lucía Sosa, la prefecta de Esmeraldas, un proceso de afecto amistoso. Porque entendíamos igualmente, Lucía y el prefecto de Pichincha que no teníamos por qué dividir a los hermanos de Esmeraldas con los de Pichincha, y que deberíamos avocar este proceso amistoso que duró dos años.

Pero que lastimosamente no pudimos llegar a un acuerdo y que el acuerdo fue que firmamos un acuerdo en el que no estábamos de acuerdo, eran dos provincias con sus prefecturas que solicitaron que se siga el procedimiento y el procedimiento era el institucional que estaba concebido en la ley. Y en este proceso institucional la provincia de Esmeraldas, la prefectura de Esmeraldas, el Gobierno Provincia de Esmeraldas solicitó que se haga un peritaje y Pichincha aceptó el peritaje, el contrato del peritaje lo hizo el Gobierno de la provincia de Esmeraldas, no lo hizo Pichincha, no lo hizo el CONALI, repito el peritaje solicitado por la provincia de Esmeraldas, fue contratado por la provincia de Esmeraldas y era un peritaje en donde se debía definir tomando en cuenta antecedentes históricos y legales los límites provinciales.

Dos sesiones de trabajo del peritaje, dos visitas al campo con los técnicos de Esmeraldas, Pichincha y del CONALI. Donde avocaba obviamente las propuestas de las dos provincias y la identificación de un famoso camino de verano, la primera visita de campo con los técnicos de las dos provincias del CONALI se realizó.

La segunda visita de campo, no asistió Esmeraldas y obviamente el peritaje contratado por la provincia de Esmeraldas realizó su informe, dirigido a la Comisión Técnica de la presidencia y que luego de eso analizado por esta Comisión Técnica se envió el informe definitivo al presidente de la República.

Es decir, agotamos un proceso amistoso, pasamos al proceso institucional, no hubo ningún problema en el desarrollo de este proceso y se terminó con el informe analizado por la Comisión Técnica y donde el señor presidente de la república solucionó el conflicto con el decreto 1393, solucionando el problema que se había generado entre Esmeraldas y la provincia de Pichincha.

Históricamente quisiera que lo pudiéramos ver, la unidad de planificación del gobierno de la provincia del Pichincha, hizo un análisis e investigación y desde el año 1922 que recogimos con mapas certificados que vamos a dejar en sus manos, con mapas certificados por el instituto geográfico militar, vemos claramente como están definidos los límites de la provincia de Pichincha, con los límites de la provincia de Esmeraldas. Se ratifica con los mapas del año 1950, vuelve nuevamente con los mapas de 1967 a mostrar los límites de Esmeraldas y Pichincha, 1974 igualmente y aquí señor presidente y señores asambleístas entra el proceso de parroquialización de San Miguel de los Bancos.

Y en este proceso de parroquialización de San Miguel de los Bancos, quiero señalar una nota que tiene el registro oficial de esa época que también vamos a dejar en sus manos donde, si me permite leer señor presidente. En el párrafo que le menciono dice la observación final: “Se aclara que con la creación de la parroquia San Miguel de los Bancos por ningún concepto se alteran o modifican los límites legalmente fijados que tienen las provincias de Pichincha, Esmeraldas e Imbabura, ya que la fijación de límites mediante la expedición de una ordenanza municipal, no puede reformar los límites cantonales y provinciales”. Está muy claro. Sin embargo, cuando se crea la parroquia de Pedro Vicente Maldonado en el 68 el CELIR desconoce una ordenanza municipal y autoritariamente y arbitrariamente genera una nueva propuesta, cambia el tratado de límite fijado, por años e históricamente entre las dos provincias y establece un conflicto entre las provincias.

Es decir, aquí el conflicto ni si quiera es generado por las provincias de Esmeraldas y Pichincha, el conflicto es generado por la CELIR y arbitrariamente definió nuevos límites entre las dos provincias.

Señora Narciza Párraga de Monar, Alcaldesa del cantón Puerto Quito:

Señala: Muchas gracias queridos compañeros, asambleístas por permitirme expresar a través del señor prefecto de Pichincha y mi persona y de todos quienes estamos presentes que por favor la Comisión considere que se respete el decreto 1393, emitido por nuestro ex presidente el economista Rafael Correa. Yo creo que una de las políticas de nuestro ex presidente fue de que todos estos problemas de límites, de que todos estos problemas entre nosotros los ecuatorianos quizá por una línea divisoria se terminaran. Y pese a que dentro de la ley de creación de nuestro cantón Puerto Quito a nosotros en este decreto, nos redujeron una gran cantidad de territorio, estuvimos de acuerdo en perder esa cantidad de territorio con la finalidad de que se termine la problemática.

Y es por esa razón señores asambleístas que lo único que yo pido como alcaldesa y pedimos la población es que por favor se respete este decreto 1393 y yo creo que ya todos los antecedentes tanto en la cuestión técnica, ustedes lo tienen en su conocimiento y tienen los archivos respectivos.

Asambleísta Amapola Naranjo:

Expresa: Como asambleísta de Pichincha, quiero yo destacar que siempre nuestro proceder y el de nuestras autoridades ha sido la buena vecindad, el ser buenos ecuatorianos. En entender situaciones de límites por ejemplo cuando se desmembró Santo Domingo de los Tsáchilas, nos pareció algo muy justo sin necesidad que haya controversia, cediendo por la buena vecindad, el tema que nos convoca hoy día también es un problema de preocupación y ya hay la predisposición de que se arregle por el buen camino, como siempre nos ha caracterizados.

Por ellos yo pido a la Comisión que tomen en cuenta todos y cada uno de los argumentos expuesto aquí con justicia, con verdad por parte del señor prefecto de Pichincha, eso solamente. Muchísimas gracias.

Asambleísta Elizabeth Cabezas:

Expresa: Creo que es obligación de esta comisión escuchar los puntos de vista que ustedes han planteado, hemos recibido aquí a varios de los otros actores y nosotros más que nadie, no solamente por ser representantes de la provincia de Pichincha, sino por esta responsabilidad histórica que nos han dado de ahora tener en nuestras manos la resolución de estos conflictos, creo que la Comisión está en la mejor disposición de analizar los temas y tomar las mejores decisiones para precautelar la paz, la unidad, la buena vecindad de todos quienes somos hermanos ecuatorianos.

Mal podríamos, atentar yo diría con una decisión distinta para que en los territorios se den y se mantengan pugnas que históricamente se han mantenido y que ahora mediante este decreto y mediante esta disposición legal se podían subsanar, más aún sabiendo que ustedes responsablemente han hecho todas estas indagaciones territoriales en las cuales lo que se hace es evidenciar justamente, no solamente la pertenencia sino el deseo de que todas esas personas de los territorios quieran ser parte de la provincia de Pichincha porque así lo han hechos históricamente y porque su desarrollo cotidiano, así lo ha venido manejando permanentemente.

Yo quisiera simplemente decir que tenemos un compromiso, vamos a apoyar obviamente todas estas disposiciones que permitan llegar a buen final, a buen puerto

con estos arreglos y estamos seguros que en que los términos en que estos temas ya fueron consensuados, fueron ya analizados se van a mantener para tranquilidad de todos los actores involucrados.

Todo nuestro respaldo señor prefecto y estamos siempre aquí a las órdenes para apoyar estas decisiones.

Asambleísta Mónica Alemán:

Señala lo siguiente: Como asambleísta de la provincia de Pichincha y concretamente como representante de los cantones de dicha provincia, entre ellos el cantón Puerto Quito y siendo parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, al igual que Elizabeth quiero comentarles que en esta Comisión estamos recibiendo a todas las partes que están involucradas en esta problemática, son 23 conflictos que se encuentran identificados, los cuales están siendo minuciosamente analizados como es nuestra responsabilidad, en base a la documentación remitida por el CONALI y por los gobiernos autónomos descentralizados interesados.

Por lo expuesto, tengan la seguridad que tanto los argumentos por ustedes esgrimidos en esta sesión cuanto los señalados por la otra parte serán analizados con objetividad y por ende considerados en el informe de esta Comisión y en la redacción del proyecto de Ley.

Abogado Xavier Sandoval, delegado de la prefectura de la provincia de Guayas:

Afirma: Primero debo señalarles que Guayas es la única provincia en el país que le ha tocado el defender sus derechos territoriales, no pretender un centímetro de ninguna otra provincia, no plantear reconocimiento de territorio por pertenencia que no, la ley para fijación de límites, que es el ánimo de quiénes asentados en un territorio, no siendo ese territorio parte de donde ellos son nativos, lo pretenden para sus provincias nativas.

Guayas ha debido defender sus derechos territoriales, como lo indicaba, pese a que tiene una larga historia de muchas desmembraciones territoriales, ocasionadas incluso por descuido de sus propios representantes durante más de 70 años que hemos venido sufriendo esas desmembraciones. Para que tengan una idea cuando se fundó como provincia Guayas, tenía una extensión de 56.000 km², con la creación de nuevas provincias y cantones, se iban perdiendo territorios hasta hace diez años Guayas tenía 21.000 km².

Nueve años, se creó la provincia de Santa Elena y nos redujimos a 17.000km², hemos venido durante siete años tratando los temas de límites desde la vigencia de la nueva constitución, luego el presidente Rafael Correa tuvo la acertada iniciativa de enviar a la Asamblea Nacional el proyecto que fue su ley para fijación de límites territoriales internos, que estableció los procedimientos para recorrer los conflictos de todo el país.

Porque debemos entender que es realmente vergonzoso para el Ecuador que en pleno siglo 21, no tengamos definidos nuestros límites internos cuando a estas alturas en el mundo, las naciones ya se pretende la eliminación de las fronteras y se considera al ciudadano universal, como lo dicen las nuevas doctrinas constitucionalistas y defensa de los derechos humanos, señor Presidente.

Sin embargo, aquí todavía nos desangramos por líneas imaginarias que no hacen otra cosa que simplemente determinar jurisdicciones y ojalá nos peleáramos para ganar territorio y cumplir con las poblaciones, ojalá fuera así. Si fuera así yo creo que todos cederíamos territorios, pero lamentablemente la realidad es otra yo como presidente de la Comisión de límites he tenido que recorrer todas las provincias y todos los cantones en situación de conflicto señor Presidente.

Y el señor prefecto Jimmy Jairala coincidió conmigo en la necesidad ya de definir esos límites, de terminar esos conflictos porque la realidad que viven las poblaciones en esos sectores indefinidos es de miseria, de desatención, porque a lo largo de los años ninguna autoridad se hace responsable porque tampoco podían exigir o a veces pretendían en pedirle al uno y pedirle al otro para ver que tenían le dicen a uno. Y a veces no tenían nada o tenían las cosas a medias, por ello es que cuando el Presidente de la República expide la ley, esta ley establece procedimientos muy claves y quiero pedirle a esta Comisión, constituida por asambleístas que han tenido en parte sus conocimientos y capacidades, experiencia en la administración pública, ya sea los gobiernos locales o provinciales. Esta ley para fijación de límites vigente desde el 16 de abril del 2013, establece como principios fundamentalmente entre otros, el principio de continuidad.

Precisamente en función de esta ley, establece como procedimiento para resolver los conflictos dos formas, los llamados procedimientos amistosos y los de resolución institucional. En esos procedimientos amistosos estaba la negociación directa nosotros logramos establecer con la provincia del Azuay un acuerdo amistoso que resolvimos 508 km de extensión de límites. Dejamos pendiente uno, un kilómetro para un recinto que se llama Abdón Calderón, sin embargo, ese acuerdo está inmerso en la ley que ha enviado el Presidente de la República ¿y por qué está inmerso en la ley? porque la ley para fijación de límites nos dice que todos los acuerdos amistosos, obligatoriamente deberán incorporarse en la ley que debería remitir el Presidente.

Y se quieren desconocer acuerdos amistosos, logramos un acuerdo amistoso con la provincia de Los Ríos, no uno, tres acuerdos en tres sectores diferentes, también están en las actas y también están incorporados en el proyecto de ley estos acuerdos amistosos. Logramos acuerdos amistosos, dos con la provincia de Cañar, por dos sectores, no por el Piedrero, también deben estar incorporados y verificado que las coordenadas coinciden con las que están en los acuerdos amistosos.

Con Los Ríos en el sector Mathilde Esther tiene una zona de 22 km², dejamos pendiente dos kilómetros, pero la mayoría está resuelto amistosamente, siempre hubo y habrá la predisposición de la provincia del Guayas a fortalecer la hermandad y la unidad nacional, para nosotros ese es el principio elemental.

Pero que es lo que ocurre, tenemos un conflicto con la hermana provincia de Cañar, Colonia Agrícola Amazonas o el Piedrero, 197Km², el Presidente de la República Rafael Correa no aceptó ir a consulta popular y la ley pedía que vayamos al siguiente procedimiento, al de resolución institucional, que no era otra cosa que el trámite de un proceso cuasi judicial porque era una demanda de una parte contra otra por un periodo de audiencia de conciliación con otro periodo de pruebas y después un informe del único órgano técnico especializado de acuerdo con la ley, que es el CONALI para determinar técnicamente límites.

El informe del CONALI y después de todo eso, el Presidente de la República que actúa como juez en estos casos, expedía su resolución y así los hizo el Presidente mediante decreto ejecutivo del 16 de mayo, resolvió los conflictos pendientes pero dichas resoluciones.

Quiero decirles a ustedes que Guayas no está conforme con ninguna de las resoluciones, Guayas con las resoluciones del Presidente de la República está perdiendo 1500km² más de sus derechos territoriales, pero el hecho de que no estemos conformes no quiere decir que no pensemos primero en el país y la posición del Prefecto Jimmy Jairala y los alcaldes de la provincia y de quién les habla como presidente de la Comisión, es de primero está el interés nacional y lo que hoy necesitamos los ecuatorianos, estar unidos para salir adelante y por eso pedimos que se respalde el proyecto de ley que recoge todas las soluciones a los conflictos de límites.

Señor Luis Castro Chiriboga, Alcalde del cantón Balao:

Expone lo siguiente: Como es de conocimiento de todos ustedes en el problema que hay entre provincias son los prefectos los que tienen que solucionar, el caso específicamente

de Balao y Guayas los prefectos hace un buen tiempo llegaron a un acuerdo, y en lo único que no quedó definido es el kilómetro cuadrado en el cual el Presidente de la República saliente del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado a través de un decreto ejecutivo lo dejó parado, yo comparto mucho o casi todo con la presentación del abogado Sandoval y del señor prefecto de la provincia del Guayas.

Nosotros no estamos contentos, porque Balao está prácticamente dejando algunos kilómetros que le pertenecen por ley, Calderón es y para mí será del cantón Balao de la provincia del Guayas. Sugiero señores asambleístas y de la Comisión que revisen mucho la ley del derecho de la pertenencia, el abogado Sandoval dijo algo casi claro y también lo vuelvo a repetir: ¿Qué pasaría en el cantón Guayaquil, donde está Esmeralda chiquito, donde hay gente de Manabí, de Los Ríos que cualquier rato o en cualquier momento se torna político y pidan el derecho a la pertenencia?

Dependiendo de cantidad de habitantes de cada sector, yo sí sugiero con el respeto que se merecen señor Presidente, señores asambleístas de la Comisión de los GADs que revisen, porque no puede ser posible ese derecho a la pertenencia, los cantones fueron aprobados en su tiempo a través del Congreso Nacional y ahora que es la Asamblea.

Y hay un decreto ejecutivo en el cual se hacen cantones por su extensión territorial, por su cantidad de habitantes y no es posible que, de un momento a otro, a través de ese derecho de pertenencia nos quiten o nos arrebaten parte en este caso de Balao. Yo les agradezco la oportunidad que nos dan, nosotros no tenemos documento y hemos presentado los documentos necesarios, en el cual nos demuestra de que todos esos territorios no son del Azuay, ni de la parroquia Molleturo, ni del cantón Cuenca. Son exclusivamente del Cantón Balao.

Todos ellos saben dónde comercializan y pagan sus impuestos, en Balao. Lastimosamente han sido atendidos con salud, con una empresa pública mixta, ETAPA que les llevó el agua y con eso también hace que unos moradores que dicen con derecho de pertenencia al Azuay, ellos sean los únicos que administren y le den un aguan potable con un valor de 600 dólares. Imposible y el que no va a la minga, multa y el que no asiste multa, imposible señores asambleístas.

Doctor Vinicio Coloma, Prefecto de Bolívar:

Expones lo siguiente: Días atrás señor presidente, habíamos manifestado hechos puntuales con los cuales demostramos la ilegalidad, la inconstitucionalidad de los decretos emitidos por el señor economista Rafael Correa Delgado, ex Presidente constitucional de la República, y me voy a referir concretamente a este proceso,

aclarando que si nos sometimos a un proceso de resolución institucional fue precisamente y agradezco la presencia del abogado Xavier Sandoval, representante de la prefectura del Guayas, fue precisamente porque jamás llegamos a un acuerdo, como por ahí piensan manifestar que se ha llegado a un acuerdo, jamás.

Por eso es que, así como demandó Guayas y contestó nuestra demanda, nosotros también demandamos el mismo proceso; basado en que señor presidente y señores y señoras miembros de la Comisión, primeramente, la resolución que dicta a través de ese decreto el señor ex Presidente de la República, no tiene el apoyo legal como para poder delimitar aquellos sectores que tienen problemas en cuanto a su enmarcación, es decir se arrogó funciones que le compete exclusivamente a la Asamblea Nacional.

Quién debe a través de un proyecto de ley ser quien establezcan los límites en este caso entre las provincias del país y tanto más que en dichos decretos se dice que entrarán en vigencia sin perjuicio que se publiquen en el registro oficial. Es decir, según los decretos entrarían en vigencia todos los límites que se fijaron a través de ellos, ¿en base a qué? A coordenadas, nada de motivación, no existe lo que pide el Consejo Nacional de Límites, el 08 de diciembre del 2016 donde manifiesta claramente: “Córrase traslado íntegro del expediente del proceso de resolución institucional a la Presidencia de la República, resolución correspondiente”. Hay decreto en base a coordenadas, no hay motivación, no hay consideración, es decir no ha servido de nada el informe técnico razonado que envió el CONALI en su debido momento. En ciertas partes se equivoca y posiblemente en otras trata de aplicar conforme lo establece las pruebas que han presentado las partes.

El caso que nos ocupa con la hermana provincia del Guayas se relaciona con el cantón Antonio Elizalde, más conocido como Bucay. Este cantón se crea lamentablemente sin límites porque en su creación fijan como límites aquellos cuando la parroquia Mires o El Carmen se constituyó como parroquia. Dicha parroquia señor Presidente y señores asambleístas, no tiene límites fijos, fue creado el margen de la ley en la parte del informe en el considerando 24 dice: Ordenanza municipal mediante la cual se eligió la parroquia El Carmen, aprobado por el Concejo Municipal de Yaguachi,

Le leo la parte pertinente y la parte en lo donde deja claro lo que manifiesta el CONALI, los límites territoriales que figuran en este decreto legislativo que anexó al territorio del cantón Yaguachi la ordenanza municipal mediante la cual se erigió la parroquia El Carmen, no están descritos técnicamente en el análisis efectuado. Se han identificado las unidades de linderación con río Blanco, río Chimbo y meridiano geográfico que pasa por el origen del río Blanco, pero no se localiza las unidades de linderación de la montaña a cuyas faldas corre el río Chimbo y la cascada de Agua Clara, por lo que no es

factible establecer la factibilidad del polígono del terreno del territorio que fue anexado al cantón Yaguachi. Sin embargo, se puede inferir que este sector pertenece a la provincia del Guayas.

El Registro Oficial 454 del 23 de agosto de 1907, aprueba la ordenanza expedida por el Concejo Municipal de Yaguachi. Pero todos conocemos señor presidente y señores asambleístas que no se puede fijar mediante ordenanza los límites territoriales y esta es la razón por la que el cantón Antonio de Elizalde no tiene límites. De manera desesperada el concejo en pleno aprueba una ordenanza, una ordenanza a través de la cual fijan los límites, por supuesto a su gusto, ordenanza que fue impugnada por la provincia de Bolívar a través de sus representantes legales y que con sentencia del año 2015, le declara la ordenanza inconstitucional, tanto por el fondo como por la forma.

Por cuanto lo municipios no pueden demarcar territorios a nivel interprovincial, al ser un cantón que no tiene una delimitación fija, es lógico suponer, por supuesto que lo manifestado por el representante de la provincia del Guayas colega Xavier Sandoval, por supuesto que Guayas no pide el archivo porque según ellos, sin embargo que le perjudican están conformes en sentido de unidad. No es así, porque no creo que todas las provincias al menos que tenemos situaciones de diferencias limítrofes con el Guayas, todas estamos para pedir el archivo de este proceso.

No queremos ni pensar señor Presidente de que lo que supuestamente Guayas perdió con otras provincias se quiera compensarle quitándole a la nuestra. Este es el mapa que tenemos, no es que nosotros pretendemos que se nos entregue los 47 km que corresponde a toda esta zona, no, nosotros lo que queremos es que se respete lo que a Bolívar le pertenece. No queremos apropiarnos del Limón, ni tampoco del sector de Chabu, no, esos 18 km nosotros dijimos en la propuesta, dijimos que esos se mantengan en el Guayas, pero los 33.38 km que corresponden a la Esperanza Alta no pueden toparse, porque eso es de Bolívar.

Y la ley, la ley que es publicada en el año 2013 en la ley de límites establece de manera clara que se considerara la participación ciudadana como eje transversal en la toma de una resolución, aquí está señor presidente, le voy a leer la conclusión definitiva del informe que firma el Arq. Raúl Muñoz, secretario técnico: En este sentido se sugiere al ejecutivo que al momento de emitir su resolución tenga en cuenta los preceptos de la ponderación de derechos que sugieren realizar evaluaciones de la supremacía de los derechos por encima del otro, teniendo en cuenta los controles de legalidad, constitucionalidad y convencionalidad, así como la premisa principal de la ponderación, por la que, en cuanto mayor sea el grado de satisfacción del derecho o principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro. Aplicando lo dicho habría que ponderar el sentido de pertenencia a la ciudadanía contra la afectación territorial de

los GADs involucrados.

Todos quienes pertenecen a la extensión de la provincia de Bolívar, ellos dicen fuimos, somos y seguiremos siendo Bolivarenses.

Doctor Ramsess Torres, Alcalde de Guaranda:

Interviene en representación de los alcaldes de la Provincia de Bolívar, quién expone lo siguiente: Si estamos convocados al gran dialogo nacional, no podemos permitir que una ley de fijación de límites internos nos divida a los ecuatorianos y a las ecuatorianas. No pretendemos negociar ni pretendemos llevarnos nada queremos que se respete lo que nos corresponde por heredad territorial.

Lo dije la semana pasada, estoy en representación del mandato ciudadano, la asamblea de la provincia de Bolívar, la asamblea ciudadana se reunió para que se respete lo que por heredad nos corresponde y resolvimos como ya es público, solicitar el archivo correspondiente de la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador que fuera remitido por el ex Presidente de la República aquel 23 de mayo del año 2017.

En forma resumida me voy a referir y demostrar lo siguiente: El Congreso Nacional el 9 de noviembre de 1994 aprobó la ley de creación del cantón General Antonio Elizalde Bucay, como lo refería el Dr. Sandoval y en ella se copian los limite proporcionados por la CELIR en aquel momento hoy CONALI.

La prefectura de Bolívar oportunamente alerta de que dichos límites afectan a nuestra provincia, el Congreso Nacional verifica que los limites proporcionados por la CELIR son equivocados y en consecuencia el 14 de febrero de 1995 amplía una resolución con fe de erratas que usted la debe conocer en la parte pertinente dice considerando: Que la comisión de limites internos de la república CELIR ha proporcionado limites equivocados contrariando lo aprobado por el plenario de las Comisiones Legislativas de aquel Congreso Nacional y violentando la jurisdicción del cantón Chillanes en la provincia de Bolívar, error que lógicamente persiste al publicarse el registro oficial número 618 del martes 24 de enero de 1995, resuelve ordenar que el texto del artículo 3 relativo a los límites del cantón General Elizalde solamente diga los linderos del cantón General Antonio Elizalde serán los mismos de la jurisdicción parroquial dentro del cantón Milagro.

Es decir, se elimina la descripción de limite que dio la CELIR, esta fe de erratas se publica en el registro oficial 639 del 22 de febrero del año 1995. Presidente esto es 

bueno conocer y voy a dejar esta documentación complementaria que ya hemos entregado, el Consejo Provincial de Bolívar demanda ante el Tribunal Constitucional cuyas sentencias subió a la Corte Suprema de Justicia la misma que resolvió en última instancia en sentencia del 20 de diciembre de 1996, dando pleno valor a los actos del Congreso, esto es reconociendo como válida la rectificación que el parlamento hizo al tomar la resolución aquella del 14 de febrero de 1995.

Es bueno que conozcamos compañeros asambleístas esta sentencia de la Corte Suprema textualmente ordena: El nuevo cantón conservará dentro de la circunscripción exactamente los límites que tuvo cuando fue parroquia. Esta sentencia está ejecutoriada y es cosa juzgada; posteriormente y frente a una ordenanza del GAD cantonal de General Antonio Elizalde que establecía los límites del cantón en forma arbitraria, el GAD provincial de Bolívar planteó ante la Corte Constitucional una acción de inconstitucionalidad que terminó con la sentencia de la Corte Constitucional el 23 de Septiembre del año 2015, que ratifica la sentencia ejecutoriada de la Corte Suprema de Justicia del 20 de Diciembre de 1996.

Esta sentencia de la Corte Constitucional y para que conste en acta de la Comisión refiere: La municipalidad del cantón General Antonio Elizalde Bucay, que esté a los límites territoriales que tenía la parroquia con el mismo nombre que fueron establecidos mediante ordenanza municipal expedida por el Concejo Municipal de Yaguachi aprobada mediante acuerdo ejecutivo número 817 del 19 de agosto de 1907 que se encuentra publicado en el registro oficial número 454 del 23 de agosto de 1907 y ratificado por la sala de lo administrativo por la Corte Suprema de Justicia el 20 de Diciembre de 1996 a las 09h00 para ser más exactos.

El CONALI se burla de estas dos sentencias y hay que decirlo con frontalidad y valentía, el CONALI se burla de las sentencias pues ha venido sosteniendo que estos límites de 1907, no están técnicamente descritos lo cual no es verdad y por ello en forma arbitraria a puesto unos límites a su antojo perjudicando la heredad territorial Bolivareense.

Esa es la verdad desde una visión objetiva, más allá de las pasiones y de referir ningún colonialismo que no lo voy a hacer, porque somos hermanos ecuatorianos que nos debemos respeto todos, si es que en 1907 no había las técnicas actuales, como el GPS para citar una referencia técnica, pero si se describen claramente los límites prueba de ello es que todos los cartógrafos han podido dibujar en los mapas la línea recta que se describe en el artículo 4 y el IGM a pedido del asambleísta y de la conformación de una asamblea provincial, ha establecido la definición clara en atención a esta resolución,

Presidente para concluir, es indiscutible que exista una violación flagrante de estas dos sentencias, este es un hecho que no puede subrayar la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. No puede subrayar, en el informe de la CONALI, lo cual indujo a que el ex Presidente también viole las sentencias al emitir el decreto y al enviar el proyecto de ley a la Asamblea, pero esta última no puede consagrar esta violación de sentencias, razón por la cual reiteramos sería mejor el archivo, o en su defecto que el Presidente de la República retire el proyecto sujeto a revisión.

Asambleísta Ángel Sinmaleza:

Manifiesta que, ya se han dicho argumentos técnicos que han servido de base para la defensa de nuestra heredad territorial que yo más bien no quiero redundar, sino más bien quiero remitirme al trabajo que ahora en la Asamblea Nacional a todos nos une que es el tema de la unidad, el dialogo, para estabilizar la democracia y llevar adelante a nuestro país ese es el objetivo común de todos quienes hacemos la asamblea y de todos quienes estamos inmersos en el quehacer político en este país.

Yo si quiero tomar a colación y tal vez repetir las palabras emitidas cuando tuvimos el dialogo con los hermanos de la provincia de Los Ríos en la ocasión anterior, en donde se dijo claramente que el eje transversal de participación ciudadana sin dejar que decir de lo que había referido el compañero alcalde del cantón Guaranda porque no se tomó en cuenta la sentencia ejecutoriada y se pasó a otro proceso y sin embargo de haber pasado a otro proceso, el eje transversal de la participación ciudadana que nos favorece.

El informe razonado del CONALI es claro y dice claramente, que el 75% le favorece a Bolívar porque hemos justificado pertenencia de territorio, hemos justificado mediante escrituras, mediante el registro de las escrituras, mediante asambleas la voluntad ciudadana del sector en conflicto.

No hablamos nosotros de 140km, el proyecto está predeterminado por 53 km de los cuales 30 km nos pertenecen, concuerdo con lo expuesto por el señor prefecto en donde indica claramente que hay sectores que pertenecieron al Guayas, nosotros no pedimos ni más, ni menos lo que queremos es que se respete la voluntad ciudadana de la gente que fue de Bolívar, que es de Bolívar y que quiere seguir perteneciendo a Bolívar.

Estimados asambleístas de la Comisión, esta es una tarea muy difícil para ustedes y particular también para quienes hacemos el pleno de la Asamblea, archivar un proyecto no es un tema fácil porque contiene varios aspectos importantes que algunos o en su mayoría tal vez estén de acuerdo en la resolución bajo acuerdos amistosos y bajo los

diferentes otros procesos que se encuentran inmersos dentro de la ley. Pedirles de la manera más comedida compañeros Asambleístas de que lo consideren el archivo de este proyecto por el bien de la unidad de nuestra provincia Bolívar, de los hermanos del Guayas y del país.

Asambleísta Luis Pachala:

Manifiesta que, la ley remitida acá a la Asamblea Nacional, no es un tema que compete solamente a la provincia de Bolívar, si no que se ha creado un problema en casi 12 provincias: Chimborazo, Cañar, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha y también la provincia de Bolívar.

Quien les habla si bien legisla para la provincia de Bolívar, también legisla a nivel nacional, por lo tanto, Presidente salvo al mejor criterio de la Comisión sería interesante que la Comisión proponga como una de las salidas además de lo que se está proponiendo que el señor Presidente de la República retire el proyecto de ley, a fin de que el organismo técnico respectivo incorpore en el informe la sentencia ejecutoriada de la Corte Suprema de Justicia de fecha 20 de diciembre de 1996 y la sentencia de la Corte Constitucional de fecha 23 de septiembre del 2015 que acaba de mencionar el compañero alcalde de la provincia de Bolívar.

Dos, la modificación del decreto 1394 de acuerdo a la sentencia de la Corte Suprema, de la sentencia de la Corte Constitucional referida, previo al informe modificatorio del CONALI que se envíe un alcance reformatorio al proyecto de ley que remitió el ex presidente Rafael Correa el 23 de mayo del 2017, para que la parte pertinente del mismo se elimine la descripción de límites y en lugar conste el texto nuevo del decreto, que el CONALI realice una socialización técnica y jurídica ante todas las autoridades y actores de la provincia sobre los límites fijados, no solamente la provincia Bolívar; también de todas las provincias en donde existen conflicto.

Esta sería la primera acción que podríamos nosotros decirle que el señor Presidente retire la ley, si nosotros no tenemos esta respuesta en todo caso cabe presidente el siguiente trabajo de la Comisión que indudablemente el proyecto de ley se archive.

Se dice que la sentencia no existe; está aquí la sentencia de la corte 20 de diciembre de 1996, está en el informe pagina 1977 tomada en cuenta por CONALI y se dice que no se puede dibujar la sentencia, está dibujada la sentencia estos son los límites bajo la sentencia, bajo los jurídicos históricos, las historias legales.

Por lo tanto, nosotros como provincia de Bolívar estamos perdiendo toda esta mano y

nos están dando un solo dedo, como siempre nos han querido robar, nos han querido quitar, nos han querido cercenar. Y este mapa no es un mapa simple, es valorado bajo el instituto geográfico militar, después en el 2012 como siempre quisieron ir más allá de Chillanes, incluso es declarado como inconstitucional el 23 de septiembre del 2015, incluso en la Corte Constitucional.

Hagamos justicia a esta provincia, esta provincia es pequeña pero rica, sino fuera por la provincias serranas no tuvieran agua los de Guayas los de la Costa y si nos quitan, nosotros también vamos a pedir una ley de compensación por darles agua a que nos ayuden a reforestar las cuencas hídricas que están acabándose y si nos quedamos sin territorios como vamos a proteger esos territorios para poder proveerles agua a ustedes. Estamos unidos mi querido Presidente, no es por molestarle, no es porque estamos enojados, pero si duele aquellos que estos territorios nuestros que siempre históricamente han sido nuestros, nos quieran quitar.

Asambleísta Fafo Gavilanez Camacho:

Afirma: Quisiera empezar rechazando la no presencia del prefecto Jimmy Jairala. Segundo, jurídicamente señor Presidente existe los elementos, los cuales han sido emitidos por nuestro prefecto Vinicio Coloma, nuestro alcalde Ramsses Torres, nuestros dos colegas asambleístas Angel y Lucho, pero en la exposición del delegado no escucho un argumento legal solo escucho decir que ya hemos perdido territorio con esta provincia, con la otra provincia, con la otra provincia y ya nos vamos a quedar con apenas 15000km.

No queremos quitarles un centímetro cuadrado, pero tampoco queremos que nos quiten un centímetro cuadrado, aquí tenemos que ser muy técnicos y muy objetivos mi protesta a ese informe del CONALI sin argumento legal, sin argumento técnico donde no puede ser que piensen que no podemos ver dónde queda pues el inicio y el fin del río.

Nos sumamos a ese pedido de que se archive este proyecto de ley en los casos que no se ha resuelto el conflicto porque tampoco se puede botar a la borda un trabajo de más de dos años y medio en que fueron casi 900 puntos de discordia limítrofe y se solucionaron casi en un 94%, 95%. Pido señor presidente se revise muy puntualmente este caso del Guayas, donde existen documentos históricos y se invite, me voy a tomar la atribución de invitarle a la Asamblea Bolivariense para que el pueblo, para que historiadores, para que ex legisladores que defendieron en su momento la provincia sean escuchados.

No lo tomen como amenaza lo que dicen otros compañeros, es porque el corazón late y siente y por eso están las autoridades aquí, porque no es cuestión de delegar, aquí están



los representantes que, si podemos hablar con objetividad y claridad, respetamos y adoramos al Guayas, respetamos ya adoramos a las provincias hermanas, pero no podemos decir que porque en Guayaquil viven en todas partes del país, ya van a cercenar y van a hacer colonias bolivarenses, tungurahueses, manabitas, por favor que tipo de argumentos estamos dando? Cuando nosotros estamos presentando señor presidente todos los argumentos legales y técnicos con documentos y todos han hecho su esfuerzo para tener esa documentación la cual hoy han presentado.

Señor Rogelio Reyes, Alcalde del cantón Pucará.

Manifiesta lo siguientes: Presidente quiero hacer mención brevemente, nuestro descontento, nuestra preocupación es precisamente es porque se violentó los debidos procesos, es decir, no se llevó a efecto procesos de socialización, de tal manera que, los ciudadanos de los dos cantones conozcamos a profundidad estos procesos a fin de solucionar el tema limítrofe. Aprovechando la presencia del alcalde del Camilo Ponce Enríquez, en una instancia nosotros si hicimos un recorrido intentamos de la forma amistosa resolver el tema limítrofe, pero por algunas circunstancias no fue posible. De tal manera que, pasó a la siguiente instancia que la cámara provincial pueda resolver.

Quiero hacer mención en una sesión extraordinaria que fue convocada por el señor prefecto de la provincia del Azuay, en aquella época nos convocó aproximadamente a las 11 de la mañana, un día antes nos envió alguna documentación que constaba de 4 tomos y al siguiente día pues la reunión que nos convocó.

Allí tomamos una decisión mayoritariamente, si se puede decir, que nos acogíamos al veto parcial de aquel entonces Presidente Arq. Sixto Durán Ballén, en la que se mencionaba que Ponce Enríquez quede con sus propios límites como fue creado como Parroquia. En la cámara se procedió a tomar la votación correspondiente donde el señor Alcalde de Santa Isabel procedió a mocionar que nos acojamos al veto parcial y obviamente apoyado por el alcalde del cantón Cuenca y luego se procedió a tomar la votación correspondiente. Veintidós miembros votaron a favor de aquel veto, reitero de que se tome en cuenta como fue creado Camilo Ponce Enríquez como parroquia y con esos mismos límites pase a ser cantón que fue creado el 28 de marzo del 2002. Entonces, la preocupación es como dije inicialmente, es porque no se realizaron los debidos procesos y allí viene el descontento de muchos ciudadanos y por supuesto nosotros al frente como los compañeros concejales, alcaldes y todo el equipo que está dentro del GAD Municipal.

Estimado Presidente lo que nosotros proponemos es que se pueda archivar y se pueda revisar de nuevo de tal manera que podamos resolver de una manera más efectiva, de

una manera amigable y ganar todos esa es la intención mi estimado Presidente, de seguro va a acoger nuestra propuesta.

Señor Manuel Espinoza Barzallo, Alcalde del cantón Ponce Enríquez:

Señala lo siguiente: Los procedimientos que se utilizaron en ese tiempo fueron totalmente diferentes, procedimientos que no fue ni lo uno ni lo otro, cogieron un tercero, ellos modificaron la ley de creación del cantón a su antojo y respaldados por un engaño a la cámara provincial en ese tiempo. Y al último votó a favor de Ponce Enríquez el señor prefecto argumentando de que no quería que ceda mi voto porque se iba a cercenar el territorio, entonces fue netamente algo que nunca se socializó como dice el señor alcalde Pucará.

Nosotros lo que pedimos es que se respete la ley de creación del cantón que en vista de que nosotros en ningún momento tuvimos inconvenientes. Nosotros hemos hecho todas las obras que la ley nos permite hacer, en vista del control de territorio y la organización que tenemos, SENPLADES nos ha permitido hacer un plan de organización territorial, a tener la libertad de planificar como lo hemos venido haciendo en todos los sectores, Ponce Enríquez no únicamente el inconveniente es con Pucará, es una mínima cantidad, quizá el problema más grande es con Santa Isabel y Cuenca.

Con Santa Isabel la parroquia Carmen de Pujilí que definitivamente fue el problema mayor en la cámara provincial por favorecer al alcalde de Santa Isabel, se produjo este tipo de inconvenientes, entonces nosotros estamos claros de que el inconveniente que nos causó la cámara provincial fue dirigido políticamente, jamás tomado y observado en la parte netamente en la ley de fijación de límites internos.

Y además, considero que la CONALI al momento en que nos envía un documento, le dicen bueno aquí hay inconvenientes con Pucará, con Santa Isabel, con Cuenca, pero nunca nos dicen aquí están los inconvenientes solo nos envían eso y en base a eso pide de que los alcaldes se reúnan y resuelvan desconocer lo límites del cantón para tener argumento, decir el veto causó su efecto. En este caso nosotros tenemos certificación de la Asamblea Nacional donde nos certifican de que el veto nunca causó efecto alguno en la creación del cantón y por tal motivo los límites del cantón siguen vigente.

Nuestra petición es que ustedes revisen toda la documentación, tenemos una exposición que el director de planificación y el director jurídico lo darán a conocer porque definitivamente la barbaridad que se cometió en contra de Ponce Enríquez fue algo que no esperábamos.

A continuación interviene el abogado del GAD de Ponce Enríquez, quién expresa lo siguiente: Señores asambleístas, señor Presidente como ustedes podrán observar en la pantalla, Camilo Ponce Enríquez se crea justamente por naturaleza o por lógica elemental, como se crea cualquier cantón en la actualidad justamente para atender de manera eficiente y administrativa a una serie de centros poblados, ustedes observan en el mapa de la ciudad de Cuenca a la Parroquia Camilo Enríquez hay 190km, de Camilo Ponce Enríquez a Santa Isabel hay 215 km. Del Carmen de Pujilí a Camilo Ponce Enríquez existen 32 km de distancia, pretender que el Carmen de Pujilí viajen hasta Santa Isabel exactamente son casi 200 km me parece un despropósito, algo totalmente ilógico.

Es importante que ustedes evidencien esta situación porque justamente los legisladores en su momento cuando crearon el cantón Camilo Ponce Enríquez, mismo que fue publicado el 28 de marzo del 2002 en el Registro Oficial justamente que proponía atender de manera eficiente a todos los centros poblados. Señores asambleístas de pasar a este atropello imagínense lo que les pasaría a los habitantes de esa parroquia, así mismo señor presidente es importante que usted conozca que en la época en que se trató el proyecto de ley de la creación de Ponce Enríquez este se amparó en un informe técnico económico histórico de la ex CELIR hoy CONALI.

Doctora Narcisa Gordillo, concejala del cantón Cuenca.

Señala: En el transcurso del mes de septiembre del 2014 se presenta el Ing. Víctor Bueno en representación de las comunidades en conflicto solicitándome se brinde el apoyo para lograr un bienestar duradero en beneficio de toda la ciudadanía y sus zonas, el bienestar que consiste en conservar los límites en la parroquia Molleturo en su territorialidad.

Como es vuestro conocimiento la parroquia Molleturo es y ha sido de la provincia del Azuay, por más de 164 años, motivo por el cual se inició una ratificación de pertenencia, claro está que el tiempo apremiaba para la respectiva agilidad, razón por la que genera la presentación de una iniciativa popular normativa con fundamento en el artículo 103 en relación con el artículo 57 numeral 1 de la Constitución. Como es de conocimiento ciudadano, esta iniciativa tiene un tiempo extremadamente corto para su ejecución y vigencia y que no está sujeta a cambio drástico en su concesión.

El artículo 57 reconoce y garantiza a las comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: mantener, desarrollar libremente su identidad y sentido de

pertenencia tradiciones ancestrales y formas de organización social.

Al estar en riesgo los límites de nuestra provincia y más aún de la parroquia Molleturo, por las pérdidas que se generarán, se resuelve presentar una ratificación de pertenencia en base a la iniciativa normativa popular contemplada en el artículo 103 de la Constitución, procedí a la contratación de varios notarios de la ciudad de Cuenca para la recepción de firmas, para ratificar la pertenencia de los ciudadanos a la provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia Molleturo. Se presentó ante la Asamblea Nacional el trámite correspondiente el 04 de noviembre de 2014, para que se proceda a la ratificación del sentido de pertenencia, con el respaldo de la firmas de los miembros de la comunidad debidamente notrizadas.

En mi calidad de representante de los sectores rurales del cantón Cuenca, exijo que se remita al señor Presidente de la República, el trámite que fue presentado a la Presidencia de la Asamblea Nacional el 04 de noviembre del 2014 y que en carpeta fue en este momento presentada a través de la secretaría para que se haga llegar a los señores asambleístas de esta Comisión. Y de esta forma, se brinde el cumplimiento total de lo que expresa el artículo 103 de la Constitución de la República, es decir, que ingrese por el ministerio de la ley en virtud de que los pasos y los términos establecidos se han agotado en su totalidad.

Asambleísta Juan Lloret:

Señala: En sus manos está señor Presidente y señores asambleístas de poder tomar algunos argumentos que se han expuesto el día de hoy en las diferentes comparecencias tanto de los compañeros de Molleturo, tanto de los compañeros de Camilo Ponce Enríquez, de los compañeros también de Pucará, sin duda alguna es una responsabilidad enorme que tiene esta Comisión al momento de tomar una determinación con respecto a esta propuesta de ley que se está tratando en esta Comisión.

Señor Ronald Farfán, Alcalde del cantón Huaquillas:

Manifiesta lo siguiente: Quiero manifestarle señor Presidente y miembros de la Comisión que, cuando se cantoniza Huaquillas en el año de 1980 que fue una justa cantonización de los ciudadanos de la frontera se cantoniza con los límites de parroquialización.

Huaquillas fue parroquia de Arenillas y esta parroquia se creó en el año de 1964 con sus respectivos límites, tenía razón el Congreso Nacional de la época, tenía razón la Comisión de Límites de la época de elevar a categoría de cantonización con los límites

de parroquialización. Ha pasado algún determinado tiempo los Consejos Provinciales del país tuvieron algún tipo de facultad en concordancia con la CONALI, que esta institución es vinculante al gobierno nacional.

Consideramos señor Presidente de esta importante Comisión que toda vez que existe este dilema nosotros a nombre de los fronterizos y en calidad de alcalde queremos hacer un planteamiento justo. Así como nació la creación de cantonización en el Congreso de la época en 1980, queremos que la misma Asamblea Nacional analice, se derogue si es posible el artículo 2 que crea al cantón Huaquillas, porque si bien es cierto en su momento no existía posiblemente la tecnología y se cometieron errores en el tema de coordenadas, si es que eso existe nosotros solicitamos de que se revisen las coordenadas.

Ing. Montgomery Sánchez, presidente de la Comisión sin el ánimo de que se perjudique a la población fronteriza, Huaquillas tiene 72km de extensión territorial, el cantón Arenillas tiene 810 km, es uno de los cantones más grandes que tiene posiblemente la provincia de El Oro. En calidad de alcalde quiero señalar señor Presidente de la Comisión de que no tenemos territorio para continuar por ejemplo construyendo obras de renombre en la ciudad en lo que respecta las pozas de oxidación, proyectos de alta envergadura, proyectos de vivienda, en fin, etc.

3.5.- Sesión No. 009-CGADCOT-AN-2017, realizada el 19 de julio de 2017.

Arquitecto Raúl Muñoz, Secretario Técnico del Conali:

Señala: En primer lugar permítame expresar un agradecimiento por invitarme a esta sesión a exponer y explicar lo que ha ocurrido en cada uno de los 9 procesos que se han consignado en la convocatoria de tel suerte de que los señores asambleístas tengan también una versión desde el organismo que sustanció estos proceso institucionales que finalmente dieron lugar a las resoluciones correspondientes que dieron por concluidos los conflictos de límites territoriales que en su mayoría son interprovinciaales y dos son intercantonales.

Es importante comentar que este proyecto de ley o esta necesidad del país ya viene señalada como un objetivo nacional, esto ya viene a ser un interés nacional, porque recordarán que ya en la Constitución vigente desde el 2008 consta la disposición transitoria que disponía que en el plazo de dos años el ejecutivo presente a la Asamblea Nacional el proyecto de ley de fijación de límites territoriales que resuelva los conflictos limítrofes y de pertenencia. Efectivamente eso ocurrió, lo presentó en el transcurso de los dos años, en octubre de 2010, a esa época no habían los procedimientos que luego

se pudo tener para poder resolver los diferendos limítrofes. En esa ocasión se hizo sobre la base de los límites referenciales, porque no hubo la respuesta de parte de los GADs correspondientes. En su momento la ex CELIR había planteado procesos de mediación con la Procuraduría General del Estado para que por esa vía, sean las partes las que mediante diálogos directos se pongan de acuerdo y la ex CELIR consigne esos acuerdos en la ley. Eso no ocurrió, fueron alrededor de 5 casos en los que 3 de ellos fueron totales y 2 parciales, es decir, la mayoría no acogió este procedimiento y a la ex CELIR no le quedó otra que hacer una propuesta de límites con los límites referenciales.

Cuando ya vino el proyecto de ley a la Asamblea, no fue respaldado ni siquiera por los asambleísta de la Comisión de entonces, ni tampoco de los diferentes prefectos y alcaldes. En su lugar se aprobó la Ley para la Fijación de Límites Territoriales que como ustedes conocen es la que estableció los procedimientos y que permitió finalmente resolver todos los diferendos limítrofes existentes en el país que fueron 972.

Con esta introducción voy a dar inicio a la presentación del caso Bolívar – Guayas, explicación que va a hacer mas gráfica. El conflicto en esta área fue diagnosticado por el CONALI, debido a la falta de precisión de los linderos de la ley de creación del cantón General Antonio Elizalde. Siempre se va a consignar la ultima normativa dictada, en este sector es la de cantón General Antonio Elizalde.

El procedimiento adoptado: el GAD de la provincia del Guayas solicitó que sea a través de una resolución institucional y el GAD provincial de Bolívar, en el mismo sentido. El Ejecutivo tomó la decisión y efectivamente dispuso a CONALI la sustanciación del procedimiento de resolución institucional esto implicaba que el GAD provincial de Guayas presente una demanda y la provincia de Bolívar una contra demanda. Las pretensiones de cada parte, configuraron una área en conflicto mayor a la que se había identificado en primera instancia, con un área de 166 km² en la que residen 2018 habitantes, datos de INEC del censo 2010.

En la audiencia de conciliación, que es una de las etapas del proceso de resolución institucional, las partes no conciliaron, por lo tanto suscribieron un acta de imposibilidad de acuerdo, consecuentemente, el proceso continuo a la etapa de prueba. En la etapa de prueba las partes presentaron las pruebas y vamos a ver las pruebas fundamentales. Guayas presentó normativa histórica y catastro a través del GAD cantonal de General Antonio Elizalde. La provincia Bolívar presentó pruebas relativas al sentido de pertenencia, obras y servicios sobre todo en Santa Rosa de Agua Clara.

Una vez analizadas las pruebas se concluyó el informe técnico razonado, el directorio del CONALI sugirió al Ejecutivo que se pondere entre el sentido de pertenencia y la

afectación territorial, recordemos que Guayas había presentado normativa que daba cuenta de que todo el sector en conflicto era parte de la provincia de Guayas. Sin embargo, la provincia de Bolívar presentó esta importante prueba que es el sentido de pertenencia, es decir, como la gente de manera colectiva se siente. Con estas pruebas y el informe presentado por el CONALI, el Ejecutivo resolvió lo siguiente: todo lo que se muestra con sentido de pertenencia se queda con la provincia de Bolívar y el resto bajo la ponderación de la afectación territorial, se queda con Guayas. Consecuentemente, 118 km para Bolívar y 48 km para Guayas.

El asambleísta Guillermo Celi pregunta si al enviar los informes le CONALI, sugería una opción o varias opciones al Ejecutivo? El Arq. Raúl Muñoz, menciona que el CONALI no señala ninguna línea al ejecutivo, le dice solamente sobre la base de la pruebas efectuadas, le sugiere: pondere sobre este tema y este otro tema.

El asambleísta Celi menciona que: Entonces eso quiere decir que en ultima instancia en base a lo sugerido o a la ponderación que hacia el CONALI, el Ejecutivo terminaba tomando una decisión por uno u otro caso, eso es correcto o no? El Arq. Raúl Muñoz afirma que eso es correcto, porque se debe hacer una formula de ponderación. Lo que hace el CONALI es emitir el informe técnico razonado, no le da una línea al Ejecutivo.

El Arq. Raúl Muñoz informa que los expedientes originales fueron remitidos a la Presidencia de la República para que se emita la resolución correspondientes y que se está gestionando la entrega de dichos expedientes en forma digital.

El asambleísta Francisco Cadena pregunta como el CONALI realizaba la valoración de la pruebas entregadas por las partes? El Arq. Raúl Muñoz señala que por ejemplo cuando se les hacía llegar un listado de registro catastral pero no se acompañaba el mapa, por lo tanto no se podía geo referenciar para saber geográficamente donde es que esta ese predio que fue catastrado, eso no coadyuvaba en nada.

El asambleísta Cadena pregunta si el CONALI solicitaba que se complemente la información? El Arq. Raúl Muñoz señala que no porque en la etapa de prueba, es la prueba que presentan las partes, eso es lo que existe, lo demás ya no existe, es decir, si en esa etapa no la presentaron, ya no existe y no puede ser analizada.

El asambleísta Cadena pregunta que porque en los casos donde las partes pedían consulta popular no se dio? Incluso cuando ambas partes estaban de acuerdo en solicitar la consulta popular? El Arq. Raúl Muñoz expresa que solo hay un caso en el que las dos partes estaban de acuerdo en ir a consulta popular, es el caso Abdón Calderón entre Azuay y Guayas; sin embargo, no se accedió porque es una facultad privativa del Presidente decidir el procedimiento: consulta popular o resolución

institucional.

El asambleísta Cadena pregunta, en ese caso puntual cual era la ponderación del CONALI? Que sugería el CONALI? El Arq. Raúl Muñoz manifiesta que ahí es una decisión exclusiva del Presidente, quien decide que procedimiento se aplica en cada caso. Además, señala que la resolución institucional es un procedimiento administrativo en sede administrativa, donde las partes todavía tienen la oportunidad de conciliar.

El asambleísta Rubén Bustamante, pregunta si en los casos analizados por la Comisión en los que aun existe inconformidad de las partes, se podrían presentar nuevas pruebas o que se podría hacer para cerrar estos problemas? El Arq. Raúl Muñoz señala que en el caso puntual de Bolívar – Guayas no se podría presentar nuevas pruebas por cuanto, el proceso se encuentra concluido con resolución dictada por el Presidente.

Continúa la intervención de Secretario Técnico del CONALI y pasa a abordar el caso de Bolívar – Los Ríos. Señala que este caso las partes le solicitaron al ejecutivo que resuelva el conflicto, el GAD de los Ríos por resolución institucional y el GAD de Bolívar por consulta popular. El ejecutivo resolvió a favor del procedimiento institucional y dispuso a CONALI la sustanciación. En base a las peticiones de las partes en este caso se generó un área en conflicto de 48 km² donde residen 1847 habitantes. En la audiencia de conciliación las partes no llegaron a ningún acuerdo, por lo tanto se paso a la etapa de prueba.

En la etapa de prueba, Los Ríos presentó mapas históricos. Bolívar presentó juntas electorales del CNE y elecciones de autoridades en la provincia de Bolívar, como también pruebas relativas al sentido de pertenencia. En base a las pruebas presentadas por las partes, el CONALI en el informe técnico razonado le sugiere al Ejecutivo la ponderación de dos derechos, sentido de pertenencia y documentos históricos, en base a los dos mapas que fueron presentados. Con esta sugerencia el ejecutivo emite su resolución: aquí la ponderación fue hacia el sentido de pertenencia y la mayor parte del territorio en conflicto lo colocó en la provincia de Bolívar, por afectación territorial como habíamos visto en los mapas otra parte a Los Ríos. De toda el área en conflicto le quedaron a Bolívar 37km² y a Los Ríos 11km².

En el caso Cañar – Chimborazo, el diagnóstico del conflicto realizado por CONALI, establecía la longitud de 60 kms mas un área de estudio denominada Jubal de 606 km², en este límite interprovincial hay un límite legal que es el de Cumandá. En este caso las partes a través de un procedimiento amistoso resolvieron una parte del conflicto y quedó pendiente un segmento entre el cantón Chunchi y el cantón Cañar, más el área de Jubal, que quedó para la resolución del Ejecutivo la no haber sido resuelto en la vía

amistosa por los GADs provinciales.

El CONALI diagnosticó este conflicto debido a la falta de precisión de los linderos de la ley de creación del cantón Chunchi, los mismo que no están descritos técnicamente. Mientras que en la parte de Jubal, no hay normativa que fije límites entre las dos provincias.

El GAD de Cañar pidió que el conflicto sea resuelto a través de una resolución institucional, mientras que el GAD de Chimborazo solicitó consulta popular, el Ejecutivo decidió que el diferendo sea resuelto a través del procedimiento de resolución institucional y dispuso al CONALI la sustanciación del proceso. En el área de Jubal, hay un límite legal con la provincia de Morona Santiago.

En el informe técnico razonado elaborado por el CONALI, se sugirió al Ejecutivo que para resolver el conflicto considere la ponderación de: el sentido de pertenencia y la afectación territorial. El Ejecutivo emite la resolución en la que de los 660 km de área en conflicto se concedió a Chimborazo 191 km donde está Jubal y Pomacocho y donde esta Guangras y el área deshabitada que son 470 km para la provincia de Cañar.

Seguidamente se concede la palabra al asambleísta Jorge Corozo, quien manifiesta que por qué no se presentó esta información antes y por qué el Arq. Muñoz sostiene que los estos conflictos ya están concluidos? Sostiene que no están concluidos y que recién se están creando estos conflictos. No se olvide que tanto Cañar como Chimborazo estamos inconformes con la resolución tomada y en lo único que coincido con usted es que efectivamente el prefecto de Chimborazo solicitó en su momento la consulta popular y la presidente de la comisión de límites en el año 2014 también recomendó la consulta popular en este caso, pero el Presidente no acogió esta recomendación, lo que está bien porque es su potestad. Como es posible que el Arq. Muñoz diga que las dos provincias han firmado un acta de acuerdo?

En la consulta que se hace en la provincia de Chimborazo, el 83% de la población de Jubal sostiene que quiere pertenecer a Chimborazo, porque tenemos que esperar que dos provincias hermanas vayan a un conflicto, solamente por la decisión de un profesional como el señor Raúl Muñoz. Igualmente quiero consultar, porque una resolución de esta magnitud ustedes determinan que 191 km sean para Chimborazo y 479 km para Cañar? En qué tiempo el Presidente de la República, pudo conocer estos informes? Cuando la Comisión de Límites se reunió para decidir el tema de pertenencia, como usted señala? En el informe del CONALI no toma en cuenta la voluntad de los habitantes de la zona en conflicto.

El Arq. Raúl Muñoz, manifiesta que el CONALI le entregó el expediente al señor Presidente de la República en febrero de esta año y la resolución fue emitida en mayo de esta año, podrá darse cuenta que hay un tiempo importante que dedico el Presidente para su análisis y revisión, por otra parte, no he dicho que han firmado acuerdo o actas, lo que he dicho es que si hay un acta de imposibilidad de conciliación. El acuerdo que hay es en el amistoso que efectivamente resolvieron los dos GADs en otro sector.

A continuación, se analiza el caso intercantonal Milagro – Naranjito. Señala que esta caso debió ser resuelto por el GAD provincial de Guayas, si es que no era resuelto por la vía amistosa por los GADs cantonales. En tal sentido, le corresponde al CONALI resolver este diferendo limítrofe, el que adoptó el procedimiento de resolución institucional. Hay antecedentes, hubo propuesta de resolver el conflicto por la vía del arbitraje, pero no se pusieron de acuerdo en el tipo de arbitraje, unos decían en derecho y otros en equidad, por eso no se llevo a esa vía.

Dentro del área en estudio, hay un limite legal entre dos parroquias del cantón Milagro: Mariscal Sucre y Roberto Astudillo. El límite referencial entre los dos cantones, es la línea verde. La pretensión del cantón Milagro se ajusta al límite referencial y la pretensión de Naranjito es toda la parroquia Roberto Astudillo y la mitad de la parroquia Mariscal Sucre. El que presentó la demanda fue el GAD de Naranjito, por tanto, la carga probatoria estaba en el GAD de Naranjito.

Se generó un área en conflicto de 107 km². En la audiencia de conciliación las partes suscribieron el acta de imposibilidad de acuerdo y la causa fue a la etapa de prueba. En esta etapa las partes concentraron sus pruebas en normativa, en registros catastrales y en el sentido de pertenencia. La normativa es un tema muy importante.

Analizado las pruebas aportadas por las partes, el Arq. Muñoz señala que con el análisis de la normativa presentada por las partes y justamente la existencia de un conflicto, porque los límites no estaban fijados. Hay un punto importante, los límites de las parroquias rurales al interior de cada cantón se establece mediante ordenanza municipal, los límites de los cantones y provincias mediante ley. Cuando se crea la parroquia Roberto Astudillo ya estaba creado el cantón Naranjito. La parte del límite Este de la parroquia Roberto Astudillo, jurídicamente no establecía el límite entre el cantón Milagro y Naranjito. Por lo tanto, al crearse la parroquia Roberto Astudillo, el límite que tiene que ver con el cantón Naranjito, ese segmento no se había creado jurídicamente.

En el 2011 el cantón Naranjito fija los límites de la parroquia Naranjito, sin embargo en los hechos, mediante esta ordenanza se fijan límites del cantón; por lo que, esa ordenanza así establecida no tiene efecto jurídico debido a la reserva de ley que opera

para los límites de cantones.

El Arq. Muñoz en base al análisis de las pruebas presentadas por las partes, sostiene que ninguna de las pruebas presentadas tiene contundencia para llevar a una resolución del conflicto.

Seguidamente interviene el asambleísta Javier Cadena y consulta si el CONALI ha emitido contestaciones para rectificar los errores presentados en el proyecto de ley? Debido a que existe un problema por ejemplo en la provincia de Carchi, entre el cantón Espejo y Tulcán. Se me hizo llegar una observación por parte del cantón Espejo, en donde una coordenada no está bien y se dice que es por un error tipográfico del CONALI, lo que causa preocupación respecto a este tipo de errores en el proyecto de ley.

El Arq. Muñoz manifiesta que en ese caso concreto se ha cometido un error tipográfico y eso se corrige porque en el informe técnico razonado el trazado va donde resolvió el concejo provincial, efectivamente, señala que se va a establecer esta coordinación con la Comisión, para en su momento hacer esta corrección.

4.- ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY.-

El Estado para cumplir su misión y sus fines, tiene la necesidad de un territorio, es decir, de una porción determinada de suelo que le proporcione los medios necesarios para satisfacer las necesidades de su población.

La División Territorial es un instrumento de suma importancia para la administración y planificación política, económica y social del Ecuador, por ello, el criterio que guíe estas acciones debe sustentarse en razones técnicas que respondan a las particularidades geográficas del territorio y el desarrollo social del mismo, para alcanzar una división político administrativa funcional que garantice el ejercicio del gobierno y la buena administración.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 4 precisa que:

“Art. 4.- El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes.

El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie atentará contra la unidad territorial ni fomentará la secesión.

La capital del Ecuador es Quito.

El Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geoestacionaria, los espacios marítimos y la Antártida”.

En este contexto, la estructura político territorial del Ecuador responde, dentro de la relación geográfico Sociedad - Naturaleza, a la dinámica espacial, la cual está compuesta por múltiples elementos de orden geográfico, político y socioeconómico entre los cuales sobresalen:

- a) La superficie o extensión del territorio considerado.
- b) Los recursos naturales y sus potencialidades para la producción.
- c) La demanda económica de las poblaciones según su tamaño, necesidades y capacidad adquisitiva.
- d) La infraestructura socioeconómica que complementa el funcionamiento del circuito económico o proceso productivo.
- e) Las aspiraciones culturales y políticas de una sociedad ávida de bienestar y cada vez más consciente de sus derechos ante el poder político administrativo.
- f) La tenencia de la tierra pública y privada, avalada por los registros correspondientes.

Esta dinámica socioeconómica dentro de un espacio geográfico delimitado, que también recibe la denominación de “dinámica socioterritorial”, acompaña al ejercicio del poder político y ambos constituyen el binomio sociedad - Estado; es decir, conforman conceptualmente el territorio del país, que según sean sus dimensiones se puede dividir en unidades político administrativas de diferente rango y categoría. En Ecuador, conforme lo descrito en el artículo 242 de la Constitución de la República, son las regiones, provincias, distritos metropolitanos autónomos, cantones y parroquias rurales, así como aquellos que por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población pueden constituirse en calidad de regímenes especiales.

En la actualidad la organización territorial del Estado ecuatoriano está conformada por 24 provincias, 221 cantones y 817 parroquias rurales; hallándose identificados entre provincias y cantones un total de 423 tramos de límites territoriales, de los cuales 54 son interprovinciales y 369 son intercantonales.

La Disposición Transitoria Décimo Sexta de la Constitución de la República del Ecuador, determinó que el señor Presidente de la República envíe a la Asamblea Nacional, un Proyecto de Ley mediante el cual se determinen límites territoriales para

las provincias y cantones del territorio continental ecuatoriano.

El Ejecutivo en octubre de 2010 remitió al Legislativo un proyecto de ley de fijación de los límites territoriales internos, iniciativa que no prosperó por no contar con la aceptación de los distintos niveles de gobierno, quienes en su lugar solicitaron la expedición de una normativa que contenga mecanismos adecuados para la solución de conflictos de delimitación territorial presentes y futuros, enmarcados en el ámbito de la participación ciudadana. Como consecuencia de este requerimiento, se promulgó la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos.

Fueron identificados 972 conflictos de límites; de los cuales 32 son provinciales; 168, cantonales; y, 772, parroquiales.

Una vez que se habrían resuelto los conflictos de límites territoriales internos provinciales y cantonales, conforme a lo previsto en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, de 2013, se ha remitido a la Asamblea Nacional el **Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador**, cuyo propósito es dar cumplimiento a la disposición constitucional que determina que para la vigencia de los mismos se requiere la expedición de una ley.

El proyecto de ley pretende fijar de manera técnica y precisa los límites territoriales de las provincias y cantones del país, a fin de superar las dificultades de orden práctico existentes en los distintos cuerpos normativos de creación y delimitación de las distintas circunscripciones territoriales que conforman el territorio nacional.

Siendo que, según lo determinado en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, toda solución (amistosa o institucional) a los conflictos de límites territoriales provinciales y cantonales, debe ser incorporada al proyecto de ley correspondiente; el proyecto de ley incluye los límites definidos, una vez que se habría dado solución a los diferendos diagnosticados, así como la debida actualización de los límites territoriales legalmente establecidos, sobre el insumo cartográfico oficial actual.

Con aplicación de la ley para la fijación de límites territoriales; y, a partir de los esfuerzos llevados a cabo por el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados y ciudadanía en general, para solucionar a través de los procedimientos de negociación directa, consultas populares y arbitrajes previstos en la Ley para la Fijación de Límites, se han resuelto 19 de los 32 conflictos limítrofes provinciales; 145 de los 168 conflictos cantonales; y, 754 de los 772 conflictos parroquiales, lo cual supone un importante avance.

En este sentido, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional se apruebe el proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales

Internos de la República del Ecuador, toda vez que, de los 972 conflictos identificados en el 2013; 918, esto es, el 94.44% fueron resueltos bajo el imperio de la Ley Para la Fijación de Límites Internos por los gobiernos autónomos descentralizados y con la participación directa de la ciudadanía, a través de los procedimientos de negociación directa, arbitraje y consultas populares, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 1, 61, 85, 95 y Disposición Transitoria Decimosexta de la Constitución de la República.

Los conflictos restantes fueron resueltos a través del procedimiento de Resolución Institucional, sea que ésta haya sido adoptada por el gobierno nacional o por los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, habiendo correspondido a la Comisión el estudio de cada caso.

El presente proyecto fija límites de orden interprovincial e intercantonal, correspondiendo a los GAD Municipales la definición de límites interparroquiales, a través de las respectivas ordenanzas.

Luego del análisis efectuado, en especial, de la revisión de los Informes Técnicos Razonados del CONALI; y, del resultado del proceso de socialización del proyecto, se encuentra que aquellos casos resueltos por el procedimiento de Resolución Institucional requieren suficiente motivación, en los términos que se precisó en la Ley Para la Fijación de los Límites Territoriales Internos del 2013, puesto que debieron sustentarse en los documentos jurídicos existentes, en referencias geográficas, socio-económicas, históricas y/o culturales, aspecto que no se evidencia.

En todos los informes técnicos razonados se observa que el CONALI no sugiere una solución al amparo del artículo 3 literal e) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, sino que más bien confunde el proceso administrativo con el constitucional de solución de conflictos entre derechos y principios al señalar que el Presidente de la República en su resolución deberá ponderar entre el derecho de pertenencia y el pretendido por las partes, sin que ni siquiera se establezcan los parámetros en los que deba sustentarse dicha “ponderación”.

En esta circunstancia se hallarían 13 conflictos de carácter interprovincial y 23 intercantonales, debiendo señalarse que en algunos casos la indefinición persiste únicamente en partes pequeñas de tramos.

En tal virtud, la Comisión destaca el esfuerzo realizado y la mayor parte de sus resultados; sin embargo, respecto de esos 36 conflictos solucionados por la vía de Resolución Institucional (13 interprovinciales y 23 intercantonales) ha considerado pertinente incluir dos disposiciones transitorias.

La primera, a fin de que los tramos de límites fijados a través de dicho procedimiento, mediante Decretos Ejecutivos números 1384, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397 y 1398 de 16 de mayo de 2017; mediante Resoluciones del Comité Nacional de Límites Internos, CONALI, números C-RI-01-2016, C-RI-02-2016, C-RI-03-2016 y C-RI-04-2016; y, a través de resoluciones u ordenanzas provinciales, sean declarados insubsistentes, de modo que sean resueltos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados competentes, utilizando los mecanismos de NEGOCIACIÓN DIRECTA y/o ARBITRAJE en el menor tiempo posible o aplicando el procedimiento de CONSULTA POPULAR en el caso de que las partes no hayan arribado a acuerdos dentro del plazo previsto, para que sea la población de la zona en conflicto la que decida en última instancia. Posteriormente, resueltos estos diferendos, el señor Presidente de la República, deberá enviar el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Definición de Límites Territoriales Internos, incorporando al proyecto los límites resueltos en estos casos.

La segunda, a efectos de que se garantice que las zonas cuyos tramos se hallan en conflicto o pendientes de solución cuenten con la debida atención en sus obras y servicios por parte de los gobiernos autónomos descentralizados.

El texto de la Disposición Transitoria Primera que se propone incorporar dice:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Solución de conflictos.- Los tramos pendientes de resolución establecidos en los siguientes artículos: **Artículo 20**, entre las coordenadas geográficas 0° 13' 2,27” de latitud norte y 78° 36' 10,16” de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 0° 12' 30,62” de latitud norte y 78° 21' 49,91” de longitud occidental. **Artículo 26**, entre las coordenadas geográficas 0° 17' 32,32” de latitud norte y 79° 16' 44,48” de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 0° 19' 20,40” de latitud norte y 79° 16' 22,96” de longitud occidental. **Artículo 37**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 1° 12' 45,65” de latitud sur y 78° 58' 15,99” de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 11' 9,53” de latitud sur y 78° 51' 57,85” de longitud occidental. **Artículo 43**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 1° 11' 9,53” de latitud sur y 78° 51' 57,85” de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 28' 15,23” de latitud sur y 78° 51' 9,22” de longitud occidental. **Artículo 45**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 12' 9,74” de latitud sur y 79° 7' 37,16” de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 6' 29,40” de latitud sur y 79° 13' 53,62” de longitud occidental. **Artículo 46**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 0' 6,15” de latitud sur y 79° 14' 48,43” de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 4' 37,00” de latitud sur y 79° 12' 41,27” de longitud occidental. **Artículo 47**, para

establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 1° 38' 37,29" de latitud sur y 79° 51' 46,69" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 43' 6,50" de latitud sur y 79° 47' 43,50" de longitud occidental. Para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 6' 14,77" de latitud sur y 79° 16' 16,34" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 6' 29,40" de latitud sur y 79° 13' 53,62" de longitud occidental, se aplicará la disposición transitoria primera. **Artículo 49**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 1° 19' 34,64" de latitud sur y 80° 5' 56,88" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 8' 31,27" de latitud sur y 79° 57' 56,38" de longitud occidental. **Artículo 55**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 12' 45,30" de latitud sur y 79° 8' 34,62" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 20' 7,88" de latitud sur y 78° 32' 44,86" de longitud occidental. **Artículo 59**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 18' 48,93" de latitud sur y 79° 12' 31,68" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 24' 4,19" de latitud sur y 79° 18' 21,73" de longitud occidental. **Artículo 197**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 1° 6' 51,34" de latitud sur y 79° 39' 3,96" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 4' 54,58" de latitud sur y 79° 50' 37,36" de longitud occidental. **Artículo 229**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 13' 53,13" de latitud sur y 79° 29' 50,91" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 6' 31,84" de latitud sur y 79° 27' 47,21" de longitud occidental. **Artículo 231**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 8' 21,53" de latitud sur y 79° 48' 11,99" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 9' 19,10" de latitud sur y 79° 46' 45,19" de longitud occidental. Para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 11' 53,51" de latitud sur y 79° 43' 24,72" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 16' 15,27" de latitud sur y 79° 41' 27,09" de longitud occidental. **Artículo 246**, para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 11' 12,17" de latitud sur y 79° 17' 11,79" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 8' 43,76" de latitud sur y 79° 16' 50,51" de longitud occidental, se aplicará la disposición transitoria primera.

Se sujetarán al siguiente procedimiento:

Competencia.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos en los tramos o casos señalados en esta Ley entre su jurisdicción territorial y las de otras jurisdicciones provinciales; y, los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos en los tramos indicados entre las jurisdicciones cantonales de su

circunscripción.

Apoyo e Informe Técnico.- Los gobiernos autónomos descentralizados contarán con la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar y con el informe técnico y jurídico del Comité Nacional de Límites Internos.

El informe de diagnóstico técnico, jurídico y social de límites preparado por el CONALI, sobre la zona o tramo en conflicto señalado en esta Ley, servirá de base para que los gobiernos autónomos descentralizados de dos o más circunscripciones territoriales iniciaren un proceso de solución.

Procedimientos.- La solución de conflictos de límites territoriales internos se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos:

1. Negociación Directa;
2. Arbitraje Territorial;
3. Consulta Popular

Negociación Directa.- La negociación directa tiene por objeto establecer acuerdos o interacciones directas y participativas entre las autoridades ejecutivas de los gobiernos autónomos descentralizados involucrados y sus ciudadanos, tendientes a lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes en conflicto; acuerdo que deberá ser aprobado por el respectivo órgano legislativo.

Este procedimiento se verificará con un acta de inicio y otra de conclusión del proceso.

En el acta de inicio del proceso que celebrarán los ejecutivos de los gobiernos autónomos involucrados, se establecerán los lineamientos procesales generales que deberán seguir para concretar los acuerdos.

En el acta de conclusión del proceso, se hará constar de forma motivada la resolución que ponga fin al conflicto de límites territoriales internos, así como los detalles de los límites acordados.

Arbitraje Territorial.- Consiste en el procedimiento institucional a través del cual un tribunal arbitral emite un laudo que pone fin al conflicto de límites, con efecto de cosa juzgada, de cumplimiento obligatorio e inapelable, sin perjuicio de que pueda ser aclarado por el mismo tribunal.

Este procedimiento iniciará mediante un acta en el que las partes convengan esta forma

de solución.

El tribunal arbitral se integrará por árbitros designados de común acuerdo por las autoridades ejecutivas de los gobiernos autónomos descentralizados de las circunscripciones territoriales en conflicto de límites, previa autorización de sus órganos legislativos; se posesionará ante el CONALI y resolverá en equidad o en derecho, según lo acordado por las partes.

Consulta Popular.- En caso de que, los gobiernos autónomos descentralizados involucrados en el conflicto no hubieren iniciado ninguno de los procedimientos indicados; o, que luego de haberlos iniciado, no hubieren celebrado el acta de conclusión del proceso, para el caso de la negociación directa; o, dictado el laudo correspondiente para el caso del arbitraje, se procederá obligatoriamente a la solución del conflicto a través del procedimiento de consulta popular, por iniciativa del Presidente Constitucional de la República.

En este procedimiento serán consultados los y las ciudadanas del lugar en conflicto de las respectivas circunscripciones territoriales. Para el efecto, el Comité Nacional de Límites Internos establecerá e identificará el área territorial en conflicto y el Consejo Nacional Electoral levantará el respectivo censo electoral que permita determinar de forma clara y precisa el padrón de la población a ser consultada.

El procedimiento de Consulta Popular procederá también a solicitud de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, ante el Presidente Constitucional de la República, aún cuando no se hubieren agotado los mecanismos de negociación directa o arbitraje territorial.

En el caso de que en el territorio identificado como zona o tramo de conflicto no exista población alguna a la cual se pueda convocar para el procedimiento de consulta popular, la zona o tramo será declarado por el Presidente Constitucional de la República como área natural protegida en los términos que lo prevé el Código Orgánico del Ambiente.

Habilitantes.- El acta de conclusión del proceso, para el caso de la negociación directa; o, el laudo arbitral, para el caso del arbitraje territorial, serán obligatoriamente incorporados en el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos que el Presidente de la República remitirá a la Asamblea Nacional para su tratamiento y aprobación”.

Como disposición Transitoria Segunda, la comisión recomienda incorporar el siguiente texto:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- De la prestación de bienes y servicios y la ejecución de obras.- En las zonas en las que existe indefinición de límites territoriales, las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados podrán atender las necesidades básicas insatisfechas en el marco de sus competencias. La prestación de bienes y servicios y la ejecución de obras, no implican constitución de derechos territoriales.

Las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados que presten bienes y servicios o ejecuten obras en la zona de indefinición territorial deberán comunicar por escrito a la autoridad de la jurisdicción con la que se mantenga el conflicto territorial.

Cuando se presenten situaciones catastróficas y/o emergentes se deberán coordinar acciones para responder a ellas de manera efectiva”.

5.- RECOMENDACIÓN.-

Por los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente **PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe para su discusión en **PRIMER DEBATE**.

6.- ASAMBLEÍSTA PONENTE.-

El señor Ing. Agr. Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, será quien realice la ponencia del presente informe.

Para constancia de lo expresado, suscriben el presente documento las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.”

Hasta aquí la lectura del Informe.

Seguidamente el Presidente de la Comisión da paso a las intervenciones de los señores y las señoras asambleístas de la Comisión:

Interviene asambleísta Rubén Bustamante: Se ha hecho un gran esfuerzo institucional, un 94% de los problemas de límites han sido resueltos, a través de las normas respectivas, me permito mocionar que la Comisión apruebe el proyecto de Límites Territoriales Internos, remitido por la Presidencia de la República, recomendando al Pleno de la Asamblea Nacional su correspondiente aprobación.

Y que, a través de las disposiciones transitorias que constan en el proyecto de informe, ese 6% de conflictos solucionados a través de Resoluciones Institucionales, cuenten con un plazo de 24 meses para que puedan solucionarse utilizando los mismos mecanismos, esto es, los procedimientos de negociación directa, arbitraje y consulta popular, con participación exclusiva de la ciudadanía y de los gobiernos autónomos descentralizados.

Interviene Asambleísta Francisco Asán: Ha sido un trabajo bastante arduo, hemos recibido por dos ocasiones al representante de CONALI y a representantes de los GADs, deberíamos ser exactos. El 94% que expresó el arquitecto Muñoz no es tal, siendo generosos a duras penas puede ser el 60%, yo fui uno de los primeros que sugerí el archivo del proyecto. Pero tratando de construir, nos hemos permitido hacer un par de observaciones que sean incluidas para que sea un solo informe con la aprobación de todos, esa parte que queremos hacer en la parte de informe técnico, ahí insertarle y/o los planes de MAGAP y la SENPLADES, que los gobiernos deben acoger en sus planes de desarrollo y con el informe técnico y jurídico del Consejo de Límites cuando sea pertinente.

Adicionalmente, en el párrafo después que dice aplicación de la ley donde dice lo cual supone un importante avance, poner el texto siguiente: “La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, durante el trámite legislativo ha socializado el proyecto y ha recibido en comisión general a distintas autoridades que presiden e integran los gobiernos autónomos descentralizados GADs, como también a varios de los asambleístas provinciales y nacionales que, preocupados por el tema e inmersos en la problemática de límites pendientes de resolución, mantienen a la fecha conflictos evidentes y contradicción expresa con el contenido del Proyecto de ley materia del Informe.

Esta presencia y participación ciudadana activa ha permitido conocer de primera mano la génesis del problema, los esfuerzos de las autoridades locales encaminadas a solucionar los impasses, la predisposición de encontrar soluciones, pero también la inexacta apreciación del Comité Nacional de Límites Internos en la mayoría de esos casos irresueltos y su limitada opinión de asesoría para ante el Presidente de la República, direccionando hacia él toda la carga resolutoria, de modo que las conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos razonados terminan por inducir al error, con sugerencias y legalmente diminutas, que terminan siendo escogidas vía ponderación entre los derechos y las pretensiones de las partes en juego.

Esas intervenciones de las autoridades locales y legislativas también han permitido a la Comisión informarse de las acciones judiciales que muchas de ellas ya han incoado ante los Tribunales de Justicia para lograr que se dicten resoluciones y sentencias de anulación objetiva o por exceso de poder, o de inconstitucionalidad de los Decretos Ejecuti-

vos a través de los cuales se puso en vigencia límites fijados por las Resoluciones Institucionales en las que tuvo capital participación el propio Comité Nacional de Límites Internos.

De hecho, no sólo de la socialización deviene la apreciación que se cita, sino que fluye de la simple lectura de cada uno de los Informes Técnicos Razonados realizada por la Comisión Especializada, en los que efectivamente queda en evidencia que no son consideradas aquellas pruebas documentales, históricas, legales y otras aportadas en cada uno de los casos en conflicto por el Secretario Técnico del CONALI, quien más bien las desecha con argumentaciones restrictivas y apartadas del objetivo final y del procedimiento encomendado para el efecto.”

Interviene el Asambleísta Guillermo Celi: En torno a este análisis y comparencias de alcaldes, prefectos, asambleístas, considero que es una práctica que debemos mantenerla y perfeccionarla. Sobre el informe para primer debate es importante señalar que el CONALI ha dicho que ha solucionado problemas, no es así, porque los problemas provinciales, de 32 solo fueron resueltos 19, es decir hay un 40% irresuelto, lo cual incluye a no menos de 30 provincias, en tal virtud consideramos que es necesario mantener esta precisión, es coherente agregar el texto que propone el asambleísta Asán. Pregunté al CONALI sobre la labor que debía realizar para que el presidente de la República tome una decisión en materia de límites.

Sería importante agregar en la transitoria, que queden insubsistentes los decretos presidenciales que generan estos conflictos para que sea resueltos de manera pacífica.

Me gustaría también hacer un aporte en la parte técnica, en vez de hablar de planos bases, aparte del apoyo del IGM planteo que sea también la SENPLADES y el MAGAP, podemos ampliar el informe técnico. Los GADs tendrán la asistencia técnica del MAGAP y SENPLADES. Yo le incorporaría la frase “cuando sea necesario”.

Adicionalmente considero que sería importante que se incorpore lo planteado a esos 4 puntos en virtud a que es la realidad de lo acontecido en esta Comisión.

El Asambleísta Francisco Asán manifiesta: Lo que acaba de decir el asambleísta Celi tiene relación con lo realizado en estos procesos. Los planes bases que son los realizados por el MAGAP deben ser acogidos como soporte técnico.

En seguida, la asambleísta Sonia Palacios señala: Desde el principio siempre fue importante la apertura a todos los actores, escuchar sus planteamientos, en unos coinciden, en otros no. Queremos solucionar los conflictos, con la madurez consiguiente, más de 3 semanas escuchando a las autoridades. Siendo respetuosos de lo que han manifestado los compañeros, apoyamos la propuesta del asambleísta Bustamante.

Interviene la asambleísta Elizabeth Cabezas, expresa: Felicitación Montgómery por la apertura ofrecida a los actores. Me parece importante respecto de la propuesta del asambleísta Celi, el CONALI fue integrado para asumir esas definiciones, pero ellos pueden

solicitar un informe técnico tanto al MAGAP y SENPLADES como respaldo, pero no como un requisito adicional para no entorpecer el proceso. Yo me sumo al apoyo a la propuesta del asambleísta Bustamante.

El asambleísta Guillermo Celi, manifiesta: Sí, estoy de acuerdo en un informe técnico, no queremos burocratizarlo sino que sean aportes, para tener más criterio para la toma de decisiones.

El asambleísta Javier Cadena, señala: Quiero felicitar a usted, señor Presidente, éste ha sido un proceso complejo, casi el 98% pedía el archivo de esta propuesta, lo cual sería irresponsable por el trabajo que hemos venido realizando, es parte unánime, estamos de acuerdo con el proyecto, hay ciertas cosas que podemos corregir. Nosotros hemos hablado que el CONALI muchas veces era el organismo técnico que debió asistir al presidente de la República, puede ser el 6% de conflictos pero son 15 provincias involucradas, creo que estamos en consenso para aprobar este proyecto y hacer ciertos ajustes. No debe haber dos disposiciones transitorias, dejar sin efecto los decretos ejecutivos; el Art. 20 no solo habla de las coordenadas, es más extenso, es preferible en una transitoria dar de baja a los decretos ejecutivos o todo el artículo.

Es importante acoger resoluciones que ha hecho llegar el CONALI. En el caso de Carchi y Arenillas habría que corregir unas coordenadas.

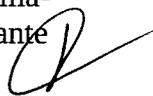
El asambleísta Guillermo Celi, expresa: Con la aprobación de la presente transitoria quedan derogados los decretos presidenciales, es una consecuencia jurídica.

En seguida el asambleísta Luis Molina, manifiesta: Por fuerza de ley, vía normativa, correrán los efectos correspondientes. Destacar que es un segundo esfuerzo realizado. Este proyecto de ley da una nueva oportunidad a los gobiernos locales para llegar a una solución de límites.

En aquellos casos que hayan sido sometidos al decreto, me permito sugerir una transitoria adicional, un plazo de 90 días, acudir a un mecanismo de solución de conflictos, ver la posibilidad de acogerse a esta transitoria. Quedaría que en el plazo de 90 días, previo aprobación de las partes, que se crean afectadas con la aplicación del decreto ejecutivo, pueden presentar por escrito, su propuesta. Aclaro que la disposición transitoria puede ser previo acuerdo de los dos o de los tres.

A continuación el asambleísta Diego García, señala: Creo que hay que hacer un análisis más profundo, consideramos que en el aspecto provincial es el aspecto más relevante, nos ponemos de acuerdo las partes para redactar las transitorias.

La asambleísta Carmen Rivadeneira, manifiesta: Aquellos conflictos que generan malestar, inconvenientes entre nosotros está la solución que apoyo. Me parece interesante la propuesta de Ruben Bustamante y el aporte del asambleísta Celi.



En seguida, el presidente concede la palabra al asambleísta Fafo Gavilánez, quien señala: Primero agradecer vuestra gentileza. En el informe me gustaría que se ponga, se especifique, que Bolívar no ha llegado a un acuerdo con los Rios, Guayas, Tungurahua, Cotopaxi, pienso que es necesario asumir en el texto lo que la población quiere escuchar.

Se concede la palabra al asambleísta Luis Pachala, quien señala: Agradecer toda la apertura para escuchar a los actores, en el informe de la primera transitoria, lo que se refiere a los artículos, se incluya que se trata de conflictos no solucionados entre Guayas y Bolívar. Gracias.

Seguidamente el señor Presidente abre un receso de 15 minutos, para que se incorporen al Informe las observaciones efectuadas por los asambleístas.

Al reanudarse la sesión, el asambleísta Rubén Bustamante mociona nuevamente que, con todas las observaciones expuestas, la Comisión apruebe el informe para primer debate del proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador.

El señor Presidente pone en consideración de la Comisión la moción presentada por el asambleísta Rubén Bustamante, y una vez constatado que la moción cuenta con el apoyo correspondiente, solicita a la señora Secretaria proceder a tomar votación.

Asambleísta Luis Fernando Molina, a favor.

Asambleísta José Francisco Asán, a favor.

Asambleísta Raúl Auquilla, ausente.

Asambleísta Rubén Bustamante, proponente.

Asambleísta Elizabeth Cabezas, a favor, con las incorporaciones que se han hecho como aportes.

Asambleísta Javier Cadena, es importante no crear el divisionismo en el país y para tranquilidad de las diferentes autoridades que han estado en esta Comisión, a favor.

Asambleísta Guillermo Celi, conforme a los aportes que se han dado al texto original del informe de la Comisión que van en el camino de apoyar la férrea unidad nacional y evitar confrontaciones entre hermanos, entre provincias, que se trabaja conjuntamente por el bienestar de la ciudadanía y en torno a elementos que era necesario aclarar dentro del informe, a favor.

Asambleísta Diego García, a favor.

Asambleísta Sonia Palacios, a favor.

Asambleísta Washington Paredes, a favor.

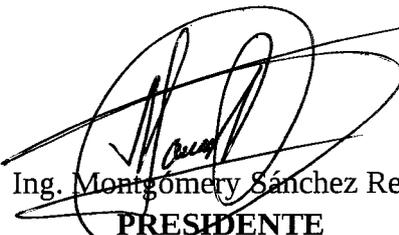
Asambleísta Carmen Rivadeneira, con todos los aportes realizados y para ratificar una vez más nuestra vocación de afirmar la unidad nacional, a favor.

Asambleísta Montgomery Sánchez, a favor

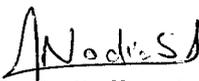
Por unanimidad se aprueba la moción propuesta.

Luego de esto, el señor Presidente de la Comisión da por clausurada la sesión siendo las 13h00,

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.



Ing. Montgomery Sánchez Reyes
PRESIDENTE



Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, D.M., 26 de julio de 2017

CONVOCATORIA No. 010-CGADCOT-AN-2017

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión No. 010**, a desarrollarse el día jueves 27 de julio de 2017, a las 08h30, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Informe para Primer Debate del Proyecto de LEY DE FIJACIÓN DE LIMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, calificado por el CAL con Resolución No. CAL-2017-2019-011 de 29 de mayo de 2017. Se adjunta borrador del informe.

Atentamente,



NackosA

Abg. *Nadia Sofía Añazco Aguilar*

SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

Zimbra:**nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec**

CONVOCATORIA 010

De : Nadia Sofia del Cisne Añezco Aguilar
<nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec>

mié, 26 de jul de 2017 12:03

 2 ficheros adjuntos**Asunto :** CONVOCATORIA 010

Para : Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos
<carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>,
Diego Oswaldo Garcia Pozo
<diego.garcia.p@asambleanacional.gob.ec>,
Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero
<elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>,
Guillermo Alejandro Celi Santos
<guillermo.celi@asambleanacional.gob.ec>, Javier
Cadena Huertas
<javier.cadena.h@asambleanacional.gob.ec>, Jose
Francisco Asan Wonsang
<jose.asan@asambleanacional.gob.ec>, Monica
Rocio Aleman Marmol
<monica.aleman@asambleanacional.gob.ec>,
Montgomery Sanchez Reyes
<montgomery.sanchezr@asambleanacional.gob.ec>,
Raul Vicente Auquilla Ortega
<raul.auquilla@asambleanacional.gob.ec>, Ruben
Alejandro Bustamante Montero
<ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>,
Sonia Lucrecia Palacios Velasquez
<sonia.palacios@asambleanacional.gob.ec>,
Washington Arturo Paredes Torres
<washington.paredes@asambleanacional.gob.ec>

CC : hquinonezc@gmail.com

Estimados Asambleístas,

Remito la siguientes convocatoria:

Quito, D.M., 26 de julio de 2017

CONVOCATORIA No. 010-CGADCOT-AN-2017

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,

Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión No. 010**, a desarrollarse el día jueves 27 de julio de 2017, a las 08h30, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Informe para Primer Debate del Proyecto de LEY DE FIJACIÓN DE LIMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, calificado por el CAL con Resolución No. CAL-2017-2019-011 de 29 de mayo de 2017. Se adjunta borrador del informe.

Atentamente,

Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar

SECRETARIA RELATORA

COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,

COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

 **INFORME PARA PRIMER DEBATE LIMITES final.docx**
234 KB

 **convocatoria 010.pdf**
24 KB



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias
y Organización del Territorio**

REGISTRO DE ASISTENCIA

Sesión: No. 010-CGADCOT-AN-2017

Fecha: Jueves 28 de julio de 2017

Hora: 08H30

No.	Apellidos y Nombres	Hora	Firma
1	LUIS FERNANDO MOLINA	8:30 AM	
2	ASAN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	8:30 AM.	
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	08h30	
4	BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN ALEJANDRO	08H 30.	
5	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH ENRIQUETA	08H30	
6	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	8H 30	
7	CELI SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO	8H 30	
8	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	8H30	
9	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA LUCRECIA	8:30	
10	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	8:30	
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN MERCEDES	08:30	
12	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	8:30	

Lo certifico,

Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA





ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

INFORME PARA PRIMER DEBATE

**PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Comisión No. 8

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS,
DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

Quito, D.M., 27 de julio de 2017

INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN:

Montgomery Sánchez Reyes – Presidente
Sonia Lucrecia Palacios Velásquez – Vicepresidenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Luis Fernando Molina
José Francisco Asán Wonsang
Raúl Vicente Auquilla Ortega
Rubén Alejandro Bustamante Monteros
Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero
Francisco Javier Cadena Huertas
Guillermo Alejandro Celi Santos
Diego Oswaldo García Pozo
Washington Arturo Paredes Torres
Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos

1.- OBJETO DEL INFORME.-

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del **PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, asignado a la Comisión.

2.- ANTECEDENTES.-

2.1.- Mediante oficio No. T.5503-SGJ-17-0312, de 23 mayo de 2017, dirigido al señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, ingresado con el trámite No. 284238, el señor ex Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 2 del artículo 134 y la Disposición Transitoria Decimosexta de la Constitución de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento, el proyecto de **"LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR"**.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2.2.- Mediante Memorando No. SAN- 2017-2019-0094 de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-No.2017-2019-011, mediante la cual se califica y remite el proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, para su correspondiente tratamiento por parte de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

2.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, puso en conocimiento de los Asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley.

Adicionalmente, a través de Oficio No. 003-CGADCOT-AN-2017 de 5 de junio de 2017, dirigido al señor Economista Gustavo Baroja Presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales - CONGOPE; y, de Oficio No. 004-CGADCOT-AN-2017 de 5 de junio de 2017, dirigido al señor Licenciado Daniel Avecilla, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME, la Comisión remitió el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador y requirió a estos organismos asociativos de los gobiernos autónomos descentralizados del país, que presenten sus observaciones y aportes.

2.4.- Con oficios Nos. 011-CGADCOT-AN-2017 de 08 de junio de 2017; 027-CGADCOT-AN-2017 de 14 de junio de 2017; 032-CGADCOT-AN-2017; y, 0075-CGADCOT-AN-2017 de 18 de julio de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, solicitó al Comité Nacional de Límites Internos - CONALI, la información que contenga los informes técnicos razonados de delimitación territorial y los expedientes que sirvieron de base para dicha delimitación en los términos señalados en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 934, 16-IV-2013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

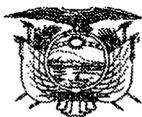
2.5.- Mediante oficios Nos. SNGP-STLI-2017-0232-OF de 13 de junio de 2017; SNGP-DGJ-2017-0061-O de 16 de junio de 2017; y, SNGP-DAG-2017-0077-O de 06 de julio de 2017, la Secretaria Técnica del Comité Nacional de Límites Internos - CONALI, remite a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la información que sirvió como base para la emisión de los Informes Técnicos Razonados.

2.6.- Con Oficio No. 040-CGADCOT-AN-2017 de 29 de junio de 2017, la Comisión invitó al señor Bolívar Armijos Velasco, Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales - CONAGOPARE, para que comparezca a la sesión **No. 005-CGADCOT-AN-2017** de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el día 5 de julio del 2017. La comparecencia resultó fallida por causas no justificadas imputables al representante de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

2.7.- Con Oficio No. 041-CGADCOT-AN-2017 de 29 de junio de 2017, la Comisión invitó al señor Licenciado Daniel AVECILLA Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas - AME, para que comparezca a la sesión **No. 005-CGADCOT-AN-2017** de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el día 5 de julio del 2017. La comparecencia resultó fallida por causas no justificadas imputables al representante de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales.

2.8.- Con Oficio No. 042-CGADCOT-AN-2017 de 29 de junio de 2017, la Comisión invito al señor Economista Gustavo Baroja, Presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - CONGOPE, para que comparezca a la sesión **No. 005-CGADCOT-AN-2017** de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el día 5 de julio del 2017. La comparecencia resultó fallida por causas justificadas imputables al representante de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. La justificación consta en la comunicación No. DE-2017-0085-Of de fecha 03 de julio de 2017.

2.9.- Con fecha 14 de junio de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en la sesión No. 003, avocó conocimiento del Proyecto de **LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2.10.- Con fecha 13 de julio del 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, solicitó al doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, se conceda la prórroga de 20 días para la emisión del informe correspondiente, conforme lo prevé el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de desarrollar una labor legislativa responsable y eficiente sobre el proyecto de ley, el mismo que dada su complejidad, requiere un análisis profundo y minucioso, en el cual, ha sido preciso contar con la participación ciudadana, así como con los distintos niveles de gobierno.

2.11.- Mediante Memorando No. SAN-2017-2019-0740 de 28 de julio de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que la prórroga solicitada, ha sido autorizada por el señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional.

2.12.- Mediante oficio No. SNGP-STNI-2017-0244-Of del 25 de julio de 2017, el Mgs. Raúl Eduardo Muñoz Castillo, Secretario Técnico del CONALI, solicita el ajuste de la coordenada No. 16 que figura en la descripción de límites territoriales entre los cantones Tulcán y Espejo, en el artículo 121 del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Internos de la República del Ecuador, consta la coordenada geográfica: "0° 43' 22,19" de latitud norte y 77° 56' 28,67" de longitud occidental", siendo lo correcto la coordenada geográfica: "0° 43' 22,19" de latitud norte y 77° 54' 28,67" de longitud occidental". Asimismo, solicita que en el artículo 167 del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Internos de la República del Ecuador se incorpore la descripción que incluye tres coordenadas geográficas de acuerdo al Anexo 2, en el que se señala:

3.- SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador y noticias relacionadas con su tratamiento, a fin de que la ciudadanía, que tenga interés en la aprobación y tratamiento de dicho proyecto de ley o que considere que sus derechos puedan ser afectados con el mismo, acuda ante la Comisión a exponer sus argumentos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Durante la etapa de socialización del proyecto de ley, en comisiones generales se recibieron los aportes y observaciones de las autoridades y representantes de los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, comunidades y ciudadanía en general, involucrados en la temática. Estas comparecencias se llevaron a cabo conforme al siguiente detalle:

3.1.- Sesión No. 005-CGADCOT-AN-2017, realizada el 05 de julio de 2017, se recibió en Comisión General a las siguientes autoridades:

Doctor Mariano Curicama, Prefecto Provincial de Chimborazo:

Señala que tiene un tema delicado como es el problema de límites con la provincia de Cañar, que ha presentado hasta la saciedad a la Comisión de Límites y en doce años que lleva de prefecto no ha podido obtener la solución de este problema. Solicita que se haga justicia y se aplique en derecho lo que corresponde a su provincia. Manifiesta que la ex CELIR había decidido que el tema pase a consulta popular pero no hubo voluntad para que se someta a consulta y ahora nos deja cercenando con un Decreto Ejecutivo 1389, más de 46.000 hectáreas a la provincia de Chimborazo en el sector de Jubal-Guangras del cantón Alausí. Precisa que proceso seguido por el CONALI es errado y solicita que se aplique la participación ciudadana, que se llame a consulta, para que los habitantes del sector decidan a quien quieren pertenecer. Nosotros rechazamos el decreto 1389 y pedimos de nuevo: que se archive el proyecto de Ley.

Señor Pedro Morán, presidente del Gobierno Parroquial de Achupallas (Chimborazo):



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Manifiesta que ratifica lo dicho por el prefecto Curicama. Nuestra provincia ha sido afectada por este límite territorial. Señores asambleístas, quisiera que miren la cultura Puruhá de Chimborazo, tienen que ver bien la cultura, no hay para qué confundir. Los Puruháes vestimos diferente, nosotros tenemos rasgos diferentes, cultura diferente, no pueden confundir con otra provincia, quiero también decir que deben tomarse en cuenta los apellidos chimboracenses de las comunidades de Jubal y Guangras, en Achupallas están todos los documentos, que han sido entregados a la comisión de límites, queremos que se respete a nuestros hermanos, la Constitución en su artículo 21 dice que los ciudadanos tienen derecho a mantener su identidad cultural y a decidir sobre su pertenencia, acceder a su patrimonio cultural, por eso permitan que ese pueblo decida a qué provincia quiere pertenecer, para eso hay que aplicar la consulta popular, que se archive la Resolución 1389 y que ellos decidan adonde quieran ir. Muchas gracias por recibirnos.

Señor Tito Broz, Alcalde del cantón Pallatanga:

Expresa que hay cosas históricas que incluso Simón Bolívar las explicó cuando deliró en el Chimborazo. Esta es la vestimenta del pueblo Cañari, y esta es la vestimenta del pueblo Puruhá, no tiene nada que ver y creo que la ley debe reflejar eso, conforme dice la Constitución. Donde hay ciudadanos se debe hacer el sentir de los ciudadanos, por eso pedimos la consulta popular, hemos buscado acercamientos con Cañar, pero no ha existido voluntad política de ellos, nunca acudieron a Chimborazo, pienso que en derecho se ve la buena fe de las personas, por eso pedimos el archivo de este proyecto, ya hay ley la creación del cantón Chunchi pero no se respeta y en Guangras, Jubal hay que hacer la consulta popular, igualmente en el cantón Cumandá, la confluencia de los ríos Chimbo y Chanchán era el límite y ahora lo cambian, muchas gracias señores asambleístas.

Señor Manuel Vargas, Alcalde del cantón Alausí:

Señala que su cantón está reclamando lo justo, que no quiere invadir ningún territorio y que en conocimiento de que el presidente de AME había sido invitado, él pidió estar presente en la sesión. Manifiesta que se ha generado un conflicto social con la cuestión de límites. Dice que rechaza el decreto firmado por el ex presidente de la República y pide se considere los límites del cantón Chunchi, además propone una consulta popular para definir el conflicto de límites entre Cañar y Chimborazo.

Señor Carlos Aguirre, Alcalde del cantón Chunchi:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Afirma que esperaba la presencia del señor presidente de AME y que viene viajando desde las dos de la madrugada y le duele que no esté presente el presidente de la AME. Señala que en Chunchi existe un Registro Oficial vigente donde están los linderos y pretende que se respete lo que le pertenece a la provincia, se suma al pedido del alcalde de Alausí y el prefecto de Chimborazo de rechazar el decreto firmado por el ex presidente de la República.

3.2.- Sesión No. 006-CGADCOT-AN-2017, efectuada el 11 de julio de 2017, se recibió en Comisión General a los señores:

Asambleísta Fafo Gavilánez Camacho:

Expresa que es la segunda ocasión que estoy en la Comisión y agradezco el apoyo para que los actores vengan y expresen sus opiniones. Somos provincias hermanas, con historia, donde tenemos población que tiene su pertenencia, que se sienten bolivarenses, riosenses, guayasenses, tungurahueses, cotopaxenses. Señor Presidente es importante recalcar que no queremos que se nos regale un metro cuadrado de territorio, pero tampoco queremos que se nos quite. Por eso saludo a mi amigo prefecto Marco Troya, porque somos ecuatorianos y ante aquello hago un llamado a mis hermanos bolivarenses, a usted señor prefecto de Bolívar, a ustedes señores alcaldes y asambleístas, hermanos bolivarenses, a trabajar en equipo. Señor Presidente de la Comisión es importante esta reunión, es la primera vez que nos sentamos en una mesa todos los actores y le llamo a la reflexión, llamo la atención a nuestro representante legal de la provincia, usted señor prefecto, y a los consejeros a trabajar por la unidad, por la provincia, de mi parte como asambleísta recuperando la voz de Bolívar, estaré trabajando siempre con altura y objetividad, estaremos todos para que no se nos quite ni se nos regale un metro cuadrado. Agradezco a usted señor Presidente por permitir participar de esta comisión general.

Doctor Vinicio Coloma, Prefecto de la provincia de Bolívar:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Manifiesta que a la provincia de Bolívar se nos pretende cercenar territorio que legítimamente nos pertenece. Con fecha 8 de diciembre de 2016, el CONALI remite a la Presidencia de la República el informe técnico razonado, entre paréntesis razonado, de delimitación territorial para resolver el conflicto que tenemos con la provincia de Los Ríos. Con la sola lectura del informe emitido por el CONALI se puede establecer de manera clara y categórica que en ningún momento ese informe demuestra que la provincia de Los Ríos tenga derecho a los territorios motivo de la discusión y me voy a referir, señor Presidente, al texto.

Dentro del análisis que hace el Consejo Nacional (CONALI), primero establece que como puntos a los cuales supuestamente se sienten afectadas comunidades, dentro del sector que no está debidamente demarcado, según el CONALI, en donde están las Juntas Nuevas, Santanderianas, Valparaíso, Colombia Alta, Colombia Baja, San José del Edén, Providencia, Fortuna Baja, Matilde Esther, Febres Cordero, Nueva América, Destierro Alto y Angélica; establece que el nivel de conflictividad social es bajo, no obstante, la preocupación porque se respete el sentido de pertenencia puede hacer que esto cambie, afectando la cohesión social. De lo expuesto se concluye que con la viabilización de actividades del procedimiento de resolución institucional se ha generado la participación activa de la ciudadanía involucrada de conformidad a lo establecido en la Constitución y en la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos.

Como es lógico, en otros aspectos, entramos en un entendimiento amistoso con la provincia de Los Ríos, pero en este sector no hubo conciliación y destaca el informe que no hubo ausencia de voluntad de conciliación, por lo cual las partes se someten al procedimiento de resolución institucional que establece la propia Ley de Límites. Se abre la causa a prueba por diez días y las partes aportamos pruebas documentadas, trabajos en territorio, aportamos con la participación de todas las comunidades a través de sus representantes, de todos los sectores y para no alargarme, señor Presidente, el CONALI sugiere que para resolver este diferendo limítrofe, se tome en cuenta el sentido de pertenencia de la población del área en conflicto. El mismo Consejo Nacional explica que necesariamente se tiene que considerar este sentido de pertenencia como eje transversal en la toma de resoluciones, en la página 9 dice claramente que toda la población que ha sido consultada a través de trabajos en territorio, expresa su voluntad de pertenecer a la provincia de Bolívar, porque ha sido Bolívar que a través de la historia ha sido quien les ha atendido, inclusive en el propio informe se establece que tanto en el sector de La Angélica, Valparaíso y las Juntas se han instalado juntas receptoras del voto a favor de Bolívar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El CONALI establece como límite natural el río El Apio dejándonos a un lado a comunidades como son La Angélica, estero de la Plata y San José del Edén, plenamente, como las demás, bolivarenses. No se consideró lo que planteamos que el límite natural que se había mantenido por siempre, los linderos de la provincia de Los Ríos con la provincia de Bolívar, es el río San Antonio; nuestro derecho es pertenecer a la provincia de Bolívar.

El artículo 26 que habla de la resolución institucional de la Ley de Límites, dice en los casos, cuya resolución le corresponde al presidente de la República, el CONALI declarará terminada la etapa probatoria y elaborará el informe técnico razonado de delimitación territorial que será incorporada en la decisión que el señor presidente debe emitir y en el proyecto de ley que debe elaborar.

Vamos a establecer en esta tarde la ilegalidad que se cometió no sólo con las dos provincias sino con todas las provincias porque no se puede fijar límites a través de decretos ejecutivos, en ningún momento el proyecto que emite a la Asamblea Nacional el señor ex presidente Correa, en ningún momento envía un proyecto razonado como lo pide la ley, solamente remite a través de coordenadas, es decir, donde están los considerandos, donde están los justificativos para que ustedes assembleístas puedan resolver al momento de aprobar el proyecto de ley, no existen, por esa razón tengo que anunciar señor presidente que estamos presentando una demanda en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo pidiendo la nulidad objetiva por exceso de poder, en virtud que el único ente competente para fijar o demarcar límites o solucionar diferendos es la Asamblea Nacional, a través del procedimiento legislativo y en base a un proyecto enviado por el presidente de la República, razonado, es decir, no se ha dado cumplimiento a lo que establece el artículo 132 de la Ley de Límites.

Hablamos de autodeterminación de los pueblos y nosotros pedimos al CONALI que se llame a consulta y que sean los habitantes de los sectores quienes establezcan a qué lugar quieren pertenecer, pero en el caso nuestro se nos negó, no se debe aplicar la ley de manera parcial sino de manera equitativa porque la ley es para todos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En forma paralela estamos presentando una demanda en la Corte Constitucional, como medida cautelar la suspensión de la Ley de Límites Territoriales Internos por cuanto adolece vicios de inconstitucionalidad, insuperables, in subsanables, que jamás van a ser convalidados, para que la ciudadanía se pronuncie, por qué razón no autorizaron que se establezca la consulta?. El día de hoy hemos entregado a la Secretaría de la Comisión copias certificadas de entidades públicas que son prueba plena sobre el Manifiesto de la prefectura con respecto a los límites de la provincia de Bolívar, además certificados que sepan analizarlo.

Quiero decirle, señor Presidente, que la mejor manera de tener una visión objetiva de las cosas es visitar el territorio, considero apropiado que nos visiten a cada sector donde hay conflictos y hagan el análisis del pronunciamiento de la ciudadanía a qué lugar quiere pertenecer, para que se establezca que si la propia ley dice que tiene que tomarse la participación ciudadana como eje transversal y no se remitan al informe del CONALI, sino que con visión objetiva, y sin que se pretenda favorecer a uno y a otro, porque no estamos para decir que Los Ríos nos pretende arrebatar, se equivocó el CONALI en su informe. Por qué el señor Presidente no envió el proyecto tal como exige y se arrogó funciones al emitir un decreto ejecutivo a sabiendas que la fijación de límites corresponde a la Asamblea Nacional.

Pido, señor Presidente, al no haberse cumplido el debido proceso, al haberse violentado la ley de límites para que se solucionen esos problemas limítrofes, pedimos a usted que, cumpliendo lo que el Consejo en pleno resolvió en sesión del 1 de julio, pedir el archivo de este proyecto de ley remitido por el señor ex presidente de la República. Considero que sabrán ustedes como es lógico escuchar a las dos partes pero nosotros venimos con documentos para verificar que nuestras aseveraciones son expresiones pura y sincera de los habitantes del sector, pido que se tome muy en cuenta lo que hemos expresado hoy.

Doctor Ramsés Torres, Alcalde de Guaranda:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Interviene a nombre de los alcaldes de la provincia de Bolívar y manifiesta: El 8 de julio se llevó a cabo la asamblea provincial ciudadana que se convocaron en uso legítimo de sus derechos constitucionales en los asuntos de interés público, con la intención de fiscalizar los actos de las autoridades, se tomaron varias decisiones recogidas como resolución en firme de la Constitución. Le estamos señalando y poniendo en su conocimiento, no estaríamos acá sino fuera por la gestión del asambleísta Fafo Gavilánez o en la medida que el asambleísta Luis Pachala ha podido recoger la información suficiente para posibilitar esta comparecencia y estamos solicitando precisamente el archivo del proyecto de Ley de Fijación de Límites remitido el 23 de mayo 2017 por el ex Presidente Correa.

Para que la ley no nos divida hay que archivarla, porque la ley nos dividirá a los ecuatorianos, la unidad pragmática y no lírica, que generan los alcaldes, en función de un mandato ciudadano. La asamblea de la provincia de Bolívar se ha reunido para decirnos: Lleven el mandato, lleven el pronunciamiento de una provincia que defenderá su territorio.

Para nosotros es un honor el cumplimiento de ese mandato y señalar de manera reiterada que los razonamientos de orden legal, constitucional, los sabrán exponer nuestros asambleístas porque ese es el mandato que recibieron de la provincia, y a quienes vamos a respaldar como alcaldes en funciones; también hemos cursado comunicación al presidente Lenín Moreno que en ese afán de diálogo nacional le estamos diciendo que se considere dentro de sus atribuciones la derogatoria de esos decretos presidenciales de ser el caso, porque la unidad no se construye dividiendo a los ecuatorianos. Se estaría perjudicando a la provincia de Bolívar en 52 km.

Estas circunstancias hay que decir las, distinguidos asambleístas, que vuestro corazón se sensibilice en función de la voluntad fraterna de Diálogo Nacional, entendamos que este proyecto de ley mas allá de ser la papa caliente de la Comisión y probablemente de la Asamblea, este proyecto nos divide a los ecuatorianos y ecuatorianas, nos desmembra a los bolivarenses y lo vamos a defender, esa es mi intervención a nombre del mandato ciudadano, de la asamblea de la provincia de Bolívar, expresar este planteamiento, no sin antes expresar gratitud a la Comisión. Trabajemos en equipo para que esta heredad territorial de los bolivarenses se defienda.

Asambleísta Luis Pachala Poma:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Expresa que todos fuimos sorprendidos con decretos al apuro, el 16 de mayo se firman los decretos, por qué a última hora señor presidente?. Se presenta el 23 de mayo el proyecto de ley, por qué el apuro, esto nos hace a nosotros dudar. Segundo, se venía una transición gubernamental, había que darle tiempo al tiempo, Oh sorpresa cuando llega el proyecto de ley únicamente se decide en base a coordenadas y no en base a lo que la gente quiere, la gente quiere pertenecer a Bolívar, tienen ese sentido de pertenencia, hay consultas, hay asambleas, en los decretos no aparecen. Voy a entregar documentos de manera formal a usted señor presidente; la provincia de Bolívar queda cercenada, esto que nuestro es cartografía del IGM y contrastada con el informe institucional, por tanto lo que se dice aquí se debe contrastar, por tanto las líneas no deben ir así, como dice la resolución, por lo tanto hay contradicción en los decretos.

En ninguna parte dice que se debe fijar límites con decretos, únicamente el presidente debía recoger el proyecto de ley y enviar a la Asamblea, sin decretos, y no podían ser punteadas con coordenadas, por lo tanto hay razones, motivos, argumentos. Estamos perdiendo 46 km con Guayas y con Los Ríos 21 km, no es justo presidente que nos trate de esta manera, tal vez porque no ganó las elecciones ahí, queremos la verdad presidente, se ha emitido carta al presidente Moreno para que se retire este proyecto de ley, de acuerdo a lo que diga la participación ciudadana, lo que digan los mapas del IGM.

También se ha pedido al Presidente Moreno para que en el marco del diálogo, el señor Presidente retire este proyecto de ley y al retirar este proyecto, si es que no hay informes técnicos valederos estamos con la posición de archivo del proyecto. La provincia entera está movilizadada y nos vamos a movilizar no solamente en nuestra provincia, nos vamos a movilizar y nos vamos a unir Chimborazo, Cañar, Tungurahua, porque si no es por Cañar, Chimborazo, no pasan a la costa, voy a entregar documentación ahora.

Asambleísta Angel Sinmaleza:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Manifiesta que quiero agradecer una vez más, estimado Presidente, por darnos este espacio, haciendo eco a lo que hace pocos días el Pleno de la Asamblea se refirió a la participación ciudadana, una participación ciudadana efectiva que pienso yo que nació desde esta Comisión porque creo yo que fue en esta Comisión en la que empezó a recibir a gente del territorio. Los pueblos permanecerán divididos mientras no sean consultados, son la gente de los territorios en conflicto quienes tienen que ser consultados y considero y comparto con los asambleístas que este equipo humano que nos encontramos en la Asamblea estamos para dar paso a los ciudadanos para que sean ellos los que tomen autodeterminación para pertenecer a "a" o "b" provincia. Eso compartimos con la política del gobierno del presidente Moreno que el diálogo es importante, eje transversal para el desarrollo, y para que tengamos un punto de partida para el futuro.

Verdaderamente la participación ciudadana, que está transmitida en el informe del CONALI, no fue tomada en cuenta en el CONALI, si hablamos de diálogo considero importante se empiece a hablar del archivo del proyecto. Continuaremos pendiente, agradecer por recibirnos siempre en esta Comisión y por permitirnos participar, gracias a todos.

Ing. Marco Troya Fuertes, Prefecto Provincial de Los Ríos:

Manifiesta que compartimos algunos temas de lo manifestado aquí, estrictamente en el sentido de no estar de acuerdo por el decreto suscrito ya que el informe del CONALI no es concluyente, es ambiguo, por lo tanto no es un documento de soporte válido para una decisión como la que se ha tomado. Quiero manifestar la tesis que hemos manifestado de manera permanente en la provincia de Los Ríos y de manera particular quien habla ha manifestado que en el Ecuador no hay límites en su interior, que todos debemos propender por resolver los problemas de los ciudadanos, se trata de predicar con el ejemplo. Los fluminenses hemos abierto nuestros brazos para recibir a nuestros hermanos manabitas, guayasenses, bolivarenses, para dinamizar la economía, producir nuestro suelo en agricultura sobre todo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Predicamos con el ejemplo, quiero decir que nosotros asfaltamos la carretera que va desde Zapotal hasta Las Naves, con recursos de Los Ríos, porque Las Naves está conectada con Ventanas y con Zapotal, hemos asfaltado calles con Echeandía. Hemos asfaltado carreteras en Olmedo afectadas por el terremoto y lo hemos hecho con recursos de Los Ríos y no hemos pedido que por esas carreteras que Las Naves sea de Los Ríos, o con Echeandía, lo hemos hecho por la integración. La mayoría de ciudadanos salen a la provincia de Bolívar. Han llegado hermanos de Bolívar a sembrar banano, palma, arroz, o sea invitamos a nuestra casa, viven en nuestra casa y ahora reclaman título de propiedad y eso no está bien, una cosa es el sentido de pertenencia, pero yo no puedo reclamar propiedad cuando hemos estado desarrollando apertura económica.

Existe como parámetro de negociación un mapa que entrega el CONALI como mapa referencial, están consideradas Las Juntas, se creó la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo, se habla de sentido de pertenencia cuando se han reunido, en los acuerdos del CONALI, cuando participaron 67 habitantes; 67 habitantes le dan identidad del territorio, por favor, no podemos hablar de eso y el sentido de pertenencia tampoco puede ser. En el 60% de las zonas en conflicto se cultivó arroz, soya, palma africana, eso es costa, es territorio costeño, quiero citar aquí lo que dice el informe razonado del CONALI, que dice después del análisis, todos los documentos, no contribuía a establecer los límites por lo tanto no podía ser utilizado para solucionar el conflicto. El decreto no tenía que haberse suscrito.

Los mapas del Ecuador IGM dice: En 1892 San Pedro y 1950 IGM 1967, 1979 IGM 1991, 1993, 2009 puntualizan que la mayoría de los mapas a totalidad de los territorios pertenecen a Los Ríos, el sentido de pertenencia, claro, son bolivarenses, quieren estar allí, pero no se puede mover la raya. Aquí se debe analizar más profundo porque el sentido de pertenencia puede ser malinterpretado, porque hay asuntos históricos, la legalidad está por encima de un sentido que es abstracto.

Los Ríos va a hacer un planteamiento, va a presentar una demanda oficial al Contencioso Administrativo porque el decreto es lesivo a nuestros derechos, por otro lado vamos también a presentar a la Comisión que luego del análisis respectivo ver la posibilidad de en las transitorias devolver el proyecto de ley al CAL o lo archive o vea el momento propicio. El Ecuador debe cambiar su forma de proceder, mas allá de las divisiones, todos queremos lo mejor para nuestra patria. Debemos tener una posición más madura. La política es el acuerdo, no podemos tomar actitudes de ese tipo, no debemos pensarla. Todos queremos lo mejor para nuestra patria. No podemos tomar actitudes de ese tipo (violencia).



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Desde la provincia de Los Ríos puedo dar mensaje de unidad, se hace patria sin restricción, estamos convencidos de la unidad de todos, el país necesita que nos unamos y con madurez dejemos a un lado temas pequeños, que afectan desarrollo integral de nuestra patria. Quiero decir que se vea en una Transitoria devolver al CAL, porque no es el momento, va a afectar diálogo propuesto por el señor Presidente, se tomen los acuerdos amistosos, más del 96 por ciento de los casos han sido resueltos, acoger los acuerdos amistosos y dejar de lado los que generan conflictos en la provincia; hemos convivido por décadas de esta manera, queremos generar caos donde no existe, es momento propicio para resolver problemas que son importantes para el país y preocuparnos de la generación de empleo, muchas gracias.

Asambleísta Marcia Arregui:

Expresa: Yo nací en Bolívar pero toda mi vida la he hecho en Los Ríos. Del 100% que habitamos en Ventanas el 30 % somos de Bolívar y hemos generado riqueza para sacar adelante a nuestro cantón. En Ventanas la mayor parte somos serranos, trabajadores que le hemos dado vida a este cantón, sin embargo considero que el CONALI se tomó atribuciones que no debía, no es un tema personal, por lo tanto creo que a través de la Corte Constitucional es el camino para salir y bajar tensiones entre los alcaldes y prefectos, que han tenido tan buena relación.

Yo sugiero, para evitar este tipo de conflictos, interceder ante la Corte Constitucional, para regresar a la normalidad, tenemos que hacer a través de una demanda constitucional, para volver al diálogo nacional, hemos convivido tantos años en armonía, no podemos destruir relación de confraternidad, no podemos destruir una relación de trabajo, desarrollo, en beneficio de todos los bolivarenses y riosenses.

Asambleísta César Litardo:

Señala que, quiero empezar hablando del concepto, que no existe diferencia en el mundo que con el diálogo no se pueda resolver, es parte fundamental de la naturaleza del ser humano, nos encontramos en una mesa como esta con una sola nacionalidad, todos somos ecuatorianos. Hay una coincidencia entre todos los que hemos intervenido y rechazamos directamente el decreto ejecutivo en función de los límites planteados entre las dos provincias, esa es la primera coincidencia, por ahí debemos empezar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Pedir en conjunto que se dé de baja dicho decreto ejecutivo, es una demostración que nos podemos poner y una vez que tengamos ese primer paso dado, la misma ley establece varios mecanismos, términos amistosos, legal y consulta en los territorios. Conozco los territorios que están en disputa inmersos en este proceso, re chazamos ese decreto, junto con el prefecto hicimos dos obras: un puente colgante pasando de Los Ríos a Bolívar, a los hermanos de Colombia Alto, territorio que está en disputa así mismo varios accesos, son innumerables las obras que se han hecho en estos sectores, como hombre de bien, lo fundamental es sentarnos en una mesa todos y poder definir estos inconvenientes.

Hay de sobra historia al respecto de estos territorios, antecedentes, desde los productos que se dan en esta tierra, son de la costa ecuatoriana y dan base que pertenece a la provincia de Los Ríos, pero en concordancia con lo que estoy manifestando, los invito a conversar y dar el paso en ese sentido, compañeros.

3.3.- Sesión No. 007-CGADCOT-AN-2017, desarrollada el 12 de julio de 2017, se registran las siguientes intervenciones:

Doctor Santiago Correa, Prefecto de la provincia de Cañar:

Para nosotros como autoridad es un verdadero dolor de cabeza tener que asumir la defensa territorial, la defensa jurisdiccional de una provincia pequeña como Cañar cuando las resoluciones no obedecen a la razón histórica, a la argumentación jurídica, a principios fundamentales en la administración de justicia, como son los principios de equidad y justicia; obedecen sobremanera a intereses de carácter político, lo que ha permitido la expedición de decretos ejecutivos que laceran, que lastiman la heredad jurisdiccional de la provincia de Cañar.

Me referiré, con precisión, al decreto ejecutivo que cercena 19000 hectáreas de territorio cañareño en favor de la provincia de Chimborazo. Es el decreto ejecutivo 1398, expedido el 23 de mayo, solucionando supuestamente los conflictos limítrofes que mantenemos de reciente data. La provincia de Cañar no mantenía conflictos con la provincia de Chimborazo, son 7 años donde empieza a generarse el conflicto generado por la ex CELIR, ahora CONALI, que, de paso, jamás asumió el rol protagónico de ser el ente rector en la solución de conflictos limítrofes en el país. Al contrario, la CONALI, ex CELIR, generaron el caos en materia de límites en el país, inclusive a nivel parroquial, a nivel cantonal, conflictos que jamás existieron pues al ser competencia de las prefecturas nos hemos dado cuenta que se generó una gran cantidad de conflictos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La provincia de Cañar se crea en el año de 1880, ya en el año de 1886, a través de un decreto supremo, el presidente Eloy Alfaro pone en vigencia el primer mapa del país en el que ya se ve el territorio de Cañar incluyendo los territorios de Jubal, de Guangras, que supuestamente están en disputa. Este conflicto lo genera la CONALI, a pesar de que en el año 2011, la CONALI certifica que los territorios de Jubal y Guangras pertenecen a la provincia de Cañar.

Ustedes saben, como asambleístas de la República, que impera la Ley 047 como una ley especial para beneficiar de las regalías que se producen por la venta de energía eléctrica que se genera en la cuenca del río Paute, se benefician 31 municipios de las provincias de Cañar, Azuay y Morona Santiago. Los intereses económicos son los que trataron desde la Asamblea Nacional de involucrar a los cantones de Chunchi y Alausí (Chimborazo) dentro de la Ley 047.

Nosotros hemos propuesto el arbitraje en derecho, como mecanismo de solución de conflictos en su debido momento y en un escenario que la CONALI establecía. Al no tener argumentos válidos por parte de Chimborazo no se sometieron al arbitraje como un mecanismo válido de solución amistoso de conflictos. Repito: jamás fue aceptado por parte de las autoridades de Chimborazo, los mapas de toda la vida que incluyen íntegramente los territorios en disputa, inclusive "El Piedrero" ha pertenecido de vieja data a la provincia de Cañar.

Hay un instrumento jurídico muy importante y es el expreso desistimiento que hacen el alcalde de Alausí y el Concejo Municipal de esa jurisdicción en el año 2003 en el juicio que por consignación del pago del impuesto 1,5% por mil de los activos totales que siguiera Hidro-Paute en contra de las municipalidades de Azogues, Santiago de Méndez y Sevilla de Oro. En ese desistimiento, ellos reconocen que jamás pertenecieron a Alausí y Chunchi, reconocen que pertenecen a la provincia de Cañar.

El hecho de que Jubal esté habitado por ciudadanos que pertenecen a la provincia de Chimborazo no les da jurisdicción, pertenencia, el derecho de que esos territorios pasen a pertenecer a la provincia de Chimborazo como es el argumento que ha utilizado la Presidencia de la República para de un plumazo adjudicarle 19.000 has. a la provincia de Chimborazo. Yo me voy a permitir mostrar un mapa de la provincia de Cañar donde se puede apreciar la forma anti técnica en la que el decreto ejecutivo tomando en consideración el informe jurídico razonado de la CONALI hace un corte, un bolsillo, en la zona noroccidental de Cañar y eso le adjudican a Chimborazo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Esta es la delimitación político administrativa entre las provincias de Cañar y Morona Santiago. Morona Santiago, en este documento suscrito en el año 2015, reconoce a la Provincia de Cañar como el legítimo colindante, no a Chimborazo porque Chimborazo jamás fue límite natural o político, reconoce a Cañar como su legítimo colindante. Y se establece de forma absolutamente clara y precisa, con coordenadas geo-referenciadas cuales son los límites entre Cañar y Morona Santiago, retirándole la pretensión ilegítima de Chimborazo de sustituirnos como límite oriental entre Cañar y Morona Santiago. Lo que quiere Chimborazo es llevarse toda esta zona, que corresponde al 51% de la superficie territorial del cantón Azogues, que es la capital de la provincia de Cañar, y pasarían a ser ellos los colindantes con la provincia de Morona Santiago, eso queda descartado con este documento suscrito de mutuo acuerdo con las autoridades de la provincia de Morona Santiago, que nos reconoce a Cañar como legítimos colindantes.

Se ha debatido en distintas instancias hasta el cansancio, ha habido enfrentamiento de carácter verbal, lo cual queremos evitar y por eso agradezco la gentileza de ustedes de permitirnos comparecer de manera libre, lo que solicitamos en concreto, es el archivo de este proyecto de ley que en lugar de generar unidad nacional, lo que esta haciendo es crear conflictividad social y política al interior del país, esa no es la misión de una ley.

En el caso particular de Chimborazo, se nos está llevando 19.000 hectáreas, parte del Parque Nacional Sangay. Entiendo que parte de la pretensión de las autoridades de Chimborazo es que se convoque a consulta popular, esa zona, les invito a visitarla para que constaten que la zona en conflicto que son 64000 hectáreas, corresponde al Parque Nacional Sangay, es una zona de páramo, de difícil acceso, inclusive Guangras que es una de las zonas que pretende adjudicarse ilegítimamente a Chimborazo, estamos recién construyendo una vía de segundo orden, una vía ecológica que tenga impacto mínimo para darle dignidad a mas de 300 familias que están aisladas del progreso y del desarrollo. Es por eso que nosotros no estamos de acuerdo con la consulta popular, son 1200 personas que habitan en una jurisdicción enorme de 64000 hectáreas, difícil de acceder físicamente; por ello es imposible realizar una consulta popular en esa zona.

Por eso no estamos de acuerdo con la consulta y pedimos el archivo de la causa, o en su defecto sugiero realizar la gestión necesaria ante el Ejecutivo, para que se deroguen los decretos ejecutivos expedidos el 23 de mayo del presente año, porque laceran la dignidad de la provincia de Cañar, laceran la paz, la armonía social que debe vivir el Ecuador en pleno siglo XXI.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cañar no quiere un centímetro de territorio en ninguna parte que no le pertenezca, lo que queremos es justicia, un trato equitativo, lo que queremos es que las instituciones del país asuman su rol protagónico y que las autoridades dejen de pensar en el proceso electoral que viene, dejen de pensar en las encuestas y resolver de manera técnica, jurídica, con equidad y justicia los conflictos limítrofes en el país.

Señor Belisario Chimborazo, Alcalde del cantón Cañar:

Quiero sumarme a las palabras expuestas por el señor prefecto de Cañar, íntegramente, en todo lo que ha sabido argumentar en base a los documentos históricos que están a nuestro haber en la provincia. En todos los espacios de debate hemos sabido demostrar con total frontalidad los derechos que nos corresponden como heredad territorial. Somos *cañaris* originados desde tiempos míticos, hablando de Culebrillas, Tres Cruces, etc.; este es un tema que ha sido provocado en los últimos años, entre los hermanos pueblos *Puruháes* y *cañaris*, hemos sabido convivir de manera armónica como buenos vecinos y eso no puede perderse por algún error histórico que haya pretendido cometer el ex Presidente de la República. Es ilegítimo e inaceptable el decreto ejecutivo emitido el 23 de mayo, estamos aquí para no permitir ni robar ni dejar robar, simplemente lo que estamos pidiendo es que se respete esta heredad territorial que siempre ha sido nuestra.

Un argumento que puedo manifestar al solicitar el archivo, es por la inconsistencia que existe a nivel nacional entre los acuerdos que hemos llevado a cabo en todos los territorios parroquial, cantonal, tenemos evidencia que lo acordado en los espacios de diálogo no corresponde con lo que se ha emitido a través de los decretos presidenciales. Por eso pedimos el archivo. Muchas gracias.

Asambleísta Homero Castanier:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Señala: Es lamentable venir por segunda vez, en menos de dos meses, no para hablar de temas de obras o leyes que generen empleo, educación, salud, sino tener que venir por segunda vez a la Asamblea a una situación preocupante, tener que entre hermanos ecuatorianos estar enfrentándonos por pedazos de tierra, por defender la razón, la justicia, defender la heredad territorial, realmente no es justo. Quiero referirme a 3 artículos: artículo 1 de la Constitución que habla de que la soberanía radica en el pueblo; el artículo 21 de la Constitución que dice que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad y a decidir sobre su pertenencia; y, el artículo 57, inciso 17 es muy claro: son derechos de las comunidades de los pueblos y naciones, a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.

Nosotros como asambleístas hemos recibido esta Ley de Fijación de límites Internos, yo estoy seguro que en esta Comisión, al igual que en la que yo integro, hay esa comunicación, hay ese consenso, yo no quisiera, estimados colegas, estar con Israel, con Jorge, con Pedro, asambleístas de Chimborazo, que estemos en el Pleno peleándonos o discutiendo en los pasillos por este tema que estamos pasando, peor aún entre las comunidades, yo pienso que ha pasado demasiado tiempo y esta ley tiene que archivar, no solo entre Cañar con Chimborazo y Guayas sino muchas provincias en el país, es tan anti técnico.

Lo mejor que puede hacer esta Comisión es archivar este proyecto de ley y que se tomen los correctivos necesarios para que a futuro nos dediquemos a hacer acuerdos biprovinciales para desarrollo de nuestras provincias y no enfrentarnos como hermanos ecuatorianos. Muchas gracias.

Asambleísta Juan Cárdenas:

Sobre la base del reconocimiento de la justicia, invocamos una acción directa de esta Comisión, el trámite estaba previsto y tenía que ubicarse bajo la equidad social de la Comisión, me da mucho gusto compartir con todos, anoche nos reunimos con el señor Presidente de la República, el señor presidente de esta Comisión fue enfático al plantear respecto a la ley de límites un criterio rescatable que es entregar un bien preciado del país como es la paz basado en el reconocimiento del derecho.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En el año 88 presenté un proyecto que luego se transformó en la Ley 47, en virtud de la cual los cantones ubicados en la cuenca del río Paute tengan acceso a los rendimientos económicos de la central hidroeléctrica para su desarrollo. Pienso que esa es la razón fundamental por la que la hermana provincia de Chimborazo pretende ingresar a esa cuenca para participar de esos valores; sin embargo, esta ley tuvo una metamorfosis a futuro, algunas provincias donde se construyeron centrales hidroeléctricas como Pisayambo, por ejemplo, lograron que se apruebe proyectos de ley que les permitía acceder a esos recursos, que son absolutamente legítimos, pero este no puede ser un argumento para reivindicar una posición territorial que, por otro lado, con excelente criterio y gran responsabilidad histórica, el señor prefecto de Cañar, a su debido tiempo, firmó un acuerdo con Morona Santiago con el que se estableció en forma muy clara los límites de la provincia de Cañar.

Nos extraña que de pronto la muy comedida CONALI, que es la fuente del conflicto, pese a que recorrió todos los sectores, donde había indefiniciones limítrofes, levantando información cartográfica, entrevistando a los habitantes, encuestas que constan en el expediente, pero al momento de entregar el informe al Presidente de la República le entregaron un documento diminuto, apresurado, mas o menos como nos tiene acostumbrada cierta burocracia a la que no le importa la unidad nacional que nosotros cuidamos como el mayor tesoro. Digamos de una vez, señor presidente, la relación cercana con las provincias hermanas que colindan con el Cañar, una provincia pequeña que basa en el reconocimiento su derecho en la justicia, se han dicho argumentos muy poderosos, irrefutables. Repito, señor presidente, y me hace feliz coincidir con su criterio, que el destino de esta ley que tuvo una buena intención, pero que tiró al tacho de la basura la socialización, mas bien sea archivada para que prevalezca la unidad nacional.

Doctor Mariano Curicama, Prefecto de la provincia de Chimborazo:

Manifiesta: Quiero comenzar indicando que por fin alguien nos va a escuchar porque solo venimos a decir la verdad, no venimos a culpar a las autoridades de la provincia de Cañar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Así es el mapa de la provincia de Chimborazo, la parte verde es la que está en conflicto y aquí están en juego 64.000 hectáreas que nos están queriendo arrebatar y con el último decreto así quedaría la provincia de Chimborazo, imposible aceptar. El artículo 1 de la Constitución dice que en la voluntad del pueblo radica la soberanía, por eso agradezco que nos reciban, porque esa es la verdadera participación ciudadana que nació en mi provincia de Chimborazo, en el cantón Guamote en los años 92 cuando fui electo alcalde del cantón, el primer alcalde indígena de Chimborazo, del Ecuador y de Latinoamérica, ahí nació la participación ciudadana, la palabra buen vivir, la palabra mandato.

Hemos entregado la documentación por cartones justificando lo que es nuestro. En el 2003 ya hubo un acuerdo con la hermana provincia de Cañar, en agosto de 2004 se suscribió dicho acuerdo. En el 2010 fuimos impuestos a que vayamos a una mediación y asistimos, hemos ido a todas partes; se trazó una hoja de ruta, la que no fue respetada por las autoridades de la provincia de Cañar; se acordó reunión en Quito, Riobamba, Azogues, fuimos a Azogues y fuimos mal recibidos, a Riobamba ya no vinieron, solo se hizo presente el alcalde de Cañar, hasta ahí llegó la hoja de ruta. Fuimos a Quito, ellos ya no asistieron.

En el 2010 el señor ex Presidente presenta un proyecto de Ley de Fijación de Límites y firma un decreto en el que se establecía que el 50% de territorio en conflicto sigue siendo de Chimborazo, pero nosotros no podíamos quedarnos tranquilos porque el 100% es territorio de Chimborazo; sin embargo, al darnos el 50% en este último decreto del 16 de mayo, nos vuelven a quitar, absurdo. Por eso decimos que este decreto no tiene ni pies ni cabeza, porque un decreto debe tener la motivación suficiente.

Hicimos un acercamiento, solo nos recibía el compañero alcalde de Cañar, el resto no. Nosotros le invitamos al señor Presidente para que nos reunamos y ver la posibilidad de solucionar por la vía de la amistad, se acercaron los prefectos de Bolívar y Tungurahua, en donde se subsanó el 100% de los conflictos que generó la CONALI, nunca hubo problemas de límites con la provincia de Tungurahua y Bolívar, pero el Arq. Raúl Muñoz generó los cinco problemas con las dos provincias hermanas, pero como nosotros sabíamos que no hay problemas entre estas provincias, solucionamos por la vía amistosa y no así con el prefecto de Cañar, no vino, nunca hubo la posibilidad de conversar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Más adelante, nosotros planteamos un arbitraje territorial y pedimos que sea por equidad y ellos pidieron en derecho, por lo tanto, no surtió efecto y dimos por cancelada esa gestión. Por qué le llamo mal funcionario al señor Muñoz? Porque para él no existía en el mapa la hacienda Jubal, una hacienda que es inmensa, tuvimos que llevarle en carro cuando terminamos la carretera, ahí se da cuenta que en verdad había la hacienda Jubal, cosa increíble. Recorrimos desde Chunchi hasta la laguna de Culebrillas, por qué fuimos a la laguna de Culebrillas? Porque hasta ahí llegan los carros desde el otro lado, nunca hemos dicho que la laguna de Culebrillas es nuestra, fuimos porque el límite del cantón Chunchi es el río Culebrillas, no la laguna de Culebrillas y ahí tenemos un Registro Oficial, creado el cantón Chunchi el 04 de julio de 1944, ahí están fijados los límites, sin embargo nos quieren arrebatar más de 4000 hectáreas.

No estamos peleando por la Ley 047, además que tendríamos derecho porque el mayor caudal de agua que va a las generadoras va desde Chimborazo, desde las comunidades de Pomacocha, etc. Estamos defendiendo a nuestra gente. La primera escuela que se crea en la comunidad Guangras, en 1963, fue construida por la dirección de Educación de Chimborazo, hasta el momento es regentada por Chimborazo; el Ministerio de Agricultura de Chimborazo da la personería jurídica a Guangras, por que eso siempre ha sido de Chimborazo; el Ministerio de Ambiente, a través de los guarda parques, cuidamos todo el territorio. Por lo tanto, nosotros no estamos por la Ley 047, estamos por el territorio, por sus habitantes.

Por lo tanto, señor Presidente, ruego que también se escuche a habitantes de esas comunidades de Guangras, lo que pedimos nosotros, siendo que el artículo 1 de la Constitución dice que la soberanía radica en el pueblo, que se consulte, que llamen a consulta popular, porque ya nos dieron la razón en el 2013 cuando presidía la CELIR para que llamemos a consulta popular, pero no hubo voluntad. Este decreto de última hora y el proyecto de ley de última hora, todo lo que se hace al apuro sale mal, por lo tanto, nuestro pedido es el archivo del decreto y se llame a consulta popular, porque ya hemos iniciado la judicialización de este decreto y del proyecto de Ley de Fijación de Límites. Que se consulte a los habitantes de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Fijación de Límites, que señala quienes deben participar de la consulta popular, por lo tanto tiene que consultarse a los habitantes de la comunidad de Guangras, Jubal, Pomacocha, porque esas 3 comunidades están dentro del territorio en conflicto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Pido comedidamente que se llame a consulta popular, para que ellos sean los que definan, en el territorio del cantón Alausí con la provincia hermana del Cañar; pero en el cantón Chunchi con el hermano cantón Cañar, ahí tiene que solamente respetarse el Registro Oficial de la creación del cantón. Pero tenemos el problema de Cumandá, que estamos mas 20 de años con ese conflicto, la gente no se quiere ir al Guayas, en el decreto de creación del cantón Cumandá cercenan 6000 hectáreas, estamos demandando la pertenencia de este territorio para la provincia de Chimborazo. Muchas gracias señores Asambleístas y señor Presidente. Aquí esta el documento que hemos trabajado.

Señor Carlos Aguirre, Alcalde del cantón Chunchi:

Manifiesta: Decirles que Chimborazo no pide que se le regale nada; Chimborazo única y exclusivamente pide que se respeten sus derechos lo que por historia, tradición y por ley le pertenece. Expresamos nuestro total rechazo al decreto 1389 emitido por el ex presidente Correa, por que es un decreto viciado de nulidad absoluta, por las condiciones en la que consta ese decreto. Luego de eso pedimos el respeto al Registro Oficial de creación del cantón Chunchi, emitido por el ex presidente José María Velasco Ibarra el 04 de julio de 1944. Con el nuevo decreto en vez de buscar una solución, lo único que encontramos son solamente problemas. Han habido conflictos, pero que han estado dormidos, la gente se ha respetado, pero con este decreto se reactivan los conflictos y continúan los cosas de mal en peor; por eso es que exigimos el respeto a nuestro Registro Oficial de creación del cantón.

Para finalizar, nuestra propuesta es de que sea archivado el proyecto de ley, hasta que la ciudadanía se pronuncie en el caso de Alausí, y en el nuestro, el respeto al Registro Oficial.

Señor Armando Maquisaca, Alcalde del cantón Cumandá:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Señala que, en el caso de nuestros hermanos del cantón de Alausí y Chunchi que se respete el pedido realizado por el señor prefecto, que se archive el decreto 1389 y que se pida por medio de la Asamblea que se respete el derecho a la pertenencia. No podemos como autoridades decidir a donde quiere pertenecer el ciudadano, no podemos tener miedo a una consulta popular, sería ese el camino hecho y derecho bajo todo contexto legal que el pueblo sea quien exprese la voluntad a donde quiere pertenecer.

En el caso preciso del cantón Cumandá; solamente quiero pedir, que se viene este problema suscitándose por 25 años, desde que Cumandá fue cantón, en el cual, sus delimitaciones cuando fue parroquia perteneciente al cantón Alausí, la delimitación territorial fue la confluencia de los dos ríos Chimbo y Chanchán, se hace cantón y empieza el problema hace 25 años, de igual manera solicito señor Presidente y asambleístas de la Comisión, tomar en cuenta todas las obras realizadas en aquellos recintos, las obras están hechas por la provincia de Chimborazo, colegios, escuelas, infraestructura vial, todo ha sido realizado por la provincia de Chimborazo. La petición, que sea también la consulta para el tema de Cumandá con la provincia de Guayas y también el resto de la provincia. Muchas gracias señor Presidente.

Señor Manuel Vargas, Alcalde del cantón Alausí:

Quisiera ratificar las inversiones que se han hecho desde las instituciones de la provincia de Chimborazo, tanto Magap, Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Patrimonio y Cultura, Ministerio de Finanzas, ellos han dado recursos para intervenir en estas comunidades que están en conflicto. Todas las actividades económicas están haciendo en el cantón Alausí, en la parroquia de Achupallas y la comunidad de Totoras; estas comunidades de Jubal, Guangras, Pomacocho siempre están haciendo su economía en esta comunidad, en esta parroquia. Y no es justo, señor Presidente, que a última hora que nos quieran sorprender, decir que este territorio pertenece a la provincia de Cañar; somos ecuatorianos, somos hermanos pero si queremos el respeto. Por eso, solicitamos el archivo del decreto, porque no es justo que sin conocer ellos vayan a hacer con este decreto que nosotros entre los pueblos, entre hermanos ecuatorianos estemos en este conflicto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Lo último que quisiera decir es que, entre Chimborazo y Cañar, en Chimborazo somos de la nación Puruhá y los hermanos de Cañar de la nación Cañari, si necesitamos ese respeto, porque ahí está la vivencia, la identidad, la parte social y cultural. Por ello, señor Presidente, en calidad de Alcalde de Alausí, solicito que se archive y se vaya a consulta popular, que el pueblo soberano decida a donde pertenecer. Muchas gracias.

Señor Juan Camas, representante de la comunidad Guangras:

Manifiesta que la comunidad de Guangras en ningún momento ha sido de Cañar, sino de Chimborazo. Hace 200 años de vida que tiene, el Guangras ha sido Chimborazo. En el año 1956, legalmente se creó la comunidad de Guangras con el nombre Ecuador Guangras Agrícola. En el año 1963, se formó una escuela con el nombre de Cantón Alausí, porque le pusieron ese nombre? Porque nuestros ancestros, ellos pertenecían al cantón Alausí.

Igualmente, como nativo de ahí digo: Guangras pertenece por historia, por cultura y tradición, netamente a Chimborazo, porque las inscripciones de bautizo y matrimonio están inscritas en la parroquia Achupallas, cantón Alausí, Chimborazo. La escritura matriz de la comunidad de Guangras está inscrita en el cantón Alausí; los predios que tenemos que pagar, estamos pagando en el cantón Alausí. En este caso, no veo que Guangras pueda pertenecer a la provincia de Cañar, respetaremos lo que es nuestro patrimonio, lo que es nuestro territorio; estoy aquí para decir que se nos respete. Esa es mi palabra señores asambleístas, les ruego que ese decreto se archive y comience lo mejor posible para no tener futuros problemas.

Asambleísta Jorge Corozo:

Afirma: quiero comenzar esta intervención con las palabras del señor Presidente Lenín Moreno, quien muy claro y enfático dijo: Estamos viviendo otro momento político, estamos en otro tiempo histórico.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Las partes tanto de Cañar, como de Chimborazo, se han ratificado en este día y se han puesto de acuerdo para que este decreto presidencial sea archivado. Se ha escuchado la historia de cada uno de los pueblos, tanto de los prefectos, alcaldes, comuneros, ellos conocen la historia, nosotros nos ratificamos con las palabras de nuestro prefecto y alcaldes, y decimos señor Presidente, usted conoce ya los antecedentes, lo más importante para la vida de nuestros pueblos es archivar este proyecto de ley. Alguna vez tenemos que decir no a aquellos acuerdos que ponen en riesgo la vida de nuestros pueblos hermanos. Que sea el Presidente Lenín Moreno, con conocimiento de causa, que se cree una nueva comisión para que investigue y a cada uno se le de lo que realmente le corresponde. De mi parte estaremos muy firmes, vigilantes y defensores de este patrimonio que cada uno de los pueblos tiene, especialmente la provincia a la que represento.

Asambleísta Israel Cruz:

Expresa que, el señor prefecto ha expuesto con calidad, con documentos, lo primero que él ha hecho es el diálogo, nosotros conocemos la participación de él, él conoce la provincia en su entorno y la gente de Chimborazo confiamos en la participación de Mariano Curicama. Quienes no han querido dialogar lastimosamente son los hermanos de la provincia del Cañar.

Yo me sumo a las palabras del asambleísta Castanier, en que no podemos entre hermanos ecuatorianos abrir un frente de enojos o de conflictos, respaldo la actitud en su totalidad de las autoridades provinciales y sus alcaldes, y debo manifestar de que soy fiel testigo, en el caso de Cumandá, firmamos en el año 96 un acta solucionando los límites del sector La Isla de Cumandá con la presencia de las autoridades de ese entonces de ambas provincias. Hay ese documento en que ellos reconocen que el sector de La Isla pertenece al cantón Cumandá.

Yo pienso que la solución está en tres puntos: Primero, que el decreto firmado por el ex Presidente Rafael Correa, que el Presidente actual Lenín Moreno, lo deje insubsistente. Segundo, en caso de no haber lo primero, que nosotros y ustedes como miembros de la Comisión, pidan el archivo de ese decreto porque las dos partes estamos perjudicados. Y la tercera, dar relevancia al pedido de prefecto de Chimborazo y alcaldes, una consulta popular, por lo que es procedente y que la Constitución elaborada en el 98 es garantista a la voluntad de los pueblos. De esa manera en el cantón Chunchi, haríamos una excepción respetando el acta de 1944 de la creación del cantón Chunchi. Estaremos pendientes y vigilantes, y ayudando a solucionar el problema que ha dejado este decreto. Muchas gracias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Pedro Curichumbi:

Manifiesta: Quiero decir que, si una mujer esta embarazada a cualquier tiempo tiene que dar a luz, y creo que eso estamos viviendo en este día. Y por otro lado, quisiera decir lo que nuestro historiador, el que dio la identidad nacional, padre Juan de Velasco, en los años 1700 escribió un libro que se llama “La Gran Nación Puruhá” y en esa Gran Nación Puruhá determina como están los límites de la nación Puruhá, por el norte involucra a Cotopaxi, Bolívar, Morona Santiago, Chimborazo, incluido dice que limita con la nación Cañari. Y también la historia nos data que nuestra nación Puruhá sobrepasa los 11000 años de vida y toda la historia tenemos de 3000 años en adelante. En ese sentido, quiero decir que las comunidades de Guangras, Jubal, Pomacocho, siempre han pertenecido a la nación Puruhua que hoy es Chimborazo.

Este problema que estamos viviendo es de los efectos que se produjo hace 483 años, en donde que en 1534 se realiza la invasión española, y en esa invasión española, ahí se implementan los sistemas hacendatarios, y en esos sistemas cuando un indio no obedecía a su patrón, simplemente se tenía que castigar o colgarlo en una estaca y ahí asesinarlo delante de miles de gente.

Nuestros hermanos indígenas para salvaguardar su integridad, han tenido que ingresar al fondo de la selva, han tenido que subir a los mas altos páramos y en este caso está Guangras, Jubal, Pomacocho y Patococho, para salvar la vida de ellos, y aquí está mi hermano Jesús David Sacancela, Presidente de la comunidad de Guangras, en nombre de él, pido perdón de que estos últimos 61 años, desde que en 1956 se fundó la comunidad de Guangras, ellos han sido desatendidos, olvidados, minimizados, podríamos decir que ellos son como los pueblos Taromenae del oriente, que no tienen acceso para nada y estos últimos 61 años ellos han perdido a sus madres embarazadas, niños y ancianos enfermos que querían salir al hospital porque tenían que ir en los caballos o burros. Hoy ellos para ir a la comunidad tienen que montar en caballo y amarrarse los pies, esa es la realidad en la que están viviendo.

Hay un segmento de la población que quiere ir a Cañar, porque estos últimos 61 años han gestionado la apertura de la carretera, solo por ello una parte de la población quiere ir a Cañar, pero la gran mayoría de Guangras, Jubal, Pomacocho, Patococho, todas esas comunidades están con deseos de pertenecer a Chimborazo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quiero decir, señores asambleístas, que el sabio Pedro Maldonado que con la academia de ciencias de París estableció la mitad del mundo en 1751, en la carta de Quito determina que Jubal pertenece a Chimborazo. Vamos a defender con alma, corazón y vida estas 65000 hectáreas afectadas con el decreto ejecutivo 1386 firmado por el ex Presidente Correa.

Número uno, se derogue el decreto 1386, usted como presidente de esta Comisión sugiera al señor Presidente Lenín Moreno para que derogue ese maldito decreto, y por otra parte, pido de favor, en nombre de Daquilema, Maldonado, de Velasco, de miles de Chimborasenses, que se llame a una consulta popular, todos van a decir a una sola voz que queremos pertenecer a Chimborazo, por eso solicito que se realice consulta popular, y si es inviable este proyecto de ley, mejor sería que se archive. Mil gracias por escuchar.

Ingeniera Lucía Sosa, Prefecta de la provincia de Esmeraldas:

Quiero decir que los esmeraldeños estamos unidos para defender el territorio, la historia la cultura, la geografía, pero quiero decirle a esta Comisión todo el discrimen que ha vivido la provincia de Esmeraldas en estos 10 años del gobierno que terminó.

Mi obligación es decir por qué estamos aquí, porque no permitiremos y no queremos que se sigan ensañando con Esmeraldas cuando han cortado el territorio como es La Concordia, que ilegal e inconstitucional le entregaron a Santo Domingo de los Tsáchilas; y luego, en otra consulta popular, entregaron 146000 km² de las Golondrinas, que también se las llevó Imbabura. Y hoy estamos aquí también para decirles que el decreto 1393 emitido el 16 de mayo, vía resolución entregan La Sexta Simón Bolívar. Nos podemos quedar callados frente a tanto atropello? Nunca y no vamos a permitirlo, pero quiero decirle señor Presidente que enseguida a renglón seguido, el 23 de mayo, un día antes que se vaya el ex presidente, se envía el nuevo proyecto de fijación de límites, y en ese proyecto se pretende incorporar 127 km más, sin resolución y sin nada. Por eso quiero darle la palabra, para argumentar con fundamentos, al Doctor Altafuya, viceprefecto de la provincia de Esmeraldas.

Doctor Línder Altafuya Loor, Viceprefecto de Esmeraldas:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Manifiesta que, quiero tratar 3 temas, comenzar con La Concordia, con la Ley No. 100 del año 2007 se creó el cantón La Concordia, porque la Concordia siempre ha sido de Esmeraldas, por historia, tradición, costumbres, etc.. El congreso nacional, como único órgano competente para aprobar límites, en octubre del 2007 aprobó esta ley, en el Registro Oficial No. 219 de 26 de noviembre de 2007. En ese sentido La Concordia fue creado como octavo cantón de la provincia de Esmeraldas, con límites y con sentido de pertenencia, quedó configurado de la siguiente forma: la parte celeste es a que corresponde al cantón La Concordia, la parte de arriba en verde corresponde a la parroquia La Unión del cantón Quinindé. Siendo así, resuelto este problema de muchas décadas, por quien tenía que resolverlo de acuerdo a la Constitución, el Congreso Nacional, ya quedaba finiquitado el asunto. Pero resulta que después, el ex Presidente de la República, impone una consulta en La Concordia, supuestamente invocando al sentido de pertenencia, cuando eso ya estaba arreglado y configurado, por eso es que esa consulta fue inconstitucional e ilegal y además fraudulenta. Esa consulta desarrollada en febrero de 2012, se la hizo con un padrón que no tenía nada que ver con el número de pobladores que decía el INEN, un padrón donde se infló la población votante. Así entregaron La Concordia a Santo Domingo de los Tsáchilas; lo que fue rechazado de manera indignada por el pueblo de Esmeraldas.

Pero, resulta que ahora no contentos con esto, en el proyecto de ley que debate esta Comisión enviado por ex Presidente, con fecha 23 de mayo, el ex Presidente incluye de manera inconsulta e infundada, resulta que en la coordenadas, una vez que se hace la comprobación, aparece entregándole de un solo plumazo 127 km a Santo Domingo de los Tsáchilas, en total 454 km², de manera ilegal y caprichosa.

Esta es una situación que ha indignado mucho más al pueblo de Esmeraldas, esto es una injusticia, esto no se puede dejar pasar y pretenden llevarse 13 comunidades, entre ellas Santa Marta, Los Andes, Las Delicias, La Pradera, La Virgencita, Guadalajara, Andes 2, San Jacinto, etc., donde se ha hecho obras por parte del Gobierno Provincial de Esmeraldas, esa injusticia es la que viene a reclamar Esmeraldas aquí y recurre a ustedes, señores asambleístas, cualquiera sea la posición política o ideológica, lo que pide Esmeraldas es que se la respete, justicia, equidad, no hay provincia mas maltratada que Esmeraldas en esta situación de límites.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Porque en el caso de la Golondrinas fue lo mismo, son 146 km². Las Golondrinas siempre fue y es de Esmeraldas, eso nunca estuvo en discusión, porque pertenece a la parroquia Malimpia del cantón Quinindé, a tal punto que en el proyecto de Ley para la Fijación de Límites que está vigente en estos momentos, allí el señor Presidente en ese entonces incluyó en las coordenadas a Las Golondrinas, está como parte de la jurisdicción de Esmeraldas. Por eso es que fue sorpresa que después se llame a consulta popular sobre Las Golondrinas.

Ahora, miren señores asambleístas, salir de Las Golondrinas a Quinindé, estamos hablando de 45 minutos. Salir de Las Golondrinas a Cotacachi, tienen que recorrer 412 km saliendo por Quinindé, porque no tienen conexión directa con Imbabura. Las obras que tienen en Las Golondrinas han sido hechas por Quinindé y por el Gobierno Provincial de Esmeraldas y todavía seguimos trabajando en la vía que pasa por Las Golondrinas. Resulta que hicieron una consulta amañada, asimismo, padrón inflado, no pudieron justificar como mucha gente que tenía que votar no pudo hacerlo, como se denunció después. Y vayan a ver qué pasa con Las Golondrinas ahora, después de más de un año, no tienen quien les recoja la basura, no tienen quien les de lo servicios básicos. Y resulta que las posibilidades de ser parroquia, se esfumó. Miren ustedes, una consulta popular debe servir para mejorar la condición de los pueblos, pero en el caso de Las Golondrinas es una herida abierta, y ahí está lacerante. Eso fue inconstitucional.

Por último, resulta que el caso de La Sexta de Jerusalén, recinto Simón Bolívar, este caso ya no fue consulta popular, este caso fue otro trámite contemplado en la Ley para la Fijación de Límites Internos que está vigente. En este caso resulta que se llevó el trámite de Resolución Institucional que significa que las partes con el asesoramiento técnico del CONALI, que tiene la obligación de asesorar, lleva todo el trámite en un proceso que en última instancia lo conoce el Presidente de la República, él es el que toma la resolución. En este proceso se discutía en lo que tiene que ver a La Sexta, porque asimismo eso siempre ha pertenecido a Esmeraldas, a tal punto que La Sexta de Jerusalén es parte de una parroquia urbana de Quinindé, de la parroquia Rosa Zárate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Aquí está la Ley con la que se eleva a cantón a San Miguel de los Bancos y en el artículo 3 dice claramente con respecto al límite norte, que tiene que ver con Puerto Quito, no se hace referencia a La Sexta, sino a la bancada Siete. Eso lo demostramos dentro del proceso de Resolución Institucional a tal punto que presentamos la ley de creación del cantón Puerto Quito que señala lo mismo que la ley de creación cuando era parroquia Puerto Quito, todo eso demostramos; a tal punto que, en la audiencia de conciliación, pedimos como prueba la inspección en el lugar de los hechos, se hizo la inspección y se comprobó todo el proceso.

Que hace el Presidente? Con fecha 16 de mayo, emite un decreto ejecutivo, el 1393, sin motivación ni nada, entregando La Sexta de Jerusalén a Puerto Quito de Pichincha, pero no solo se queda allí, sino que además en el proyecto de ley que envía pone así como lo que me referí de la Concordia, llevándose más territorio de Esmeraldas.

Hemos demostrado con fundamento y documentos en esta comparecencia, queremos que se actúe con justicia, Esmeraldas nunca le ha quitado nada a nadie, nunca, mas bien siempre abrió sus brazos solidarios a nuestros hermanos. No es justo que en base a una transitoria contemplada en la Constitución vigente, la décimo sexta, ya no se hable de límites para anular los derechos jurisdiccionales que tenemos las provincias en este país. Se está hablando de sentido de pertenencia, eso es peligroso.

Primero, justicia para Esmeraldas, y segundo, ese proyecto de ley debe ser archivado, eso como propuesta. Muchas Gracias.

Doctor Manuel Casanova, Alcalde del cantón Quinindé:

Señala: Primeramente quiero agradecer por haber recibido el oficio de fecha 19 de junio, en el que solicitamos a usted que se analice esta situación de inconformidad que tenemos los esmeraldeños frente a esta informe técnico y jurídico en el que el CONALI antes llamado CELIR no ha resuelto un solo problema en el Ecuador, lo que ha hecho es ahondar más los problemas y justamente por eso estamos aquí los esmeraldeños para tratar de aclarar esta situación ante la Comisión para que se revise y se pueda llevar a un feliz término.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Registro Oficial No. 916 que crea el cantón Puerto Quito por el año de 1996 el 1 de abril, en el artículo 2, es muy claro y categórico: "El territorio de este cantón es el determinado para la creación de la parroquia Puerto Quito, que integran importantes poblaciones como son: La Abundancia, 24 de Mayo, San Carlos, Agrupación Los Ríos, 3 de Enero y Buenos Aires, constituyen una basta extensión de 593 km² aproximadamente."

Siendo que en el año 1996, el recinto Simón Bolívar La Sexta era casi mas grande que la misma cabecera cantonal que se iba a conformar en este momento, por qué no lo tomaron en cuenta al recinto Simón Bolívar? Una sencilla y clarísima explicación, porque no les pertenecía, nunca les perteneció.

El recinto Simón Bolívar La Sexta, en sus aspectos cartográficos responde al análisis de las bases legales y de creación de las parroquias de los cantones Puerto Quito, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos y al igual del cantón Quinindé. De acuerdo a las descripciones de sus linderos como elementos naturales y coordenadas geográficas, un análisis multitemporal de las vías de acceso al sector con apoyo de fotografías aéreas, el recinto Simón Bolívar se conecta mediante una carretera sin pavimentar de 24 km hasta llegar a la cabecera cantonal de Quinindé. Este sector se caracteriza por la presencia de las denominadas bancadas que se encuentran ubicadas a una distancia de 2000 metros entre una y otra bancada y fueron referenciadas para la linderación de propiedades, estableciéndose La Sexta bancada donde está ubicado justamente el recinto Simón Bolívar, y esta se expande hasta la bancada número siete, como hizo su explicación el señor viceprefecto.

Los aspectos sociales, hasta el año 2010 teníamos 2677 habitantes en el recinto Simón Bolívar, y es a partir de la década de los año 60, cuando empiezan a llegar nativos desde otras partes del país, por su puesto mayormente poblada por gente de la zona, es decir, legítimos esmeraldeños de nacimiento y de corazón.

La Sexta históricamente esta reconocido como territorio esmeraldeño, lo que se corrobora con la dotación de servicios de movilidad, de abastecimiento de productos, transacciones mercantiles, todas las actividades mercantiles y administrativas se hacen en el cantón Quinindé. Desde el Gobierno Municipal de Quinindé y el Consejo Provincial de Esmeraldas, se han ejecutado obras, nosotros el gobierno municipal hemos construido la calle principal, la que es el centro del recinto Simón Bolívar en el año 2010, calle adoquinada, la cubierta tipo coliseo, aulas escolares en las escuelas del sector, canchas de uso múltiple, apoyo con maquinaria, etc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Con estos antecedentes citados, necesitamos que se presenten y se nos entregue las copias certificadas de los expedientes que sirvieron como sustentos e insumos para la definición del informe técnico institucional por parte de la CONALI, como base para la emisión del decreto ejecutivo No. 1393 del 17 de mayo de 2017, ya que presumimos que no se involucró la participación de la ciudadanía, así como los elementos técnicos y jurídicos que sustentan la propuesta de la provincia de Esmeraldas.

Por ello señor Presidente y distinguidos miembros de la Comisión, como esmeraldeños anunciamos que junto al pueblo de La Sexta, impugnaremos el decreto ejecutivo No. 1393 ante el Contencioso Administrativo, además que presentaremos la demanda de inconstitucionalidad del decreto ante la Corte Constitucional, y solicitamos de manera expresa se archive el proyecto de Ley de Fijación de límites, donde una vez más, se perjudica a Quinindé, se perjudica a la provincia de Esmeraldas frente a este informe no transparente por parte de la CONALI. Muchas Gracias.

Señor Segundo Illescas, delegado del recinto La Sexta:

Señala que, soy creador y fundador del recinto Simón Bolívar La Sexta, llegué más o menos en el año 1972, cuando La Sexta era selva, solamente entraban los hombres y mujeres valientes a ese pueblo, no había más personas que solamente los colonos, fui el secretario de la primera cooperativa agrícola durante las dos décadas, en el año 1969 hasta el año 1980, de ahí se formó la junta pro mejoras, el primer presidente de la junta pro mejoras se llamaba Luis Escobar, el según presidente se llama Jaime Fonseca García, y de allí quien les habla vino teniendo un liderazgo hasta el día de hoy.

He conversado con los hermanos del cantón Puerto Quito, he conversado con el señor prefecto de la provincia, y no tienen por qué señores. Cuando se cantonizó Puerto Quito no incluyeron al recinto Simón Bolívar La Sexta, porque La Sexta tiene padre y tiene madre, nunca ha estado en problemas limítrofes con nadie. El cantón Puerto Quito tiene ya sus límites, por qué ahora pretenden quererse llevar la Sexta?, porque ya ven una ciudad linda que con orgullo flamea la bandera blanco y verde.

Señor presidente y señores asambleístas, hagan justicia con nuestro pueblo, basta de estar cercenando nuestro territorio. Vengo a pedirles ese voto de confianza y pido justicia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Roberta Zambrano:

Expresa: La prefecta, viceprefecto y alcalde, ya prácticamente lo han dicho todo, el atropello que nos están haciendo a esta provincia que tanto lo necesita, ahora justamente, después de haber pasado tantas cosas que hemos pasado. Quiero decirles una cosa a ustedes señores asambleístas miembros de la Comisión. El señor ex Presidente de la República dejó este decreto a última hora. Yo quiero decirles que no se puede usurpar un territorio que por historia y que consta en la ley que es perteneciente a la provincia de Esmeraldas. Cuántas escuelas, unidades educativas, hay en La Sexta? Hay 3 unidades educativas y de esas 3, 2 son de la provincia de Esmeraldas, donde se da trabajo a 40 maestros aproximadamente, eso quiere decir, ustedes no tiene ni idea de la preocupación que tienen los maestros de perder sus trabajos, yo ya me he reunido con una gran comisión de maestros.

Por historia y por derecho nos pertenece todo este sector territorial a la provincia de Esmeraldas, ya basta, eso ya suena hasta como racismo, esto no puede ser posible, sabemos que dentro de los miembros de la Comisión y los asambleístas hay compañeros que pertenecen a Pichincha y con mucho respeto les decimos que lo único que pedimos los esmeraldeños es simplemente que se respete la ley, no estamos pidiendo ni un centímetro de territorio que nos regalen.

Señor Presidente de la Comisión, le pedimos encarecidamente se archive este proyecto de ley. Muchas Gracias.

Asambleísta Rina Campain:

Afirma: Yo creo que debemos de resaltar algo importante, algo que está sucediendo en estos momentos en la nueva política, como mujer joven lo digo, porque me llena de mucha satisfacción estar sentada en una mesa de gente y autoridades esmeraldeñas de diferentes pensamientos políticos, ojo con eso, esto es importante porque estamos reunidos como esmeraldeños con una sola bandera que es la blanco y verde, una bandera que ha sido pisoteada por muchísimos años, una bandera que no ha tenido que la haga izar dentro de esta Asamblea Nacional. Ahora si tenemos representantes, tenemos dos colegas aquí asambleístas que representan al partido de gobierno, como es Lenín y Carmita, yo le pido también que ustedes asambleístas que representan a las diferentes provincias del Ecuador, se pongan la mano en el corazón, porque les estoy hablando desde el fondo de mi alma, porque es este el sentir de los esmeraldeños, hoy golpeados, porque por tres ocasiones fuimos cercenados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Primero nos quitaron La Concordia por consulta popular, Las Golondrinas nos quitaron y es de Imbabura, ahora estamos siendo golpeados por La Sexta que ahora quieren que pertenezca a Pichincha. Es un golpe duro para los ciudadanos esmeraldeños que viven allí, porque ellos sienten en la sangre, esa sangre mestiza y negra que llevamos. Es un golpe grande el decreto 1393 del ex Presidente de la República, en realidad a los esmeraldeños nos hace pensar en algo, que ha tenido un tipo de odio o resentimiento contra la provincia verde, o no ha tenido asambleístas que levanten la voz dentro de esta Asamblea Nacional.

Ya las diferentes autoridades se han referido a la parte geográfica, que por historia nos pertenece La Sexta, que por historia nos pertenece La Concordia, que por historia Las Golondrinas es de Esmeraldas. Señores, yo les quiero decir algo más importante, con estas tres cercenadas de territorio, se nos llevan 50000 habitantes, qué significa eso?, ustedes pueden hacer los cálculos políticos. Esto es algo también político, porque ustedes saben con que cantidad de habitantes, podemos tener un asambleísta más que represente a la provincia verde.

Se nos llevan sectores productivos de la provincia, La Sexta es un sector muy productivo, todos estos sectores son ricos en cacao y en palma. Además de eso que importante que el señor alcalde y la señora prefecta se sumen siempre y hayan luchado desde el comienzo con esto que nos han hecho, porque se nos llevan algo mas, el presupuesto que le corresponde a la provincia de Esmeraldas, con lo que nos están limitando de poder hacer obras a nuestro pueblo esmeraldeño. Ese es el trasfondo de esta problemática.

Sería importante que la Comisión vaya a Esmeraldas y escuchará las voz de ese pueblo. Yo les agradezco mucho por escucharnos, pero también les pido señores asambleístas que se pongan la mano del corazón y que defiendan a su provincia y que ese proyecto de ley sea archivado. Muchas Gracias.

Asambleísta Lenín Plaza:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Manifiesta que, lo que se muestra como legal, no siempre es justo. Con Esmeraldas hace rato se viene cometiendo la injusticia más grande en temas territoriales, y yo lo miro desde muchos aspectos. Yo si digo frontal y tajantemente que hay racismo y discriminación, producto del centralismo que ha operado en esta República, como es posible que a esta provincia le hayan llevado a dos consultas populares. Por qué digo que hay racismo? En La Concordia tuvieron un alcalde que incluso en homenaje a ese trofeo que ganaron en su momento, construyen en pleno parque central un monumento en donde cuatro mujeres negras sostenían a una blanca, esa dizque la nueva raza en La Concordia. Hay racismo.

Se nos lleva a consulta por Las Golondrinas, ya el viceprefecto ha dado alguno argumentos, no tiene ni lógica armar una consulta en un territorio que no tiene ni conexión de carretera. Lo que buscamos es el bienestar, allí mas bien se retrocedió. Se dijo en ese entonces, que no podía organizar el proceso electoral Esmeraldas, porque era juez y parte. El centralismo lo organizó en favor de otro sector que no era Esmeraldas.

Y ahora el tema de La Sexta, lo que yo no comparto es que aquí se diga que el Presidente Rafael Correa ha sido nefasto para Esmeraldas, no, aquí hablemos claro, no podemos compartir el hecho de que se nos haya llevado a consultas, y yo creo que eso son los mandos medios, porque era un Presidente muy bien intencionado. En Esmeraldas, las obras hablan por sí solas, lo que era Esmeraldas antes y después de Rafael Correa. Lo que no compartimos es con autoridades que ya no se ni como se llamaban, CELIR y CONALI, que tenían claros intereses en Esmeraldas. Por eso digo que hay racismo, cómo es posible que dividan a La Sexta en dos partes? Los que van a pertenecer a Pichincha, son los blancos, y los que pertenecen a Esmeraldas son los negros. Eso debemos evitar.

Por tanto, yo confirmo lo que se ha dicho aquí, la ley no puede pasar, la ley debe ser archivada, no solo por Esmeraldas. Las leyes deben servir para corregir los desórdenes de una sociedad, esta ley nos va a dejar más divididos, escuchen lo que pasa entre Chimborazo y Cañar, lo que pasa en otras provincias, esta ley va a dejar más dividido al Ecuador.

Escuchemos lo que dice el Presidente Lenín Moreno, estamos llamando al diálogo nacional, debemos empezar por allí, porque nuestro territorio tiene que ser uno para todo el Ecuador, pero no que adentro nos estemos matando.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Yo quiero también valorar mucho el trabajo de nuestras autoridades, nosotros podemos tener muchas diferencias, pero ante todo eso, las diferencias quedan atrás porque primero está Esmeraldas; y que mi movimiento lo sepa, movimiento PAÍS, yo he sido elegido por movimiento PAÍS y agradezco mucho, pero si me ponen a escoger, Esmeraldas estará primero siempre y para siempre. Y por último, frente a las decisiones que pueden tomar, yo quiero invocar aquí lo que ocurrió con Nelson Mandela, por defender a su pueblo contra el racismo, cuando lo llevaban a condenar, dijo Nelson Mandela, los jueces los ponen ustedes, los abogados acusadores los ponen ustedes, los defensores los ponen ustedes, yo soy el reo, qué más queda? Iré a la cárcel, pero algún día nuestro pueblo será el que me libere, porque lo que están haciendo es injusto. Ojala eso no ocurra con la ley que debe ser archivada.

Ingeniero Johnny Terán Salcedo, Alcalde del cantón Babahoyo:

Sostiene: Voy a hacer una breve exposición de documentos, tenemos un problema en el caso del sector Matilde Esther con la provincia de Guayas y tenemos otro problema con la provincia de Bolívar. Lamentablemente los informes del CONALI no tienen relación con los decretos que firmó el Presidente de la República, porque los informes del CONALI son mas bien favorables al cantón Babahoyo y la provincia de Los Ríos, pero los decretos del Presidente, en las coordenadas, borra todo lo que dicen los informes técnicos. Y tenemos suficientes documentos aquí, tengo dos papeletas originales del último proceso electoral que existen del Consejo Nacional Electoral de Los Ríos de la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo, sector Matilde Esther. Aquí tengo las dos actas de votaciones de hombres y mujeres, cuatro actas, les voy a hacer llegar a todos los asambleístas.

Tenemos el nombramiento del teniente político del sector Matilde Esther, tenemos las declaraciones del prefecto del Guayas, que denunció que los informes del CONALI le están afectando a la provincia del Guayas, pero cuando el Presidente firma los decretos, hace todos a favor de la provincia de Guayas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Yo no quiero creer que fue parte de un acuerdo político de última hora. Pero en todo caso, ante la presencia de un proyecto de ley aprobado por el CAL, estas cosas son realmente irrelevantes, quiero mas bien, hacerles conocer algunas cosas, realmente no existían conflictos, a nosotros el CONALI nos creó conflictos entre parroquias que no existían, al menos unos ocho conflictos internos y como unos cuatro externos. Más bien, las personas de esas comunidades no están preocupadas a que provincia pertenecen, las personas de esas comunidades mas bien están preocupadas en qué obras se les hace.

Creo que hay que identificar quienes crearon los problemas, yo estoy seguro por todo lo que hemos investigado que fue el CONALI el que creó todos estos problemas, una institución que lo hizo para demostrar que existe y para justificar su presencia. En el año 2008, el ex Presidente de la República quiso financiar el catastro de toda la población rural del Ecuador, en ese entonces quien habla era presidente de AME y se consiguió un financiamiento con el Banco del Estado y AME por 80 millones de dólares para hacer el catastro rural de todo el Ecuador. Se firmó el convenio y luego lo sacaron del acuerdo a AME y el Banco del Estado y se lo dieron a SIG Tierras, la cual lleva gastando algunos cientos de millones en catastros rurales y casi ninguno sirve, porque cuando fueron a hacer los catastros contratados a empresas extranjeras nunca se acercaron a los municipios a pedir los datos exactos, escrituras, catastros, registros de la propiedad; sino que se aventuraron ellos solos e iban haciendo reforma agraria al andar, y nos crearon gravísimos problemas a todos los alcaldes.

Sería bueno que la Asamblea investigue por qué han gastado tanto dinero y esos catastros en su mayoría no sirven y nos han creado un grave problema. Estos son los temas relacionados a donde se identifican estos problemas.

Ahora, ustedes saben señores asambleístas que significaría cambiar el ordenamiento en la provincia de Los Ríos, solamente en Babahoyo son miles de predios que estarían cambiándose de una provincia a otra. Eso es lo de menos. La ciudadanía tendrá que cambiar sus escrituras de un cantón a otro, tendrá que hacer modificaciones, tendrá que pagar catastro, registro, no estamos en condiciones los ecuatorianos para aquello y si hablamos del universo de conflictos que existen en esta ley, estamos hablando de cientos de miles de personas que tendrán que hacer un nuevo ordenamiento y corrección de sus documentos de propiedad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La otra situación, esta ley de última hora, no es oportuna, hay un Presidente nuevo que está hablando del diálogo, de las buenas relaciones, de soldar diferencias que hemos tenido, pero esta ley lo que está haciendo es separarnos a los ecuatorianos, cuando nunca hemos tenido problemas. En el caso de Matilde Esther, van a ser los más perjudicados ellos, no Babahoyo ni Los Ríos; porque en Matilde Esther hacen obras la prefectura de Los Ríos, la prefectura del Guayas, el municipio de Bucay, el municipio de Babahoyo y hasta el municipio de Chillanes. Las personas de estas localidades no quieren saber absolutamente nada de esto, no les interesa. Son los temas políticos de algunos representantes que les interesa el tema, porque hay cantones cercanos a nosotros que se están quedando sin población.

Estábamos revisando con el señor prefecto y con el equipo técnico el proyecto de ley y estábamos pensando en un principio solicitarle a la Asamblea, que donde fueron los conflictos y se arreglaron a través del acuerdo institucional, a través de un decreto del gobierno, que eso de ahí no estén incorporados en esta ley. Pero, comenzamos a revisar donde hubo acuerdos y revisamos las ubicaciones geográficas y verificamos que están mal ubicadas. Ustedes saben que significaría aprobar una ley donde están mal ubicados los puntos geográficos? Si se aprueba esta ley, esos puntos no van a coincidir con la realidad que se vive.

Por tal motivo, yo me sumo a las posiciones que tienen la mayoría de las provincias y la mayoría de asambleístas que ni siquiera vale ya rescatar nada de estos tres libros, y mas bien, unirme a la propuesta de que este proyecto se archive. Y solicito aquí al Prefecto de Los Ríos que formule las comunicaciones a la Asamblea y al Presidente de la República para que haya un consenso, no solamente archivarlos sino también retirarlo y que se de un tiempo perentorio para comenzar a resolver estos conflictos. Muchas gracias por haber permitido que estemos aquí exponiendo nuestras realidades.

Ingeniero Marco Troya Fuertes, Prefecto de la provincia de Los Ríos:

Señala: Hoy estamos acá para analizar el caso de Los Ríos – Guayas, algo se manifestó ayer en el sentido de que hay cosas inexplicables, un decreto ejecutivo que no tiene un antecedente que realmente avalice esa suscripción, el informe razonado del CONALI establece que en el tema específico de Matilde Esther, la razón la tiene la provincia de Los Ríos, analizando los mapas históricos, determina que Matilde Esther pertenece a la provincia de Los Ríos y dentro de todos los análisis que se realizan, si bien es cierto que el informe no es concluyente, porque pese a esos soportes históricos el informe del CONALI no es concluyente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Ante este informe, el señor prefecto del Guayas, analizando y observando que la mayoría de puntos decisorios establecían que el sentido de pertenencia de Matilde Esther era para Los Ríos, comunica con fecha 13 de enero y manifiesta su disconformidad con el informe técnico razonado; manifiesta que la información que ha recibido es nefasta para los intereses de su provincia y que parece que este es tema de carácter político, porque en esos momentos estaban en campaña electoral y la posición política del prefecto no estaba plenamente identificada con la tendencia del señor ex Presidente. La pregunta sería, si el informe técnico en lo temas históricos formulan el hecho de que Matilde Esther pertenece a la provincia de Los Ríos, en qué se fundamenta el fallo del señor ex Presidente?

El mismo Gobierno Provincial de Guayas manifiesta su disconformidad porque el informe está supuestamente atentando los intereses de Guayas; ellos están reconociendo que el informe técnico en su mayoría le da la razón a Los Ríos y el señor ex Presidente falla en contra. Son absurdos y preguntas que de alguna manera debemos plantearnos y lo único que hacen es ratificar lo formulado por el señor alcalde de Babahoyo y por quienes hemos estado aquí analizando esta ley que está generando mas controversias que soluciones.

El planteamiento nuestro que formulamos ayer, era de que realmente nosotros vamos primero a presentar al Contencioso Administrativo que se declare nula la acción realizada, de igual forma vamos a presentar de manera formal a la Comisión el hecho de que se analicen dos temas de manera específica: la posibilidad de que donde hubo acuerdos amigables se pueda acoger la ley y lo otro se deseche, o en su defecto, se archive completamente el proyecto de ley. Por lo demás muchas gracias.

Asambleísta Ramón Terán:

Sostiene: Creo que el pedido general de que se archive este proyecto tiene asidero, de lo que se ha conversado con los diferentes asambleístas aquí en el Pleno, vemos que se está creando problemas, en los sectores donde nosotros hemos recorrido en el cantón Babahoyo los moradores ya están expresando su inconformidad con este proyecto por la cantidad de problemas que se les van a presentar. Creo Presidente que este proyecto debería de archivarse y pedirle al Presidente Moreno que derogue los decretos ejecutivos, es el pedido general de todos los asambleístas. Muchas Gracias.

Asambleísta Marcia Arregui:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Señala que, nos ratificamos en la misma posición de que el proyecto de ley sea archivado, definitivamente coincidimos también que el CONALI tomó una posición que no le correspondía, atribuciones que no le correspondían; esto no se trata de un conflicto, de límites de territorios en cuanto a provincias, somos un Ecuador entero, somos una sola familia. Yo considero que inclusive las manifestaciones del prefecto de la provincia de Guayas no tienen asidero, en el cual dice que se le está robando tantos kms y que se esta perjudicando a su provincia; en todo caso, yo creo que está claro el informe, está delimitado plenamente los límites de cada una de las provincias y yo considero que debemos mantenernos mas bien unidos como un solo Ecuador.

Asambleísta César Litardo:

Manifiesta que, el día de ayer tuvimos una reunión acá por un tema similar, por un tema que analizaba la problemática entre Los Ríos y Bolívar, hoy no acoge un tema parecido con la provincia de Guayas. Como lo dije ayer, lo repito hoy, lo fundamental es que ya hemos encontrado una coincidencia, que todos estamos en desacuerdo con lo que se emitió en el informe.

En su momento, el único que se quejaba del tema era la provincia de Guayas, ahora en la actualidad el único que quiere que se ratifique es Guayas; ahí un poco vemos la incongruencia de criterios de un momento al otro y creo que tenemos que agotar hasta las últimas instancias en torno a los procesos de diálogo que se pueden dar al respecto. Somos un solo país en el cual las fronteras internas no deben existir.

En varias ocasiones se ha demostrado que Los Ríos ha atendido necesidades de otras provincias, de territorios no delimitados y eso demuestra que la necesidad de que los pueblos y sectores rurales sean atendidos, no puede esperar a que los problemas limítrofes se resuelvan. Prioricemos lo que es importante, atender las necesidades de los ciudadanos en estos sectores indistintamente de su situación geográfica, y segundo, aprovechar esa coincidencia que hay de solicitar que se revean estos documentos.

En definitiva, insisto en el hecho de que esta Comisión debe agotar todas las instancias para que las provincias hermanas queden totalmente satisfechas en sus requerimientos, y que en definitiva, en el caso de Los Ríos, nosotros como provincia poner nuestra voz que los sectores en conflicto han sido históricamente de Los Ríos. Gracias compañeros.

Doctor Marcos Onofre López, Alcalde del cantón Naranjito:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Afirma que, quiero agradecer por la oportunidad de exponer la injusticia que se está presentando en el cantón Naranjito en cuestión de límites con nuestros cantones vecinos.

Así, comenzamos con el cantón Milagro, que había un problema limítrofe que de alguna forma dialogamos de inicio con la alcaldesa por dos ocasiones socializando los problemas de límites y no llegamos a ningún acuerdo, luego pasamos al segundo procedimiento que es el proceso de equidad, donde ambos alcaldes firmamos un documento para que se realice el trámite a través del proceso de equidad a pesar de que en litigio habían doce recintos que de alguna otra forma estaban en disputa, pero vino CONALI nos presentó un informe en el que dio mas favorable al cantón Milagro al que se entregó ocho recintos y a nosotros al cantón Naranjito cuatro recintos.

A pesar de la situación de que no hubo en verdad la equidad, aceptamos la situación. Quiero recalcar que de parte del cantón Naranjito no hay ningún sentimiento expansionista, simplemente que se respeten nuestros límites desde que eramos parroquia, tanto en límites como en coordenadas.

También tenemos otro problema con el cantón Bucay que igual seguimos los procedimientos de socialización que no resultó, solicitamos el proceso de equidad que no resultó y el cantón Naranjito resolvió hacer una demanda institucional. En este proceso de resolución institucional que de alguna forma resultó que el mismo CONALI fue al territorio, presentó los informes, presentó las coordenadas, estuvimos en territorio, se hizo con los técnicos del CONALI y en presencia del alcalde de Bucay y el alcalde de Naranjito, aceptamos las coordenadas del CONALI, hay hasta un acta firmada donde los dos alcaldes, junto a la comisión del CONALI, aceptamos las coordenadas.

Cual fue la sorpresa nuestra? Que en el momento de dar el informe el CONALI lo dieron por pertenencia que no tiene nada que ver en el procedimiento, porque si estamos dentro de una Resolución Institucional debe manejarse por derecho, justicia y técnicamente tenían que haber dado los informes tal y como se lo hizo en territorio. Luego de haber entregado el informe, nosotros inmediatamente presentamos la apelación y rechazamos ese proceso que ahora con la gracia de Dios, estamos aquí exponiendo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Me acompaña el técnico quien va a explicar la parte técnica. No queremos ni un metro mas, solo que se respeten los límites de nuestro cantón cuando era parroquia.

El asistente técnico manifiesta: Se refiere al tema limítrofe con el cantón Bucay. El tema mas controversial para Naranjito es la Resolución Institucional otorgada por el CONALI; antes de la vigencia de la ley de límites, el cantón Naranjito tenía una extensión de 256.03 km² , desde aquel entonces el área no delimitada era 12.47 km² , sin contar los 2.27 km correspondientes al conflicto Guayas - Los Ríos, específicamente Matilde Esther.

De lo citado concuerda con lo descrito en el gráfico de las páginas 7 y 8 del informe técnico razonado de delimitación territorial de fecha noviembre de 2016. En la página 11 del informe, se detalla que sobre las pretensiones de las partes se generó un área de conflicto de 45,02 km². Lo citado se presume que fue una decisión errada por parte del CONALI y según el gráfico adjunto extrañamente coincide con la ordenanza de fijación de límites del cantón General Antonio Elizalde - Bucay, ordenanza que el mismo informe técnico razonado describe en sus páginas 16 y 17 como inconstitucional, conforme a la sentencia No. 048-15-SIN-CC.

Cabe indicar, compañeros, que el área original y conocida como no delimitada entre los dos cantones tiene una extensión de 12.47 km². El pasado 9 de agosto de 2016, se realizó la diligencia social y según el acta de inspección, el plano que se adjuntó en dicha acta por el CONALI no coincide con el establecido en la página 26 del Informe Técnico Razonado.

De ratificarse la Resolución Institucional entre los cantones de Naranjito y General Antonio Elizalde, el cantón Naranjito sería afectado territorialmente de forma considerable, como se muestra en la gráficas. Si se ratifica la resolución del CONALI, Naranjito no solo perdería los 12.47 km², sino que sería desmembrado con 32.55 km², de su propio territorio. Rechazamos lo determinado en la resolución institucional aprobada por el CONALI el 03 de enero de 2017, por considerarla injusta a mas de que irrespeta el área original de estudio intercantonal y evade los conceptos técnicos y legales presentados por el GAD Naranjito.

Economista Denisse Robles Andrade, Alcaldesa del cantón Milagro:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Expresa: Gracias a la oportunidad que usted nos ha brindado desde la solicitud que hicimos llegar a esta Comisión, nuestro conflicto es netamente con el cantón Naranjito, ya que los otros conflictos que heredamos los pudimos solucionar amistosamente.

Voy a dar lectura a todo el proceso que se ha dado dentro de este conflicto: Desde que me posesioné como alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, a mediados del mes de mayo del año 2014, realicé las gestiones correspondientes para solucionar los diferentes conflictos del GAD Municipal que por decisión de la voluntad soberana represento, entre uno de ellos, los conflictos de los límites territoriales diagnosticados por el CONALI; por lo que se conformó la Comisión de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado de Milagro, a fin de que se hagan los análisis respectivos y se obtenga la información técnica, jurídica y social, que sustenten y justifiquen el dominio del territorio del cantón, para hacerlo prevalecer ante los cantones vecinos con quienes existiera divergencias limítrofes.

Dentro del plazo correspondiente establecido en la ley se resolvió mediante procedimiento amistoso los conflictos de límites existentes con los cantones Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), Simón Bolívar y Yaguachi, a través de una negociación directa; no así con el caso del cantón Naranjito, que desde las primeras reuniones se fijaron y se realizaron, tanto con las Comisiones de Límites de los dos cantones, como entre los representantes legales de los mismos, a fin de resolver el conflicto limítrofe por un mecanismo amistoso, no se lo pudo solucionar por dicha vía, por cuanto se denotó la actitud expansionista del cantón Naranjito que pretendía apropiarse de aproximadamente 8000 hectáreas que siempre han pertenecido al cantón Milagro, por lo que mi posición, frente al conflicto existente con Naranjito, fue de no ceder un milímetro del territorio que nos pertenece por historia, derecho y justicia.

Antes, durante y después del procedimiento institucional, realice las gestiones correspondientes ante diferentes entidades públicas a fin de hacer prevalecer los territorios pertenecientes a Milagro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

De conformidad con la Disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Internos Territoriales, los GADs tenían plazo máximo de dos años, a partir de la vigencia de la mencionada ley. Razón por la cual, una vez fenecido el plazo legal y no habiendo solucionado el refrendo limítrofe con el cantón Naranjito, se suscribió un convenio para solucionar el conflicto existente, por medio de uno de los procedimientos institucionales previstos en la ley, estos es, el arbitraje territorial, dentro de cual se posesionaron los árbitros de cada cantón, y el tercero neutral, para dirimir el caso; este procedimiento no se pudo seguir sustanciado, por cuanto se presentó la divergencia con Naranjito, un arbitraje en equidad, y Milagro, en derecho, por lo que no se pudo continuar con el mismo y este procedimiento se archivó.

Una vez planteado el procedimiento institucional, se realizó la respectiva contestación por parte de Milagro, en torno al aspecto histórico - legal: La parroquia Milagro fue creada mediante resolución ejecutiva del 15 de octubre de 1842, como parte del cantón Guayaquil, posteriormente se anexa al cantón Olmedo en 1883, que comprendía las parroquias San Jacinto, Yaguachi Viejo, Milagro y el recinto Naranjito. El cantón Milagro se crea mediante decreto legislativo expedido por el Congreso el 15 de septiembre de 1913, teniendo como parroquias Naranjito, General Elizalde Bucay y Chobo.

El 17 de noviembre de 1950, el Ilustre Concejo Cantonal de Milagro, crea la ordenanza de los límites de la parroquia Naranjito, la misma que define los linderos de la parroquia y que consta anexada en el expediente de Resolución Institucional que sustanció el CONALI, que tiene el carácter de límite territorial legal. La Junta Nacional de Planificación emite en el año 1974 la descripción de límites geográficos censales de la jurisdicción Naranjito, el mismo que ratifica los límites determinados en la ordenanza establecida en el año de 1950.

El GAD municipal de Milagro siempre ha guardado relación con los moradores de los recintos Papaya, Córdova, Gran Chaparral, Galápagos, Manantial, Vuelta del Piano y Manga de Jején. En los procesos electorales de 2013 y 2014, los habitantes de los recintos en mención constan empadronados en el registro electoral y sufragaron en el cantón Milagro, como consta en el expediente resolución institucional que el CONALI al momento de dictar resolución no los consideró, valoró, ni mencionó como medios probatorios aportados por el GAD de Milagro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En el escrito de contestación se hizo notar que la solicitud de Naranjito, no contenía los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, de manera que no debió ser calificado y desde ya advertíamos de la nulidad con la que nació este procedimiento institucional, por que no se ha cumplido con los requisitos formales que debía contener, pero a pesar de ello se calificó la misma y se dio trámite, una vez mas vulnerando derechos del cantón Milagro.

Dentro de la sustanciación del procedimiento de Resolución Institucional, se convocó a audiencia de conciliación, en la que se suscribió un acta de imposibilidad de acuerdo, por cuanto con toda la documentación aportada hasta ese momento procesal, se justificaba que los territorios pretendidos por Naranjito, son de propiedad de Milagro. Luego se abrió la causa a prueba, en el que solicitaron las pruebas correspondientes, que llevan de forma clara a concluir, a cualquier juzgador imparcial, que existen claramente definidos los límites entre el cantón Milagro y Naranjito, y que lo pretendido por Naranjito no tenía pies ni cabeza.

La Secretaria Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, realizó el informe técnico razonado de delimitación territorial aprobado el 14 de julio de 2016 y se emitió la resolución en la que sin motivación alguna, le conceden a Naranjito cerca de 540 hectáreas, sin que en la resolución se haga una adecuada valoración de las pruebas aportadas por el GAD Municipal de Milagro, que inclusive hasta difiere del informe técnico razonado de delimitación territorial emitido por el CONALI.

Me permito informar que me daría a pensar que el juzgador nunca revisó los videos, ni los informes de socialización de la ciudadanía para determinar, tal juicio de valor y más aun que en el informe técnico razonado del CONALI no le da la eficacia probatoria a las declaraciones, lo que evidencia el ánimo de este último de favorecer a Naranjito, que por ningún medio ha probado sus pretensiones. Rechazamos lo que manifiesta la conclusión del informe técnico razonado acerca de que las partes no presentaron elementos relacionados a la conectividad entre los recintos ubicados en el área del conflicto.

En el caso que nos ocupa, la manifestación de pertenencia no es subjetiva sino declarativa ya que no es una sola persona la que declara tal particular, sino que es un conjunto grupal, quien indica mediante sus nombres y firmas correspondientes que Milagro es el cantón al cual pertenecen y que al criterio del juzgador no surte efecto alguno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Existen dos aspectos que no fueron apreciados al momento de resolver que son los geográficos y los de pertenencia. Por esta y muchas razones más, se presentó la impugnación correspondiente a dicha resolución, ya que no estamos de acuerdo, en que territorio le pertenece a Milagro, por medio de una resolución sin motivación y violatoria al debido proceso, se trata de ceder a Naranjito, territorio que por historia, derecho y justicia nos pertenece y mas aún que la misma resolución establecen que Naranjito no aportó lo suficiente para justificar sus argumentos.

Con todos los antecedentes narrados, le solicitamos a la Comisión que no se tome en consideración la resolución emitida por el CONALI dentro del procedimiento institucional, por tener vicios que acarrear su nulidad y por no haberse realizado con fundamentos técnicos y legales; y, que para efectos de la vigencia de esta ley se considere los límites establecidos con anterioridad por el concejo cantonal de Milagro a la entonces parroquia Naranjito.

Señor Juan Bastidas, concejal del cantón Milagro:

Manifiesta: Apoyando todo lo presentado por la alcaldesa desde el punto de vista histórico y derecho, yo quiero hacer énfasis dos conceptos básicos.

Uno, la forma de delimitar territorios es a través de una quebrada, de un accidente geográfico, a través de un río y es por eso que nosotros pedimos que se conserve lo que históricamente se ha mantenido en ese sector que era la delimitación a través del estero Papayal y para quienes vieron los gráficos, esto es lo que históricamente y por derecho han sido los límites de Milagro con Naranjito. El estero Papayal, que quiere Naranjito pretender no puede ser posible, dado que el estero está aquí naturalmente. La otra parte que es donde el CONALI emite el informe técnico razonado, que de técnico y razonado no tiene nada, porque si fue así hubiese mantenido el estero Papayal que es el que delimita; vienen y nos dan una nuevas coordenadas, retirando esta parte que le corresponde a Milagro, con esos recintos.

El otro tema tiene que ver con un trabajo que se hizo en el año 2009 a través de la administración anterior, cuyo alcalde era el Ing. Francisco Asán, miembro de esta Comisión, un trabajo a través del SIG Tierras, un trabajo de georreferenciación de cada una de las haciendas y terrenos que están en esa parte, con el objetivo de que los ciudadanos que están ahí puedan tener sus escrituras; se llevó adelante ese trabajo, se lo aprobó y terminó, quedó registrado. Con esos ejemplos y con esa base es que nosotros también apoyamos de que el informe técnico razonado emitido por el CONALI no tiene un fundamento verdadero para Milagro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Nosotros como representantes de la ciudadanía de Milagro no vamos a permitir que se ceda territorio; les dejamos la historia y gráficamente mostrado que está en sus manos. Pedimos el archivo del proyecto de ley, que no permita que se lleve adelante este inválido procedimiento llevado por el CONALI.

Asambleísta José Francisco Asán:

Señala: En la primera sesión que tuvimos para tratar esta ley de límites, yo fui el primero en decir que este informe del CONALI iba a traer demasiados problemas porque no tenía el sustento legal y la motivación para considerarlo y lo hemos comprobado porque hasta ahora todas las alegaciones que hemos recibido, tanto los que reciben áreas como los que se sienten perjudicados están en contra de este informe.

En el caso específico de Milagro y Naranjito, voy a mostrar que esta era una situación que ya estaba solucionada pero tal vez por falta de experiencia es que el CONALI lo ha vuelto a poner en la mesa, como explicó hace un momento el alcalde Johnny Terán, cuando él era presidente de AME y en la primera administración del ex Presidente Correa, tratando de hacer un registro catastral rural se creó un programa que finalmente los alcaldes lo firmamos casi la mayoría de los alcaldes en ese momento y el texto era similar para todos. También en ese momento, quien estaba a cargo del arbitraje de esas diferencias era la CELIR, en los convenios que firmamos, en el artículo 8.3 de las obligaciones conjuntas, dice: en los trabajos previos a la campaña se debe elaborar los mapas bases del cantón.

De ahí debíamos partir, para cumplir ese convenio. Si existieran problemas en la definición precisa de los límites cantonales realizaran las gestiones necesarias ante la comisión especial de límites internos para tener una pronta definición y respuesta. Que significa eso? Que no podíamos llevar adelante este proyecto si es que no se definían esas diferencias y realmente en el año 2008, diciembre, Naranjito firmó este convenio y Milagro lo firmó el 25 de febrero de 2009. Si Naranjito hubiera en ese momento manifestado su diferencia, en este convenio debía haber quedado resuelto. Como no lo manifestó, Milagro llevó adelante el proceso del barrido predial y aquí en este plano del Ministerio de Agricultura se ve el mosaico de los predios rurales que el Municipio de Milagro elaboró y lo incorporamos a nuestro catastro. Con ese barrido predial se actualizó y se legalizó todos los predios que en su momento el INDA no los había podido cubrir.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Adicionalmente, en el plan de desarrollo de Milagro siempre constó todas la áreas rurales y la parroquia Roberto Astudillo, también. En los planos de Milagro siempre ha constado la parroquia completa, no solamente el tramo en mención, sino toda la parroquia completa. El cantón Naranjito también presentó a SENPLADES su plan maestro de desarrollo y pude bajarlo por internet, el mapa de Naranjito y área en mención no consta en ese plan de desarrollo. Cómo puede reclamar algo que no está dentro de sus planes de desarrollo y que si está en los planes del municipio de Milagro, inclusive de la parroquia Roberto Astudillo.

Lo que quiero decir con esto es que si la administración actual del Municipio de Milagro no hubiera firmado ese convenio de arbitraje esto no hubiera sido necesario. Por lo tanto, coincido también, en todo caso, en que este informe del CONALI lo que más ha traído es problemas que soluciones, la postura es de que ese informe pase al archivo y que casos como este ni siquiera sean considerados.

3.4.- Sesión No. 008-CGADCOT-AN-2017, efectuada el 19 de julio de 2017, se registran las siguientes intervenciones:

Economista Gustavo Baroja, Prefecto de la provincia de Pichincha:

Expresa: Inicio señalando que vengo acompañado de los consejeros y consejeras del Gobierno de la provincia de Pichincha, de la alcaldesa de Puerto Quito y dirigente de Simón Bolívar en un acto que demuestra unidad de cuerpo en este caso de la provincia de Pichincha.

Y también señalarle, lo voy a hacer a título personal, a mí la verdad me da hasta vergüenza tener que estar discutiendo sobre límites entre provincias cuando no se ha entendido claramente que los límites lo que permite es garantizar una correcta administración del territorio y no dividir a los hermanos. Pero es claro que es necesario dar solución a esto y esa solución así lo hará y permítame analizarlo desde tres aspectos.

Desde el legal: La provincia de Pichincha cumplió con todos los procedimientos, empezamos un proceso con Lucía Sosa, la prefecta de Esmeraldas, un proceso de afecto amistoso. Porque entendíamos igualmente, Lucía y el prefecto de Pichincha que no teníamos por qué dividir a los hermanos de Esmeraldas con los de Pichincha, y que deberíamos avocar este proceso amistoso que duró dos años.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Pero que lastimosamente no pudimos llegar a un acuerdo y que el acuerdo fue que firmamos un acuerdo en el que no estábamos de acuerdo, eran dos provincias con sus prefecturas que solicitaron que se siga el procedimiento y el procedimiento era el institucional que estaba concebido en la ley. Y en este proceso institucional la provincia de Esmeraldas, la prefectura de Esmeraldas, el Gobierno Provincia de Esmeraldas solicitó que se haga un peritaje y Pichincha aceptó el peritaje, el contrato del peritaje lo hizo el Gobierno de la provincia de Esmeraldas, no lo hizo Pichincha, no lo hizo el CONALI, repito el peritaje solicitado por la provincia de Esmeraldas, fue contratado por la provincia de Esmeraldas y era un peritaje en donde se debía definir tomando en cuenta antecedentes históricos y legales los límites provinciales.

Dos sesiones de trabajo del peritaje, dos visitas al campo con los técnicos de Esmeraldas, Pichincha y del CONALI. Donde avocaba obviamente las propuestas de las dos provincias y la identificación de un famoso camino de verano, la primera visita de campo con los técnicos de las dos provincias del CONALI se realizó.

En la segunda visita de campo, no asistió Esmeraldas y obviamente el peritaje contratado por la provincia de Esmeraldas realizó su informe, dirigido a la Comisión Técnica de la presidencia y que luego de eso analizado por esta Comisión Técnica se envió el informe definitivo al presidente de la República.

Es decir, agotamos un proceso amistoso, pasamos al proceso institucional, no hubo ningún problema en el desarrollo de este proceso y se terminó con el informe analizado por la Comisión Técnica y donde el señor Presidente de la República solucionó el conflicto con el decreto 1393, solucionando el problema que se había generado entre Esmeraldas y la provincia de Pichincha.

Históricamente quisiera que lo pudiéramos ver, la unidad de planificación del gobierno de la provincia de Pichincha, hizo un análisis e investigación y desde el año 1922 que recogimos con mapas certificados que vamos a dejar en sus manos, con mapas certificados por el Instituto Geográfico Militar, vemos claramente como están definidos los límites de la provincia de Pichincha, con los límites de la provincia de Esmeraldas. Se ratifica con los mapas del año 1950, vuelve nuevamente con los mapas de 1967 a mostrar los límites de Esmeraldas y Pichincha, 1974 igualmente y aquí señor presidente y señores asambleístas entra el proceso de parroquialización de San Miguel de los Bancos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Y en este proceso de parroquialización de San Miguel de los Bancos, quiero señalar una nota que tiene el Registro Oficial de esa época que también vamos a dejar en sus manos donde, si me permite leer señor presidente. En el párrafo que le menciono dice la observación final: "Se aclara que con la creación de la parroquia San Miguel de los Bancos por ningún concepto se alteran o modifican los límites legalmente fijados que tienen las provincias de Pichincha, Esmeraldas e Imbabura, ya que la fijación de límites mediante la expedición de una ordenanza municipal, no puede reformar los límites cantonales y provinciales". Está muy claro. Sin embargo, cuando se crea la parroquia de Pedro Vicente Maldonado en el 68 el CELIR desconoce una ordenanza municipal y autoritariamente y arbitrariamente genera una nueva propuesta, cambia el tratado de límite fijado, por años e históricamente entre las dos provincias y establece un conflicto entre las provincias.

Es decir, aquí el conflicto ni si quiera es generado por las provincias de Esmeraldas y Pichincha, el conflicto es generado por la CELIR y arbitrariamente definió nuevos límites entre las dos provincias.

Señora Narciza Párraga de Monar, Alcaldesa del cantón Puerto Quito:

Señala: Muchas gracias queridos compañeros asambleístas por permitirnos expresar a través del señor prefecto de Pichincha y mi persona y de todos quienes estamos presentes que por favor la Comisión considere que se respete el decreto 1393, emitido por nuestro ex presidente el economista Rafael Correa. Yo creo que una de las políticas de nuestro ex presidente fue de que todos estos problemas de límites, de que todos estos problemas entre nosotros los ecuatorianos quizá por una línea divisoria se terminaran. Y pese a que dentro de la ley de creación de nuestro cantón Puerto Quito a nosotros en este decreto, nos redujeron una gran cantidad de territorio, estuvimos de acuerdo en perder esa cantidad de territorio con la finalidad de que se termine la problemática.

Y es por esa razón señores asambleístas que lo único que yo pido como alcaldesa y pedimos la población es que por favor se respete este decreto 1393 y yo creo que ya todos los antecedentes tanto en la cuestión técnica, ustedes lo tienen en su conocimiento y tienen los archivos respectivos.

Asambleísta Amapola Naranjo:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Expresa: Como asambleísta de Pichincha, quiero yo destacar que siempre nuestro proceder y el de nuestras autoridades ha sido la buena vecindad, el ser buenos ecuatorianos. En entender situaciones de límites por ejemplo cuando se desmembró Santo Domingo de los Tsáchilas, nos pareció algo muy justo sin necesidad que haya controversia, cediendo por la buena vecindad, el tema que nos convoca hoy día también es un problema de preocupación y ya hay la predisposición de que se arregle por el buen camino, como siempre nos ha caracterizados.

Por ellos yo pido a la Comisión que tomen en cuenta todos y cada uno de los argumentos expuesto aquí con justicia, con verdad por parte del señor prefecto de Pichincha, eso solamente. Muchísimas gracias.

Asambleísta Elizabeth Cabezas:

Expresa: Creo que es obligación de esta Comisión escuchar los puntos de vista que ustedes han planteado, hemos recibido aquí a varios de los otros actores y nosotros más que nadie, no solamente por ser representantes de la provincia de Pichincha, sino por esta responsabilidad histórica que nos han dado de ahora tener en nuestras manos la resolución de estos conflictos, creo que la Comisión está en la mejor disposición de analizar los temas y tomar las mejores decisiones para precautelar la paz, la unidad, la buena vecindad de todos quienes somos hermanos ecuatorianos.

Mal podríamos, atentar yo diría con una decisión distinta para que en los territorios se den y se mantengan pugnas que históricamente se han mantenido y que ahora mediante este decreto y mediante esta disposición legal se podían subsanar, más aún sabiendo que ustedes responsablemente han hecho todas estas indagaciones territoriales en las cuales lo que se hace es evidenciar justamente no solamente la pertenencia sino el deseo de que todas esas personas de los territorios quieran ser parte de la provincia de Pichincha porque así lo han hecho históricamente y porque su desarrollo cotidiano así lo ha venido manejando permanentemente.

Yo quisiera simplemente decir que tenemos un compromiso, vamos a apoyar obviamente todas estas disposiciones que permitan llegar a buen final, a buen puerto con estos arreglos y estamos seguros que en que los términos en que estos temas ya fueron consensuados, fueron ya analizados se van a mantener para tranquilidad de todos los actores involucrados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Todo nuestro respaldo señor prefecto y estamos siempre aquí a las órdenes para apoyar estas decisiones.

Asambleísta Mónica Alemán:

Señala lo siguiente: Como asambleísta de la provincia de Pichincha y concretamente como representante de los cantones de dicha provincia, entre ellos el cantón Puerto Quito y siendo parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, al igual que Elizabeth quiero comentarles que en esta Comisión estamos recibiendo a todas las partes que están involucradas en esta problemática, son 23 conflictos que se encuentran identificados, los cuales están siendo minuciosamente analizados como es nuestra responsabilidad, en base a la documentación remitida por el CONALI y por los gobiernos autónomos descentralizados interesados.

Por lo expuesto, tengan la seguridad que tanto los argumentos por ustedes esgrimidos en esta sesión cuanto los señalados por la otra parte serán analizados con objetividad y por ende considerados en el informe de esta Comisión y en la redacción del proyecto de Ley.

Abogado Xavier Sandoval, delegado de la prefectura de la provincia de Guayas:

Afirma: Primero debo señalarles que Guayas es la única provincia en el país que le ha tocado defender sus derechos territoriales, no pretender un centímetro de ninguna otra provincia, no plantear reconocimiento de territorio por pertenencia, que es el ánimo de quiénes asentados en un territorio, no siendo ese territorio parte de donde ellos son nativos, lo pretenden para sus provincias nativas.

Guayas ha debido defender sus derechos territoriales, como lo indicaba, pese a que tiene una larga historia de muchas desmembraciones territoriales, ocasionadas incluso por descuido de sus propios representantes durante más de 70 años que hemos venido sufriendo esas desmembraciones. Para que tengan una idea cuando se fundó como provincia Guayas tenía una extensión de 56.000 km², con la creación de nuevas provincias y cantones, se iban perdiendo territorios, hasta hace diez años Guayas tenía 21.000 km².



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Nueve años, se creó la provincia de Santa Elena y nos redujimos a 17.000 km², hemos venido durante siete años tratando los temas de límites desde la vigencia de la nueva constitución, luego el presidente Rafael Correa tuvo la acertada iniciativa de enviar a la Asamblea Nacional el proyecto que fue su ley para fijación de límites territoriales internos, que estableció los procedimientos para recorrer los conflictos de todo el país.

Porque debemos entender que es realmente vergonzoso para el Ecuador que en pleno siglo 21, no tengamos definidos nuestros límites internos cuando a estas alturas, en el mundo, las naciones ya se pretende la eliminación de las fronteras y se considera al ciudadano universal, como lo dicen las nuevas doctrinas constitucionalistas y defensa de los derechos humanos, señor Presidente.

Sin embargo, aquí todavía nos desangramos por líneas imaginarias que no hacen otra cosa que simplemente determinar jurisdicciones y ojalá nos peleáramos para ganar territorio y cumplir con las poblaciones, ojalá fuera así. Si fuera así yo creo que todos cederíamos territorios, pero lamentablemente la realidad es otra, yo como presidente de la Comisión de límites he tenido que recorrer todas las provincias y todos los cantones en situación de conflicto señor Presidente.

Y el señor prefecto Jimmy Jairala coincidió conmigo en la necesidad ya de definir esos límites, de terminar esos conflictos porque la realidad que viven las poblaciones en esos sectores indefinidos es de miseria, de desatención, porque a lo largo de los años ninguna autoridad se hace responsable porque tampoco podían exigir o a veces pretendían en pedirle al uno y pedirle al otro para ver que tenían le dicen a uno. Y a veces no tenían nada o tenían las cosas a medias, por ello es que cuando el Presidente de la República expide la ley, esta ley establece procedimientos muy claves y quiero pedirle a esta Comisión, constituida por asambleístas que han tenido en parte sus conocimientos y capacidades, experiencia en la administración pública, ya sea los gobiernos locales o provinciales. Esta ley para fijación de límites vigente desde el 16 de abril del 2013, establece como principios fundamentalmente, entre otros, el principio de continuidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Precisamente en función de esta ley, establece como procedimiento para resolver los conflictos dos formas, los llamados procedimientos amistosos y los de resolución institucional. En esos procedimientos amistosos estaba la negociación directa, nosotros logramos establecer con la provincia del Azuay un acuerdo amistoso que resolvimos 508 km de extensión de límites. Dejamos pendiente uno, un kilómetro para un recinto que se llama Abdón Calderón, sin embargo, ese acuerdo está inmerso en la ley que ha enviado el Presidente de la República ¿y por qué está inmerso en la ley? porque la ley para fijación de límites nos dice que todos los acuerdos amistosos, obligatoriamente, deberán incorporarse en la ley que debería remitir el Presidente.

Y se quieren desconocer acuerdos amistosos, logramos un acuerdo amistoso con la provincia de Los Ríos, no uno, tres acuerdos en tres sectores diferentes, también está en las actas y también están incorporados en el proyecto de ley estos acuerdos amistosos.

Logramos acuerdos amistosos, dos con la provincia de Cañar, por dos sectores, no por El Piedrero, también deben estar incorporados y verificado que las coordenadas coinciden con las que están en los acuerdos amistosos.

Con Los Ríos en el sector Mathilde Esther tiene una zona de 22 km², dejamos pendiente dos kilómetros, pero la mayoría está resuelto amistosamente, siempre hubo y habrá la predisposición de la provincia del Guayas a fortalecer la hermandad y la unidad nacional, para nosotros ese es el principio elemental.

Pero que es lo que ocurre, tenemos un conflicto con la hermana provincia de Cañar, Colonia Agrícola Amazonas o El Piedrero, 197 Km², el Presidente de la República Rafael Correa no aceptó ir a consulta popular y la ley pedía que vayamos al siguiente procedimiento, al de resolución institucional, que no era otra cosa que el trámite de un proceso cuasi judicial porque era una demanda de una parte contra otra por un periodo de audiencia de conciliación con otro periodo de pruebas y después un informe del único órgano técnico especializado de acuerdo con la ley, que es el CONALI para determinar técnicamente límites.

El informe del CONALI y después de todo eso, el Presidente de la República que actúa como juez en estos casos, expedía su resolución y así lo hizo el Presidente mediante decreto ejecutivo del 16 de mayo, resolvió los conflictos pendientes pero dichas resoluciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quiero decirles a ustedes que Guayas no está conforme con ninguna de las resoluciones, Guayas con las resoluciones del Presidente de la República está perdiendo 1500 km² más de sus derechos territoriales, pero el hecho de que no estemos conformes no quiere decir que no pensemos primero en el país y la posición del Prefecto Jimmy Jairala y los alcaldes de la provincia y de quién les habla como presidente de la Comisión, es de primero está el interés nacional y lo que hoy necesitamos los ecuatorianos, estar unidos para salir adelante y por eso pedimos que se respalde el proyecto de ley que recoge todas las soluciones a los conflictos de límites.

Señor Luis Castro Chiriboga, Alcalde del cantón Balao:

Expone lo siguiente: Como es de conocimiento de todos ustedes en el problema que hay entre provincias, son los prefectos los que tienen que solucionar. En el caso específicamente de Balao y Guayas, los prefectos hace un buen tiempo llegaron a un acuerdo y en lo único que no quedó definido es el kilómetro cuadrado en el cual el Presidente de la República saliente, economista Rafael Correa Delgado, a través de un decreto ejecutivo lo dejó parado. Yo comparto mucho o casi todo con la presentación del abogado Sandoval y del señor prefecto de la provincia del Guayas.

Nosotros no estamos contentos, porque Balao está prácticamente dejando algunos kilómetros que le pertenecen por ley. Calderón es y para mí será del cantón Balao de la provincia del Guayas. Sugiero señores asambleístas de la Comisión que revisen la ley del derecho de la pertenencia. El abogado Sandoval dijo algo casi claro y también lo vuelvo a repetir: ¿Qué pasaría en el cantón Guayaquil, donde está Esmeraldas Chiquito, donde hay gente de Manabí, de Los Ríos que cualquier rato o en cualquier momento se torna político y pidan el derecho a la pertenencia? Guayaquil sería cercenado.

Dependiendo de la cantidad de habitantes de cada sector, yo sí sugiero con el respeto que se merecen señor Presidente, señores asambleístas de la Comisión de los GADs, que revisen, porque no puede ser posible ese derecho a la pertenencia.

Los cantones fueron aprobados en su tiempo a través del Congreso Nacional y ahora que es la Asamblea; hay un decreto ejecutivo en el cual se hacen cantones por su extensión territorial, por su cantidad de habitantes, y no es posible que, de un momento a otro, a través de ese derecho de pertenencia nos quiten o nos arrebaten parte en este caso de Balao.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Yo les agradezco la oportunidad que nos dan, nosotros no tenemos documento y hemos presentado los documentos necesarios, en el cual se demuestra de que todos esos territorios no son del Azuay, ni de la parroquia Molleturo, ni del cantón Cuenca. Son exclusivamente del Cantón Balao.

Todos ellos, saben dónde comercializan y pagan sus impuestos? En Balao. Lastimosamente, han sido atendidos con salud, con una empresa pública mixta, ETAPA que les llevó el agua y con eso también hace que unos moradores que dicen con derecho de pertenencia al Azuay, ellos sean los únicos que administren y les den un aguan potable con un valor de 600 dólares. Vamos a dejar la documentación necesaria para que ustedes vean la realidad, no estamos conformes pero ya hay un acuerdo entre prefectos y un Decreto Ejecutivo.

Doctor Vinicio Coloma, Prefecto de Bolívar:

Expone lo siguiente: Días atrás, señor presidente, habíamos manifestado hechos puntuales con los cuales demostramos la ilegalidad, la inconstitucionalidad de los decretos emitidos por el señor economista Rafael Correa Delgado, ex Presidente constitucional de la República, y me voy a referir concretamente a este proceso, aclarando que si nos sometimos a un proceso de resolución institucional fue precisamente y agradezco la presencia del abogado Xavier Sandoval, representante de la prefectura del Guayas, fue precisamente porque jamás llegamos a un acuerdo, como por ahí piensan manifestar que se ha llegado a un acuerdo, jamás.

Por eso es que así como demandó Guayas y contestó nuestra demanda, nosotros también demandamos el mismo proceso; basado en que el señor Presidente y señores y señoras miembros de la Comisión, primeramente, la resolución que dicta a través de ese decreto el señor ex Presidente de la República, no tiene el apoyo legal como para poder delimitar aquellos sectores que tienen problemas en cuanto a su enmarcación, es decir, se arrogó funciones que le compete exclusivamente a la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quién debe ser, a través de un proyecto de ley, quien establezcan los límites en este caso entre las provincias del país y tanto más que en dichos decretos se dice que entrarán en vigencia sin perjuicio que se publiquen en el Registro Oficial. Es decir, según los decretos, entrarían en vigencia todos los límites que se fijaron a través de ellos, ¿en base a qué? A coordenadas, nada de motivación, no existe lo que pide el Consejo Nacional de Límites, el 08 de diciembre del 2016 donde manifiesta claramente: "Córrase traslado íntegro del expediente del proceso de resolución institucional a la Presidencia de la República, resolución correspondiente". Hay decreto en base a coordenadas, no hay motivación, no hay consideración, es decir no ha servido de nada el informe técnico razonado que envió el CONALI en su debido momento. En ciertas partes se equivoca y posiblemente en otras trata de aplicar conforme lo establece las pruebas que han presentado las partes.

El caso que nos ocupa con la hermana provincia del Guayas se relaciona con el cantón Antonio Elizalde, más conocido como Bucay. Este cantón se crea lamentablemente sin límites porque en su creación fijan como límites aquellos cuando la parroquia Mires o El Carmen se constituyó como parroquia. Dicha parroquia, señor Presidente, y señores asambleístas, no tiene límites fijos, fue creado el margen de la ley en la parte del informe en el considerando 24 dice: Ordenanza Municipal mediante la cual se eligió la parroquia El Carmen, aprobado por el Concejo Municipal de Yaguachi,

Le leo la parte pertinente y la parte en lo donde deja claro lo que manifiesta el CONALI, los límites territoriales que figuran en este decreto legislativo que anexó al territorio del cantón Yaguachi la Ordenanza Municipal mediante la cual se erigió la parroquia El Carmen, no están descritos técnicamente en el análisis efectuado. Se han identificado las unidades de linderación con río Blanco, río Chimbo y meridiano geográfico que pasa por el origen del río Blanco, pero no se localiza las unidades de linderación de la montaña a cuyas faldas corre el río Chimbo y la cascada de Agua Clara, por lo que no es factible establecer la factibilidad del polígono del terreno del territorio que fue anexado al cantón Yaguachi. Sin embargo, se puede inferir que este sector pertenece a la provincia del Guayas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Registro Oficial 454 del 23 de agosto de 1907, aprueba la ordenanza expedida por el Concejo Municipal de Yaguachi. Pero todos conocemos, señor presidente y señores asambleístas, que no se puede fijar mediante ordenanza los límites territoriales y esta es la razón por la que el cantón Antonio de Elizalde no tiene límites. De manera desesperada el Concejo en pleno aprueba una ordenanza, una ordenanza a través de la cual fija los límites, por supuesto a su gusto, ordenanza que fue impugnada por la provincia de Bolívar a través de sus representantes legales y que con sentencia del año 2015, le declara la ordenanza inconstitucional, tanto por el fondo como por la forma.

Por cuanto lo municipios no pueden demarcar territorios a nivel interprovincial, al ser un cantón que no tiene una delimitación fija, es lógico suponer, por supuesto, que lo manifestado por el representante de la provincia del Guayas colega Xavier Sandoval, por supuesto que Guayas no pide el archivo porque según ellos, sin embargo que le perjudican están conformes en sentido de unidad. No es así, porque no creo que todas las provincias, al menos que tenemos situaciones de diferencias limítrofes con el Guayas, todas estamos para pedir el archivo de este proceso.

No queremos ni pensar, señor Presidente, de que lo que supuestamente Guayas perdió con otras provincias se quiera compensarle quitándole a la nuestra. Este es el mapa que tenemos, no es que nosotros pretendemos que se nos entregue los 47 km que corresponde a toda esta zona, no, nosotros lo que queremos es que se respete lo que a Bolívar le pertenece. No queremos apropiarnos del Limón, ni tampoco del sector de Chabu, no, esos 18 km nosotros dijimos en la propuesta, dijimos que esos se mantengan en el Guayas, pero los 33.38 km que corresponden a la Esperanza Alta no pueden toparse, porque eso es de Bolívar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Y la ley, la ley que es publicada en el año 2013 en la ley de límites establece de manera clara que se considerará la participación ciudadana como eje transversal en la toma de una resolución, aquí está señor presidente, le voy a leer la conclusión definitiva del informe que firma el Arq. Raúl Muñoz, secretario técnico: En este sentido se sugiere al ejecutivo que al momento de emitir su resolución tenga en cuenta los preceptos de la ponderación de derechos que sugieren realizar evaluaciones de la supremacía de los derechos por encima del otro, teniendo en cuenta los controles de legalidad, constitucionalidad y convencionalidad, así como la premisa principal de la ponderación, por la que, en cuanto mayor sea el grado de satisfacción del derecho o principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro. Aplicando lo dicho habría que ponderar el sentido de pertenencia a la ciudadanía contra la afectación territorial de los GADs involucrados.

Todos quienes pertenecen a la extensión de la provincia de Bolívar, ellos dicen fuimos, somos y seguiremos siendo Bolivarenses.

Doctor Ramses Torres, Alcalde de Guaranda:

Interviene en representación de los alcaldes de la Provincia de Bolívar, quién expone lo siguiente: Si estamos convocados al gran diálogo nacional, no podemos permitir que una ley de fijación de límites internos nos divida a los ecuatorianos y a las ecuatorianas. No pretendemos negociar ni pretendemos llevarnos nada queremos que se respete lo que nos corresponde por heredad territorial.

Lo dije la semana pasada, estoy en representación del mandato ciudadano, la asamblea de la provincia de Bolívar, la asamblea ciudadana se reunió para que se respete lo que por heredad nos corresponde y resolvimos como ya es público, solicitar el archivo correspondiente de la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador que fuera remitido por el ex Presidente de la República aquel 23 de mayo del año 2017.

En forma resumida me voy a referir y demostrar lo siguiente: El Congreso Nacional, el 9 de noviembre de 1994, aprobó la ley de creación del cantón General Antonio Elizalde Bucay, como lo refería el Dr. Sandoval y en ella se copian los límites proporcionados por la CELIR, en aquel momento, hoy CONALI.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La prefectura de Bolívar oportunamente alerta de que dichos límites afectan a nuestra provincia, el Congreso Nacional verifica que los límites proporcionados por la CELIR son equivocados y en consecuencia el 14 de febrero de 1995 amplía una resolución con fe de erratas que usted la debe conocer en la parte pertinente dice: Considerando: Que la Comisión de Límites Internos de la República, CELIR, ha proporcionado límites equivocados contrariando lo aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas de aquel Congreso Nacional y violentando la jurisdicción del cantón Chillanes en la provincia de Bolívar, error que lógicamente persiste al publicarse el Registro Oficial número 618 del martes 24 de enero de 1995, resuelve ordenar que el texto del artículo 3 relativo a los límites del cantón General Elizalde solamente diga los linderos del cantón General Antonio Elizalde serán los mismos de la jurisdicción parroquial dentro del cantón Milagro.

Es decir, se elimina la descripción de límite que dio la CELIR, esta fe de erratas se publica en el Registro Oficial 639 del 22 de febrero del año 1995. Presidente, esto es bueno conocer y voy a dejar esta documentación complementaria que ya hemos entregado, el Consejo Provincial de Bolívar demanda ante el Tribunal Constitucional cuyas sentencias subió a la Corte Suprema de Justicia, la misma que resolvió en última instancia en sentencia del 20 de diciembre de 1996, dando pleno valor a los actos del Congreso, esto es reconociendo como válida la rectificación que el parlamento hizo al tomar la resolución aquella del 14 de febrero de 1995.

Es bueno que conozcamos compañeros asambleístas esta sentencia de la Corte Suprema, textualmente ordena: El nuevo cantón conservará dentro de la circunscripción exactamente los límites que tuvo cuando fue parroquia. Esta sentencia está ejecutoriada y es cosa juzgada; posteriormente y frente a una ordenanza del GAD cantonal de General Antonio Elizalde, que establecía los límites del cantón en forma arbitraria, el GAD provincial de Bolívar planteó ante la Corte Constitucional una acción de inconstitucionalidad que terminó con la sentencia de la Corte Constitucional el 23 de Septiembre del año 2015, que ratifica la sentencia ejecutoriada de la Corte Suprema de Justicia del 20 de Diciembre de 1996.

Esta sentencia de la Corte Constitucional y para que conste en acta de la Comisión refiere: La Municipalidad del cantón General Antonio Elizalde Bucay, que esté a lo dispuesto a los límites territoriales que tenía la parroquia con el mismo nombre que fueron establecidos mediante ordenanza municipal expedida por el Concejo Municipal de Yaguachi aprobada mediante acuerdo ejecutivo número 817 del 19 de agosto de 1907 que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 454 del 23 de agosto de 1907 y ratificado por la sala de lo administrativo por la Corte Suprema de Justicia el 20 de Diciembre de 1996 a las 09h00 para ser más exactos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El CONALI se burla de estas dos sentencias y hay que decirlo con frontalidad y valentía, el CONALI se burla de las sentencias pues ha venido sosteniendo que estos límites de 1907, no están técnicamente descritos lo cual no es verdad y por ello en forma arbitraria a puesto unos límites a su antojo perjudicando la heredad territorial Bolivarenses.

Esa es la verdad, desde una visión objetiva, más allá de las pasiones y de referir ningún colonialismo que no lo voy a hacer, porque somos hermanos ecuatorianos que nos debemos respeto todos, si es que en 1907 no había las técnicas actuales, como el GPS para citar una referencia técnica, pero si se describen claramente los límites prueba de ello es que todos los cartógrafos han podido dibujar en los mapas la línea recta que se describe en el artículo 4 y el IGM a pedido del asambleísta y de la conformación de una asamblea provincial, ha establecido la definición clara en atención a esta resolución,

Presidente, para concluir, es indiscutible que exista una violación flagrante de estas dos sentencias, este es un hecho que no puede soslayar la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. No puede subrayar, en el informe de la CONALI, lo cual indujo a que el ex Presidente también viole las sentencias al emitir el decreto y al enviar el proyecto de ley a la Asamblea, pero esta última no puede consagrar esta violación de sentencias, razón por la cual reiteramos sería mejor el archivo, o en su defecto que el Presidente de la República retire el proyecto sujeto a revisión.

Asambleísta Ángel Sinmaleza:

Manifiesta que, ya se han dicho argumentos técnicos que han servido de base para la defensa de nuestra heredad territorial que yo más bien no quiero redundar, sino más bien quiero remitirme al trabajo que ahora en la Asamblea Nacional a todos nos une que es el tema de la unidad, el diálogo, para estabilizar la democracia y llevar adelante a nuestro país, ese es el objetivo común de todos quienes hacemos la asamblea y de todos quienes estamos inmersos en el quehacer político en este país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Yo si quiero tomar a colación y tal vez repetir las palabras emitidas cuando tuvimos el diálogo con los hermanos de la provincia de Los Ríos en la ocasión anterior, en donde se dijo claramente que el eje transversal de participación ciudadana sin dejar que decir de lo que había referido el compañero alcalde del cantón Guaranda porque no se tomó en cuenta la sentencia ejecutoriada y se pasó a otro proceso y sin embargo de haber pasado a otro proceso, el eje transversal de la participación ciudadana que nos favorece.

El informe razonado del CONALI es claro y dice, claramente, que el 75% le favorece a Bolívar porque hemos justificado pertenencia de territorio, hemos justificado mediante escrituras, mediante el registro de las escrituras, mediante asambleas la voluntad ciudadana del sector en conflicto.

No hablamos nosotros de 140km, el proyecto está predeterminado por 53 km de los cuales 30 km nos pertenecen, concuerdo con lo expuesto por el señor prefecto en donde indica claramente que hay sectores que pertenecieron al Guayas, nosotros no pedimos ni más, ni menos lo que queremos es que se respete la voluntad ciudadana de la gente que fue de Bolívar, que es de Bolívar y que quiere seguir perteneciendo a Bolívar.

Estimados asambleístas de la Comisión, esta es una tarea muy difícil para ustedes y particular también para quienes hacemos el Pleno de la Asamblea, archivar un proyecto no es un tema fácil porque contiene varios aspectos importantes que algunos o en su mayoría tal vez estén de acuerdo en la resolución bajo acuerdos amistosos y bajo los diferentes otros procesos que se encuentran inmersos dentro de la ley. Pedirles de la manera más comedida, compañeros Asambleístas, de que consideren el archivo de este proyecto por el bien de la unidad de nuestra provincia Bolívar, de los hermanos del Guayas y del país.

Asambleísta Luis Pachala:

Manifiesta que, la ley remitida acá a la Asamblea Nacional, no es un tema que compete solamente a la provincia de Bolívar, si no que se ha creado un problema en casi 12 provincias: Chimborazo, Cañar, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha y también la provincia de Bolívar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quien les habla si bien legisla para la provincia de Bolívar, también legisla a nivel nacional, por lo tanto, Presidente, salvo al mejor criterio de la Comisión sería interesante que la Comisión proponga como una de las salidas además de lo que se está proponiendo que el señor Presidente de la República retire el proyecto de ley, a fin de que el organismo técnico respectivo incorpore en el informe la sentencia ejecutoriada de la Corte Suprema de Justicia de fecha 20 de diciembre de 1996 y la sentencia de la Corte Constitucional de fecha 23 de septiembre del 2015 que acaba de mencionar el compañero alcalde de la provincia de Bolívar.

Dos, la modificación del decreto 1394 de acuerdo a la sentencia de la Corte Suprema, de la sentencia de la Corte Constitucional referida, previo al informe modificatorio del CONALI que se envíe un alcance reformativo al proyecto de ley que remitió el ex presidente Rafael Correa el 23 de mayo del 2017, para que la parte pertinente del mismo se elimine la descripción de límites y en lugar conste el texto nuevo del decreto, que el CONALI realice una socialización técnica y jurídica ante todas las autoridades y actores de la provincia sobre los límites fijados, no solamente la provincia Bolívar; también de todas las provincias en donde existen conflicto.

Esta sería la primera acción que podríamos nosotros decirle que el señor Presidente retire la ley, si nosotros no tenemos esta respuesta en todo caso, cabe presidente, el siguiente trabajo de la Comisión que indudablemente el proyecto de ley se archive.

Se dice que la sentencia no existe; está aquí la sentencia de la Corte, de 20 de diciembre de 1996, está en el informe página 1977 tomada en cuenta por CONALI y se dice que no se puede dibujar la sentencia, está dibujada la sentencia, estos son los límites bajo la sentencia, bajo los jurídicos históricos, las historias legales.

Por lo tanto, nosotros, como provincia de Bolívar estamos perdiendo toda esta mano y nos están dando un solo dedo, como siempre nos han querido robar, nos han querido quitar, nos han querido cercenar. Y este mapa no es un mapa simple, es valorado bajo el Instituto Geográfico Militar, después en el 2012 como siempre quisieron ir más allá de Chillanes, incluso es declarado como inconstitucional el 23 de septiembre del 2015, incluso en la Corte Constitucional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Hagamos justicia a esta provincia, esta provincia es pequeña pero rica, sino fuera por la provincias serranas no tuvieran agua los de Guayas, los de la Costa y si nos quitan, nosotros también vamos a pedir una ley de compensación por darles agua a que nos ayuden a reforestar las cuencas hídricas que están acabándose y si nos quedamos sin territorios cómo vamos a proteger esos territorios para poder proveerles agua a ustedes. Estamos unidos, mi querido Presidente, no es por molestarle, no es porque estamos enojados, pero si duele aquellos que estos territorios nuestros que siempre históricamente han sido nuestros, nos quieran quitar.

Asambleísta Fafo Gavilanez Camacho:

Afirma: Quisiera empezar rechazando la no presencia del prefecto Jimmy Jairala. Segundo, jurídicamente, señor Presidente, existen los elementos, los cuales han sido emitidos por nuestro prefecto Vinicio Coloma, nuestro alcalde Ramsses Torres, nuestros dos colegas asambleístas Angel y Lucho, pero en la exposición del delegado no escucho un argumento legal, solo escucho decir que ya hemos perdido territorio con esta provincia, con la otra provincia, con la otra provincia y ya nos vamos a quedar con apenas 15000 km².

No queremos quitarles un centímetro cuadrado, pero tampoco queremos que nos quiten un centímetro cuadrado, aquí tenemos que ser muy técnicos y muy objetivos, mi protesta a ese informe del CONALI sin argumento legal, sin argumento técnico donde no puede ser que piensen que no podemos ver dónde queda pues el inicio y el fin del río.

Nos sumamos a ese pedido de que se archive este proyecto de ley en los casos que no se ha resuelto el conflicto porque tampoco se puede botar a la borda un trabajo de más de dos años y medio en que fueron casi 900 puntos de discordia limítrofe y se solucionaron casi en un 94%, 95%. Pido señor presidente se revise muy puntualmente este caso del Guayas, donde existen documentos históricos y se invite, me voy a tomar la atribución de invitarle a la Asamblea Bolivarense para que el pueblo, para que historiadores, para que ex legisladores, que defendieron en su momento la provincia, sean escuchados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

No lo tomen como amenaza lo que dicen otros compañeros, es porque el corazón late y siente y por eso están las autoridades aquí, porque no es cuestión de delegar, aquí están los representantes que, si podemos hablar con objetividad y claridad, respetamos y adoramos al Guayas, respetamos y adoramos a las provincias hermanas, pero no podemos decir que porque en Guayaquil viven en todas partes del país, ya van a cercenar y van a hacer colonias bolivarenses, tungurahueses, manabitas, por favor que tipo de argumentos estamos dando? Cuando nosotros estamos presentando, señor presidente, todos los argumentos legales y técnicos con documentos y todos han hecho su esfuerzo para tener esa documentación la cual hoy han presentado.

Señor Rogelio Reyes, Alcalde del cantón Pucará.

Manifiesta lo siguiente: Presidente, quiero hacer mención brevemente, nuestro descontento, nuestra preocupación es precisamente es porque se violentó los debidos procesos, es decir, no se llevó a efecto procesos de socialización, de tal manera que los ciudadanos de los dos cantones conozcamos a profundidad estos procesos a fin de solucionar el tema limítrofe. Aprovechando la presencia del alcalde de Camilo Ponce Enríquez, en una instancia nosotros si hicimos un recorrido intentamos de la forma amistosa resolver el tema limítrofe, pero por algunas circunstancias no fue posible. De tal manera que pasó a la siguiente instancia que la cámara provincial pueda resolver.

Quiero hacer mención en una sesión extraordinaria que fue convocada por el señor prefecto de la provincia del Azuay, en aquella época nos convocó aproximadamente a las 11 de la mañana, un día antes nos envió alguna documentación que constaba de 4 tomos y al siguiente día pues la reunión que nos convocó.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Allí tomamos una decisión mayoritariamente, si se puede decir, que nos acogíamos al veto parcial de aquel entonces Presidente Arq. Sixto Durán Ballén, en la que se mencionaba que Ponce Enríquez quede con sus propios límites como fue creado como Parroquia. En la cámara se procedió a tomar la votación correspondiente donde el señor Alcalde de Santa Isabel procedió a mocionar que nos acojamos al veto parcial y obviamente apoyado por el alcalde del cantón Cuenca y luego se procedió a tomar la votación correspondiente. Veintidós miembros votaron a favor de aquel veto, reitero de que se tome en cuenta como fue creado Camilo Ponce Enríquez como parroquia y con esos mismos límites pase a ser cantón que fue creado el 28 de marzo del 2002. Entonces, la preocupación es como dije inicialmente, es porque no se realizaron los debidos procesos y allí viene el descontento de muchos ciudadanos y por supuesto nosotros al frente como los compañeros concejales, alcaldes y todo el equipo que está dentro del GAD Municipal.

Estimado Presidente lo que nosotros proponemos es que se pueda archivar y se pueda revisar de nuevo de tal manera que podamos resolver de una manera más efectiva, de una manera amigable y ganar todos esa es la intención mi estimado Presidente, de seguro va a acoger nuestra propuesta.

Señor Manuel Espinoza Barzallo, Alcalde del cantón Camilo Ponce Enríquez:

Señala lo siguiente: Los procedimientos que se utilizaron en ese tiempo fueron totalmente diferentes, procedimientos que no fueron ni lo uno ni lo otro, cogieron un tercero, ellos modificaron la ley de creación del cantón a su antojo, respaldados por un engaño a la cámara provincial en ese tiempo. Y al último, votó a favor de Ponce Enríquez el señor prefecto, argumentando de que no quería ceder el voto porque se iba a cercenar el territorio. Fue algo que netamente vulneró la ley y que nunca se socializó.

Nosotros lo que pedimos es que se respete la ley de creación del cantón Camilo Ponce Enríquez, en vista de que nosotros en ningún momento tuvimos inconvenientes. Nosotros hemos hecho todas las obras que la ley nos permite hacer, en vista del control de territorio y la planificación que tenemos de acuerdo a lo que SENPLADES nos ha permitido hacer en función del plan de ordenamiento territorial.

Los inconvenientes de Camilo Ponce Enríquez no son únicamente con Pucará, el cual representa una mínima cantidad, los problemas más grandes son con Santa Isabel y Cuenca.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Con Santa Isabel la parroquia Carmen de Pijilí, que definitivamente fue el problema mayor en la cámara provincial por favorecer al alcalde de Santa Isabel, se produjo este tipo de inconvenientes; entonces, nosotros estamos claros de que el inconveniente que nos causó la cámara provincial fue dirigido políticamente, jamás se observó la Ley de Fijación de Límites.

Además, considero que la CONALI al momento en que nos envía un documento, donde que hay inconvenientes con Pucará, con Santa Isabel, con Cuenca, pero nunca nos dicen aquí están los inconvenientes, solo nos envían eso y en base a eso pide de que los alcaldes se reúnan y resuelvan desconocer los límites del cantón para tener argumentos, es decir, el veto causó su efecto. En este caso nosotros tenemos certificación de la Asamblea Nacional donde nos certifican de que el veto nunca causó efecto alguno en la creación del cantón y por tal motivo los límites del cantón siguen vigentes.

Nuestra petición es que, ustedes revisen toda la documentación, tenemos una exposición que el director de planificación y el director jurídico la harán a continuación para dar a conocer la barbaridad que se cometió en contra de Camilo Ponce Enríquez.

Abg. Djanirio González, Director Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Camilo Ponce Enríquez:

Expresa lo siguiente: Señores asambleístas, señor Presidente, como ustedes podrán observar en la pantalla, Camilo Ponce Enríquez se crea justamente por naturaleza o por lógica elemental, como se crea cualquier cantón en la actualidad justamente para atender de manera eficiente y administrativa a una serie de centros poblados, ustedes observan en el mapa de la ciudad de Cuenca a la Parroquia Camilo Enríquez hay 190km, de Camilo Ponce Enríquez a Santa Isabel hay 215 km. Del Carmen de Pijilí a Camilo Ponce Enríquez existen 32 km de distancia, pretender que el Carmen de Pijilí viajen hasta Santa Isabel, exactamente son casi 200 km; me parece un despropósito, algo totalmente ilógico. Es importante que ustedes evidencien esta situación porque justamente los legisladores en su momento cuando crearon el cantón Camilo Ponce Enríquez, mismo que fue publicado el 28 de marzo del 2002 en el Registro Oficial justamente se proponía atender de manera eficiente a todos los centros poblados. Señores asambleístas, de pasar a este atropello imagínense lo que les pasaría a los habitantes de esa parroquia, así mismo, señor presidente, es importante que usted conozca que en la época en que se trató el proyecto de ley de la creación de Ponce Enríquez este se amparó en un informe técnico económico histórico de la ex CELIR hoy CONALI.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

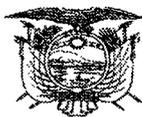
Doctora Narcisa Gordillo, concejala del cantón Cuenca.

Señala: En el transcurso del mes de septiembre del 2014 se presenta el Ing. Víctor Bueno en representación de las comunidades en conflicto solicitándome se brinde el apoyo para lograr un bienestar duradero en beneficio de toda la ciudadanía y sus zonas, el bienestar que consiste en conservar los límites en la parroquia Molleturo en su territorialidad.

Como es vuestro conocimiento la parroquia Molleturo es y ha sido de la provincia del Azuay, por más de 164 años, motivo por el cual se inició una ratificación de pertenencia, claro está que el tiempo apremiaba para la respectiva agilidad, razón por la que genera la presentación de una iniciativa popular normativa con fundamento en el artículo 103 en relación con el artículo 57 numeral 1 de la Constitución. Como es de conocimiento ciudadano, esta iniciativa tiene un tiempo extremadamente corto para su ejecución y vigencia y que no está sujeta a cambio drástico en su concesión.

El artículo 57 reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: mantener, desarrollar libremente su identidad y sentido de pertenencia tradiciones ancestrales y formas de organización social.

Al estar en riesgo los límites de nuestra provincia y más aún de la parroquia Molleturo, por las pérdidas que se generarán, se resuelve presentar una ratificación de pertenencia en base a la iniciativa normativa popular contemplada en el artículo 103 de la Constitución, procedí a la contratación de varios notarios de la ciudad de Cuenca para la recepción de firmas, para ratificar la pertenencia de los ciudadanos a la provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia Molleturo. Se presentó ante la Asamblea Nacional el trámite correspondiente el 04 de noviembre de 2014, para que se proceda a la ratificación del sentido de pertenencia, con el respaldo de la firmas de los miembros de la comunidad debidamente notarizadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En mi calidad de representante de los sectores rurales del cantón Cuenca, exijo que se remita al señor Presidente de la República, el trámite que fue presentado a la Presidencia de la Asamblea Nacional el 04 de noviembre del 2014 y que en carpeta fue en este momento presentada a través de la Secretaría para que se haga llegar a los señores asambleístas de esta Comisión. Y de esta forma, se brinde el cumplimiento total de lo que expresa el artículo 103 de la Constitución de la República, es decir, que ingrese por el ministerio de la ley en virtud de que los pasos y los términos establecidos se han agotado en su totalidad.

Asambleísta Juan Lloret:

Señala: En sus manos está señor Presidente y señores asambleístas de poder tomar algunos argumentos que se han expuesto el día de hoy en las diferentes comparecencias tanto de los compañeros de Molleturo, tanto de los compañeros de Camilo Ponce Enríquez, de los compañeros también de Pucará, sin duda alguna es una responsabilidad enorme que tiene esta Comisión al momento de tomar una determinación con respecto a esta propuesta de ley que se está tratando en esta Comisión.

Señor Ronald Farfán, Alcalde del cantón Huaquillas:

Manifiesta lo siguiente: Quiero manifestarle, señor Presidente y miembros de la Comisión, que cuando se cantoniza Huaquillas en el año de 1980 que fue una justa cantonización, se cantoniza con los límites de parroquialización.

Huaquillas fue parroquia de Arenillas y esta parroquia se creó en el año de 1964 con sus respectivos límites, tenía razón el Congreso Nacional de la época, tenía razón la Comisión de Límites de la época de elevar a categoría de cantonización con los límites de parroquialización. Ha pasado algún determinado tiempo los Consejos Provinciales del país tuvieron algún tipo de facultad en concordancia con la CONALI, que esta institución es vinculante al gobierno nacional. Consideramos, señor Presidente de esta importante Comisión, que toda vez que existe este dilema nosotros a nombre de los fronterizos y en calidad de alcalde queremos hacer un planteamiento justo. Así como nació la creación de cantonización en el Congreso de la época en 1980, queremos que la misma Asamblea Nacional analice, se derogue si es posible el artículo 2 que crea al cantón Huaquillas, porque si bien es cierto en su momento no existía posiblemente la tecnología y se cometieron errores en el tema de coordenadas, si es que eso existe nosotros solicitamos de que se revisen las coordenadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Ing. Montgomery Sánchez, presidente de la Comisión sin el ánimo de que se perjudique a la población fronteriza, Huaquillas tiene 72km de extensión territorial, el cantón Arenillas tiene 810 km, es uno de los cantones más grandes que tiene posiblemente la provincia de El Oro. En calidad de alcalde quiero señalar señor Presidente de la Comisión de que no tenemos territorio para continuar por ejemplo construyendo obras de renombre en la ciudad en lo que respecta las pozas de oxidación, proyectos de alta envergadura, proyectos de vivienda, en fin, etc. Solicitó se revisen los límites de cantonización de Huaquillas.

Ing. Carlos Prado, Vicepresidente de la Junta Cívica Fronteriza del Cantón Huaquillas:

Manifiesta que: Se nos ha venido exigiendo de forma insistente que vayamos a reclamar territorios al Perú, señalando que allá están los territorios de Huaquillas; lo cual representa una falsedad absoluta. En una visita efectuada la semana pasada, le comentamos al Ingeniero Montgomery Sánchez, que a nosotros nadie nos va a arrojar al mar meridional por el estero de Hualtaco, ni nos va a arrojar al desierto Peruano, porque somos ecuatorianos y nos hemos ganado con sacrificio, esfuerzo y lucha, lo poco que se nos ha dado.

No nos conformamos con lo que en algún momento se nos dio, pero fue lo que el pueblo de Huaquillas aceptó, ser cantonizado con los mismos límites de la parroquia Huaquillas. Al respecto, existen los documentos en los archivos nuestros y en la función legislativa, de que esos límites fueron aceptados solemnemente por las autoridades del hermano cantón Arenillas.

Como ya lo manifestó el señor Alcalde, lamentablemente el Decreto de cantonización de Huaquillas nace con una seria falencia en lo que tiene que ver precisamente a los límites, cuando la propia ley señala y consagra que: la parroquia Huaquillas se cantoniza con sus límites de parroquia. Sin embargo, en el seno de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, en ese entonces, en el año 80 cuando Ecuador no reconocía los límites establecidos en el Protocolo de Río de Janeiro y teníamos en el seno del organismo legislativo a dos ex Cancilleres de la República, ellos manifestaron que en la parte que corresponde a los límites del cantón Huaquillas con el Perú, debían considerarse los mismos límites del Ecuador con el Perú. Lamentablemente, la Cancillería remitió un informe que distorsiona totalmente todo y la Cámara Nacional de Representantes aprobó la ley de cantonización de Huaquillas con los límites de Huaquillas, pero transcribió textualmente los límites del informe enviado por la Cancillería de la República, el cual había modificado todo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Frente a esta situación, pecamos de ingenuos e inocentes, no nos dimos cuenta en primera instancia de la situación y nos dimos cuenta cuando nos empezaron a señalar que debíamos reclamar nuestros territorios al Perú y que desocupemos lo que nos pertenecía.

Años más tarde, el CELIR observa la información errónea otorgada por la Cancillería y pide se revise a través de una comisión técnica el texto.

Nosotros, luego de transitar tanto y buscar la solución más pacífica posible, acordamos definitivamente solicitar que esta ley que nos dio la independencia seccional, política y administrativa, regrese al seno del órgano legislativo correspondiente, es decir, a la Asamblea Nacional, para que sea ésta quien corrija este error y nos entregue lo que el espíritu de la ley manda, lo que fue aprobado a través de un acuerdo mutuo firmado por los representantes de ambos pueblos, y así, se reforme la Ley de cantonización, otorgándonos los límites de la parroquia Huaquillas, que constan en la ordenanza de creación de esta parroquia, conforme corresponde.

No pedimos más, solo pedimos eso. No estamos dispuestos a atentar contra un centímetro de territorio que pertenezca a nuestros vecinos, pero no estamos dispuestos renunciar a un solo milímetro del territorio que nos corresponde. Llegamos a ustedes con el mensaje de los ecuatorianos de la frontera, para decirles que solo queremos que se haga justicia real y objetivamente. Que la ley retorne a la Asamblea Nacional a fin de que se corrijan los errores y omisiones para tranquilidad y para una convivencia armónica entre pueblos hermanos.

3.5.- Sesión No. 009-CGADCOT-AN-2017, realizada el 19 de julio de 2017.

Arquitecto Raúl Muñoz, Secretario Técnico del CONALI:

Señala: En primer lugar permítame expresar un agradecimiento por invitarme a esta sesión a exponer y explicar lo que ha ocurrido en cada uno de los 9 procesos que se han consignado en la convocatoria de tal suerte que los señores asambleístas tengan también una versión desde el organismo que sustanció estos procesos institucionales que finalmente dieron lugar a las resoluciones correspondientes que dieron por concluidos los conflictos de límites territoriales que en su mayoría son interprovinciales y dos son intercantonales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Es importante comentar que este proyecto de ley o esta necesidad del país ya viene señalada como un objetivo nacional, esto ya viene a ser un interés nacional, porque recordarán que ya en la Constitución vigente desde el 2008 consta la disposición transitoria que disponía que en el plazo de dos años el ejecutivo presente a la Asamblea Nacional el proyecto de ley de fijación de límites territoriales que resuelva los conflictos limítrofes y de pertenencia. Efectivamente eso ocurrió, lo presentó en el transcurso de los dos años, en octubre de 2010, a esa época no habían los procedimientos que luego se pudo tener para poder resolver los diferendos limítrofes. En esa ocasión se hizo sobre la base de los límites referenciales, porque no hubo la respuesta de parte de los GADs correspondientes. En su momento la ex CELIR había planteado procesos de mediación con la Procuraduría General del Estado para que por esa vía, sean las partes las que mediante diálogos directos se pongan de acuerdo y la ex CELIR consigne esos acuerdos en la ley. Eso no ocurrió, fueron alrededor de 5 casos en los que 3 de ellos fueron totales y 2 parciales, es decir, la mayoría no acogió este procedimiento y a la ex CELIR no le quedó otra que hacer una propuesta de límites con los límites referenciales.

Cuando ya vino el proyecto de ley a la Asamblea, no fue respaldado ni siquiera por los asambleísta de la Comisión de entonces, ni tampoco de los diferentes prefectos y alcaldes. En su lugar se aprobó la Ley para la Fijación de Límites Territoriales que como ustedes conocen es la que estableció los procedimientos y que permitió finalmente resolver todos los diferendos limítrofes existentes en el país que fueron 972.

Con esta introducción voy a dar inicio a la presentación del caso Bolívar – Guayas, explicación que va a hacer mas gráfica. El conflicto en esta área fue diagnosticado por el CONALI debido a la falta de precisión de los linderos de la ley de creación del cantón General Antonio Elizalde. Siempre se va a consignar la última normativa dictada, en este sector es la de cantón General Antonio Elizalde.

El procedimiento adoptado: El GAD de la provincia del Guayas solicitó que sea a través de una resolución institucional y el GAD provincial de Bolívar, en el mismo sentido. El Ejecutivo tomó la decisión y efectivamente dispuso a CONALI la sustanciación del procedimiento de resolución institucional esto implicaba que el GAD provincial de Guayas presente una demanda y la provincia de Bolívar una contra demanda. Las pretensiones de cada parte, configuraron una área en conflicto mayor a la que se había identificado en primera instancia, con un área de 166 km² en la que residen 2018 habitantes, datos de INEC del censo 2010.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

En la audiencia de conciliación, que es una de las etapas del proceso de resolución institucional, las partes no conciliaron, por lo tanto suscribieron un acta de imposibilidad de acuerdo, consecuentemente, el proceso continuo a la etapa de prueba. En la etapa de prueba las partes presentaron las pruebas y vamos a ver las pruebas fundamentales. Guayas presentó normativa histórica y catastro a través del GAD cantonal de General Antonio Elizalde. La provincia Bolívar presentó pruebas relativas al sentido de pertenencia, obras y servicios sobre todo en Santa Rosa de Agua Clara.

Una vez analizadas las pruebas se concluyó el informe técnico razonado, el directorio del CONALI sugirió al Ejecutivo que se pondere entre el sentido de pertenencia y la afectación territorial, recordemos que Guayas había presentado normativa que daba cuenta de que todo el sector en conflicto era parte de la provincia de Guayas. Sin embargo, la provincia de Bolívar presentó esta importante prueba que es el sentido de pertenencia, es decir, como la gente de manera colectiva se siente. Con estas pruebas y el informe presentado por el CONALI, el Ejecutivo resolvió lo siguiente: todo lo que se muestra con sentido de pertenencia se queda con la provincia de Bolívar y el resto bajo la ponderación de la afectación territorial, se queda con Guayas. Consecuentemente, 118 km para Bolívar y 48 km para Guayas.

El asambleísta Guillermo Celi pregunta si al enviar los informes el CONALI sugería una opción o varias opciones al Ejecutivo? El Arq. Raúl Muñoz, menciona que el CONALI no señala ninguna línea al Ejecutivo, le dice solamente sobre la base de la pruebas efectuadas, le sugiere: pondere sobre este tema y este otro tema.

El asambleísta Celi menciona que: Entonces eso quiere decir que en última instancia en base a lo sugerido o a la ponderación que hacía el CONALI, el Ejecutivo terminaba tomando una decisión por uno u otro caso, eso es correcto o no? El Arq. Raúl Muñoz afirma que eso es correcto, porque se debe hacer una fórmula de ponderación. Lo que hace el CONALI es emitir el informe técnico razonado, no le da una línea al Ejecutivo.

El Arq. Raúl Muñoz informa que los expedientes originales fueron remitidos a la Presidencia de la República para que se emita la resolución correspondientes y que se está gestionando la entrega de dichos expedientes en forma digital.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El asambleísta Francisco Cadena pregunta cómo el CONALI realizaba la valoración de la pruebas entregadas por las partes? El Arq. Raúl Muñoz señala que por ejemplo cuando se les hacía llegar un listado de registro catastral pero no se acompañaba el mapa, por lo tanto no se podía geo referenciar para saber geográficamente donde es que esta ese predio que fue catastrado, eso no coadyuvaba en nada.

El asambleísta Cadena pregunta si el CONALI solicitaba que se complementa la información? El Arq. Raúl Muñoz señala que no porque en la etapa de prueba, es la prueba que presentan las partes, eso es lo que existe, lo demás ya no existe, es decir, si en esa etapa no la presentaron, ya no existe y no puede ser analizada.

El asambleísta Cadena pregunta que porque en los casos donde las partes pedían consulta popular no se dio? Incluso cuando ambas partes estaban de acuerdo en solicitar la consulta popular? El Arq. Raúl Muñoz expresa que solo hay un caso en el que las dos partes estaban de acuerdo en ir a consulta popular, es el caso Abdón Calderón entre Azuay y Guayas; sin embargo, no se accedió porque es una facultad privativa del Presidente decidir el procedimiento: consulta popular o resolución institucional.

El asambleísta Cadena pregunta, en ese caso puntual cual era la ponderación del CONALI? Que sugería el CONALI? El Arq. Raúl Muñoz manifiesta que ahí es una decisión exclusiva del Presidente, quien decide que procedimiento se aplica en cada caso. Además, señala que la resolución institucional es un procedimiento administrativo en sede administrativa, donde las partes todavía tienen la oportunidad de conciliar.

El asambleísta Rubén Bustamante pregunta si en los casos analizados por la Comisión en los que aun existe inconformidad de las partes, se podrían presentar nuevas pruebas o que se podría hacer para cerrar estos problemas? El Arq. Raúl Muñoz señala que en el caso puntual de Bolívar - Guayas no se podría presentar nuevas pruebas por cuanto el proceso se encuentra concluido con resolución dictada por el Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Continúa la intervención de Secretario Técnico del CONALI y pasa a abordar el caso de Bolívar – Los Ríos. Señala que este caso las partes le solicitaron al ejecutivo que resuelva el conflicto, el GAD de los Ríos por resolución institucional y el GAD de Bolívar por consulta popular. El ejecutivo resolvió a favor del procedimiento institucional y dispuso a CONALI la sustanciación. En base a las presiones de las partes en este caso se generó un área en conflicto de 48 km² donde residen 1847 habitantes. En la audiencia de conciliación las partes no llegaron a ningún acuerdo, por lo tanto se paso a la etapa de prueba.

En la etapa de prueba, Los Ríos presentó mapas históricos. Bolívar presentó juntas electorales del CNE y elecciones de autoridades en la provincia de Bolívar, como también pruebas relativas al sentido de pertenencia. En base a las pruebas presentadas por las partes, el CONALI en el informe técnico razonado le sugiere al Ejecutivo la ponderación de dos derechos, sentido de pertenencia y documentos históricos, en base a los dos mapas que fueron presentados. Con esta sugerencia el ejecutivo emite su resolución: aquí la ponderación fue hacia el sentido de pertenencia y la mayor parte del territorio en conflicto lo colocó en la provincia de Bolívar, por afectación territorial como habíamos visto en los mapas otra parte a Los Ríos. De toda el área en conflicto le quedaron a Bolívar 37km² y a Los Ríos 11km².

En el caso Cañar – Chimborazo, el diagnóstico del conflicto realizado por CONALI, establecía la longitud de 60 kms mas un área de estudio denominada Jubal de 606 km², en este límite interprovincial hay un límite legal que es el de Cumandá. En este caso las partes a través de un procedimiento amistoso resolvieron una parte del conflicto y quedó pendiente un segmento entre el cantón Chunchi y el cantón Cañar, más el área de Jubal, que quedó para la resolución del Ejecutivo la no haber sido resuelto en la vía amistosa por los GADs provinciales.

El CONALI diagnosticó este conflicto debido a la falta de precisión de los linderos de la ley de creación del cantón Chunchi, los mismos que no están descritos técnicamente. Mientras que en la parte de Jubal, no hay normativa que fije límites entre las dos provincias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El GAD de Cañar pidió que el conflicto sea resuelto a través de una resolución institucional, mientras que el GAD de Chimborazo solicitó consulta popular, el Ejecutivo decidió que el diferendo sea resuelto a través del procedimiento de resolución institucional y dispuso al CONALI la sustanciación del proceso. En el área de Jubal, hay un límite legal con la provincia de Morona Santiago.

En el informe técnico razonado elaborado por el CONALI se sugirió al Ejecutivo que para resolver el conflicto considere la ponderación de: el sentido de pertenencia y la afectación territorial. El Ejecutivo emite la resolución en la que de los 660 km de área en conflicto se concedió a Chimborazo 191 km donde está Jubal y Pomacocho y donde esta Guangras y el área deshabitada que son 470 km para la provincia de Cañar.

Seguidamente se concede la palabra al asambleísta Jorge Corozo, quien manifiesta que por qué no se presentó esta información antes y por qué el Arq. Muñoz sostiene que los estos conflictos ya están concluidos? Sostiene que no están concluidos y que recién se están creando estos conflictos. No se olvide que tanto Cañar como Chimborazo estamos inconformes con la resolución tomada y en lo único que coincido con usted es que efectivamente el prefecto de Chimborazo solicitó en su momento la consulta popular y la presidente de la comisión de límites en el año 2014 también recomendó la consulta popular en este caso, pero el Presidente no acogió esta recomendación, lo que esta bien porque es su potestad. Como es posible que el Arq. Muñoz diga que las dos pueblos han firmado un acta de acuerdo?

En la consulta que se hace en la provincia de Chimborazo, el 83% de la población de Jubal sostiene que quiere pertenecer a Chimborazo, porque tenemos que esperar que dos provincias hermanas vayan a un conflicto, solamente por la decisión de un profesional como el señor Raúl Muñoz. Igualmente quiero consultar, porque un resolución de esta magnitud ustedes determinan que 191 km sean para Chimborazo y 479 km para Cañar? En qué tiempo el Presidente de la República, pudo conocer estos informes? Cuando la Comisión de Límites se reunió para decidir el tema de pertenencia, como usted señala? En el informe del CONALI no toma en cuenta la voluntad de los habitantes de la zona en conflicto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Arq. Raúl Muñoz, manifiesta que el CONALI le entregó el expediente al señor Presidente de la República en febrero de este año y la resolución fue emitida en mayo de este año, podrá darse cuenta que hay un tiempo importante que dedicó el Presidente para su análisis y revisión, por otra parte, no he dicho que han firmado acuerdo o actas, lo que he dicho es que si hay un acta de imposibilidad de conciliación. El acuerdo que hay es en el amistoso que efectivamente resolvieron los dos GADs en otro sector.

A continuación, se analiza el caso intercantonal Milagro – Naranjito. Señala que esta caso debió ser resuelto por el GAD provincial de Guayas, si es que no era resuelto por la vía amistosa por los GADs cantonales. En tal sentido, le corresponde al CONALI resolver este diferendo limítrofe, el que adoptó el procedimiento de resolución institucional. Hay antecedentes, hubo propuesta de resolver el conflicto por la vía del arbitraje, pero no se pusieron de acuerdo en el tipo de arbitraje, unos decían en derecho y otros en equidad, por eso no se llegó a esa vía.

Dentro del área en estudio, hay un límite legal entre dos parroquias del cantón Milagro: Mariscal Sucre y Roberto Astudillo. El límite referencial entre los dos cantones, es la línea verde. La pretensión del cantón Milagro se ajusta al límite referencial y la pretensión de Naranjito es toda la parroquia Roberto Astudillo y la mitad de la parroquia Mariscal Sucre. El que presentó la demanda fue el GAD de Naranjito, por tanto, la carga probatoria estaba en el GAD de Naranjito.

Se generó un área en conflicto de 107 km². En la audiencia de conciliación las partes suscribieron el acta de imposibilidad de acuerdo y la causa fue a la etapa de prueba. En esta etapa las partes concentraron sus pruebas en normativa, en registros catastrales y en el sentido de pertenencia. La normativa es un tema muy importante.

Analizadas las pruebas aportadas por las partes, el Arq. Muñoz señala que con el análisis de la normativa presentada por las partes y justamente la existencia de un conflicto, porque los límites no estaban fijados. Hay un punto importante, los límites de las parroquias rurales al interior de cada cantón se establece mediante ordenanza municipal, los límites de los cantones y provincias mediante ley. Cuando se crea la parroquia Roberto Astudillo ya estaba creado el cantón Naranjito. La parte del límite Este de la parroquia Roberto Astudillo, jurídicamente no establecía el límite entre el cantón Milagro y Naranjito. Por lo tanto, al crearse la parroquia Roberto Astudillo, el límite que tiene que ver con el cantón Naranjito, ese segmento no se había creado jurídicamente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En el 2011 el cantón Naranjito fija los límites de la parroquia Naranjito, sin embargo en los hechos, mediante esta ordenanza se fijan límites del cantón; por lo que, esa ordenanza así establecida no tiene efecto jurídico debido a la reserva de ley que opera para los límites de cantones.

El Arq. Muñoz en base al análisis de las pruebas presentadas por las partes, sostiene que ninguna de las pruebas presentadas tiene contundencia para llevar a una resolución del conflicto.

Seguidamente interviene el asambleísta Javier Cadena y consulta si el CONALI ha emitido contestaciones para rectificar los errores presentados en el proyecto de ley? Debido a que existe un problema por ejemplo en la provincia de Carchi, entre el cantón Espejo y Tulcán. Se me hizo llegar una observación por parte del cantón Espejo, en donde una coordenada no está bien y se dice que es por un error tipográfico del CONALI, lo que causa preocupación respecto a este tipo de errores en el proyecto de ley.

El Arq. Muñoz manifiesta que en ese caso concreto se ha cometido un error tipográfico y eso se corrige porque en el informe técnico razonado el trazado va donde resolvió el concejo provincial, efectivamente, señala que se va a establecer esta coordinación con la Comisión, para en su momento hacer esta corrección.

3.6.- Sesión No. 010-CGADCOT-AN-2017, realizada el 27 de julio de 2017.

Intervenciones de los señores y las señoras asambleístas miembros de la Comisión:

Asambleísta Rubén Bustamante: Se ha hecho un gran esfuerzo institucional, un 94% de los problemas de límites han sido resueltos, a través de las normas respectivas, me permito mocionar que la Comisión apruebe el proyecto de Ley de Fijación Territoriales Internos de la República del Ecuador, remitido por la Presidencia de la República; recomendado al pleno de la Asamblea Nacional su correspondiente aprobación.

Y que, a través de las disposiciones transitorias que constan en el proyecto de informe, ese 6% de conflictos solucionados a través de Resoluciones institucionales, cuenten con un plazo de 24 meses para que puedan solucionarse utilizando los mismo mecanismos, estos es, los procedimientos de negociación directa, arbitraje y consulta popular, con participación exclusiva de la ciudadanía y de los gobiernos autónomos descentralizados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Franciscio Asán: Ha sido un trabajo bastante arduo, hemos recibidos por dos ocasiones al representante de CONALI y a representantes de los GADs, deberíamos ser exactos. El 94% que expresó el arquitecto Muñoz no es tal, siendo generosos a duras penas puede ser el 60%, yo fui uno de los primeros que sugerí el archivo del proyecto. Pero tratando de construir, nos hemos permitido hacer un par de observaciones que sean incluidas para que sea un solo informe con la aprobación de todos, esa parte que queremos hacer en la parte de informe técnico, ahí insertarle y/o los planes de MAGAP y la SENPLADES, que los gobiernos deben acoger en sus planes de desarrollo y con el informe técnico y jurídico del Consejo de Límites cuando sea pertinente.

Adicionalmente, en el párrafo después que dice aplicación de la ley donde dice lo cual supone un importante avance, poner el texto siguiente:

“La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio durante el trámite legislativo ha socializado el proyecto y ha recibido en comisión general a distintas autoridades que presiden e integran los gobiernos autónomos descentralizados GADs, como también a varios de los Asambleístas provinciales y nacionales que, preocupados por el tema e inmersos en la problemática de límites pendientes de resolución, mantienen a la fecha conflictos evidentes y contradicción expresa con el contenido del Proyecto de Ley materia del Informe.

Esta presencia y participación ciudadana activa ha permitido conocer de primera mano la génesis del problema, los esfuerzos de las autoridades locales encaminados a solucionar los impases, la predisposición de encontrar soluciones, pero también la inexacta apreciación del Comité Nacional de Límites Internos en la mayoría de esos casos irresolutos y su limitada opinión de asesoría para ante el Presidente de la República, direccionando hacia él toda la carga resolutoria, de modo que las conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos razonados terminan por inducir al error, con sugerencias y legalmente diminutas, que terminan siendo escogidas vía ponderación entre los derechos y las pretensiones de las partes en juego.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

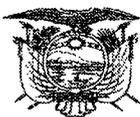
Esas intervenciones de las autoridades locales y legislativas también han permitido a la Comisión informarse de las acciones judiciales que muchas de ellas ya han incoado ante los Tribunales de Justicia para lograr que se dicten resoluciones y sentencias de anulación objetiva o por exceso de poder, o de inconstitucionalidad de los Decretos Ejecutivos a través de los cuales se puso en vigencia límites fijados por las Resoluciones Institucionales en las que tuvo capital participación el propio Comité Nacional de Límites Internos.

De hecho, no sólo de la socialización deviene la apreciación que se cita, sino que fluye de la simple lectura de cada uno de los Informes Técnicos Razonados realizada por la Comisión Especializada, en los que efectivamente queda en evidencia que no son consideradas aquellas pruebas documentales, históricas, legales y otras aportadas en cada uno de los casos en conflicto por el Secretario Técnico del CONALI, quien más bien las desecha con argumentaciones restrictivas y apartadas del objetivo final y del procedimiento encomendado para el efecto.”

Interviene Asambleísta Guillermo Celi: En torno a este análisis y comparencias de alcaldes, prefectos, asambleístas, considero que es una práctica que debemos mantenerla y perfeccionarla. Sobre el informe para primer debate es importante señalar que el CONALI ha dicho que ha solucionado problemas, no es así, porque los problemas provinciales, de 32 solo fueron resueltos 19, es decir hay un 40% irresoluto, lo cual incluye a no menos de 30 provincias, en tal virtud consideramos que es necesario mantener esta precisión, es coherente agregar el texto que propone el asambleísta Asán. Pregunté al CONALI sobre la labor que debía realizar para que el presidente de la República tome una decisión en materia de límites.

Sería importante agregar en la transitoria, que queden insubsistentes los decretos presidenciales que generan estos conflictos para que sea resueltos de manera pacífica. Me gustaría hacer un aporte en la parte técnica, en vez de hablar de planos bases, aparte del apoyo del IGM planteo que sea también la SENPLADES y el MAGAP, podemos ampliar el informe técnico. Los GADs tendrán la asistencia técnica del MAGAP y SENPLADES. Yo le incorporaría la frase “cuando sea necesario”.

Adicionalmente considero que sería importante que se incorpore lo planteado a esos 4 puntos en virtud a que es la realidad de lo acontecido en esta Comisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Francisco Asán: Lo que acaba de decir el asambleísta Celi tiene relación con lo realizado en estos procesos. Los planes bases que son los realizados por el MAGAP deben ser acogidos como soporte técnico.

Asambleísta Sonia Palacios: Desde el principio siempre fue importante la apertura a todos los actores, escuchar sus planteamientos, en unos coinciden, en otros no. Queremos solucionar los conflictos, con la madurez consiguiente, más de 3 semanas escuchando a las autoridades. Siendo respetuosos de lo que han manifestado los compañeros, apoyamos la propuesta del asambleísta Bustamante.

Asambleísta Elizabeth Cabezas: Felicitación Montgomery por la apertura ofrecida a los actores. Me parece importante respecto de la propuesta del asambleísta Celi, el CONALI fue integrado para asumir esas definiciones, pero ellos pueden solicitar un informe técnico tanto al MAGAP y SENPLADES como respaldo, pero no como un requisito adicional para no entorpecer el proceso. Yo me sumo al apoyo a la propuesta del asambleísta Bustamante.

Asambleísta Guillermo Celi: Sí. Estoy de acuerdo en un informe técnico, no queremos burocratizarlo sino que sean aportes, para tener más criterio para la toma de decisiones.

Asambleísta Javier Cadena: Quiero felicitar a usted, señor Presidente, éste ha sido un proceso complejo, casi el 98% pedía el archivo de esta propuesta, lo cual sería irresponsable por el trabajo que hemos venido realizando, es parte unánime, estamos de acuerdo con el proyecto, hay ciertas cosas que podemos corregir. Nosotros hemos hablado que el CONALI muchas veces era el organismo técnico que debió asistir al presidente de la República, puede ser el 6% de conflictos pero son 15 provincias involucradas, creo que estamos en consenso para aprobar este proyecto y hacer ciertos ajustes. No debe haber dos disposiciones transitorias. Dejar sin efecto los decretos ejecutivos. El Art. 20 no solo habla de las coordenadas, es más extenso, es preferible en una transitoria dar de baja a los decretos ejecutivos o todo el artículo. Es importante acoger las observaciones que ha hecho llegar el CONALI. En el caso de Carchi y Arenillas habría que corregir unas coordenadas.

Asambleísta Guillermo Celi: Con la aprobación de la presente transitoria quedan derogados los decretos presidenciales, es una consecuencia jurídica.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Luis Molina: Por fuerza de ley, vía normativa, correrán los efectos correspondientes. Destacar que es un segundo esfuerzo realizado. Este proyecto de ley da una nueva oportunidad a los gobiernos locales para llegar a una solución de límites.

En aquellos casos que hayan sido sometidos al decreto, me permito sugerir una transitoria adicional, un plazo de 90 días, acudir a un mecanismo de solución de conflictos, ver la posibilidad de acogerse a esta transitoria. Quedaría que en el plazo de 90 días, previo aprobación de las partes, que se crean afectadas con la aplicación del decreto ejecutivo, pueden presentar por escrito, su propuesta. Aclaro que la disposición transitoria puede ser previo acuerdo de los dos o de los tres.

Asambleísta Diego García: Creo que hay que hacer un análisis más profundo, consideramos que en el aspecto provincial es el aspecto más relevante, nos ponemos de acuerdo las partes para redactar las transitorias.

Asambleísta Carmen Rivadeneira: Aquellos conflictos que generan malestar, inconvenientes entre nosotros está la solución que apoyo. Me parece interesante la propuesta de Ruben Bustamante y el aporte del asambleísta Celi.

Asambleísta Fafo Gavilánez: Primero agradecer vuestra gentileza. En el informe me gustaría que se ponga, se especifique, que Bolívar no ha llegado a un acuerdo con los Rios, Guayas, Tungurahua, Cotopaxi, pienso que es necesario asumir en el texto lo que la población quiere escuchar.

Asambleísta Luis Pachala: Agradecer toda la apertura para escuchar a los actores, en el informe de la primera transitoria, lo que se refiere a los artículos, se incluya que se trata de conflictos no solucionados entre Guayas y Bolívar. Gracias.

4.- ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY.-

El Estado para cumplir su misión y sus fines, tiene la necesidad de un territorio, es decir, de una porción determinada de suelo que le proporcione los medios necesarios para satisfacer las necesidades de su población.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La División Territorial es un instrumento de suma importancia para la administración y planificación política, económica y social del Ecuador, por ello, el criterio que guíe estas acciones debe sustentarse en razones técnicas que respondan a las particularidades geográficas del territorio y el desarrollo social del mismo, para alcanzar una división político administrativa funcional que garantice el ejercicio del gobierno y la buena administración.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 4 precisa que:

“Art. 4.- El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes.

El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie atentará contra la unidad territorial ni fomentará la secesión.

La capital del Ecuador es Quito.

El Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geoestacionaria, los espacios marítimos y la Antártida.”

En este contexto, la estructura político territorial del Ecuador responde, dentro de la relación geográfico Sociedad - Naturaleza, a la dinámica espacial, la cual está compuesta por múltiples elementos de orden geográfico, político y socio-económico, entre los cuales sobresalen:

- a) La superficie o extensión del territorio considerado.
- b) Los recursos naturales y sus potencialidades para la producción.
- c) La demanda económica de las poblaciones según su tamaño, necesidades y capacidad adquisitiva.
- d) La infraestructura socioeconómica que complementa el funcionamiento del circuito económico o proceso productivo.
- e) Las aspiraciones culturales y políticas de una sociedad ávida de bienestar y cada vez más consciente de sus derechos ante el poder político administrativo.
- f) La tenencia de la tierra pública y privada, avalada por los registros correspondientes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Esta dinámica socioeconómica dentro de un espacio geográfico delimitado, que también recibe la denominación de “dinámica socioterritorial”, acompaña al ejercicio del poder político y ambos constituyen el binomio sociedad - Estado; es decir, conforman conceptualmente el territorio del país, que según sean sus dimensiones se puede dividir en unidades político administrativas de diferente rango y categoría.

En Ecuador, conforme lo descrito en el artículo 242 de la Constitución de la República, son las regiones, provincias, distritos metropolitanos autónomos, cantones y parroquias rurales, así como aquellos que por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población pueden constituirse en calidad de regímenes especiales.

En la actualidad la organización territorial del Estado ecuatoriano está conformada por 24 provincias, 221 cantones y 817 parroquias rurales; hallándose identificados entre provincias y cantones un total de 423 tramos de límites territoriales, de los cuales 54 son interprovinciales y 369 son intercantonales.

La Disposición Transitoria Décimo Sexta de la Constitución de la República del Ecuador, determinó que el señor Presidente de la República envíe a la Asamblea Nacional, un Proyecto de Ley mediante el cual se determinen límites territoriales para las provincias y cantones del territorio continental ecuatoriano.

El Ejecutivo en octubre de 2010 remitió al Legislativo un PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS, iniciativa que no prosperó por no contar con la aceptación de los distintos niveles de gobierno, quienes en su lugar solicitaron la expedición de una normativa que contenga mecanismos adecuados para la solución de conflictos de delimitación territorial presentes y futuros, enmarcados en el ámbito de la participación ciudadana.

Como consecuencia de este requerimiento, se promulgó la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos.

Fueron identificados 972 conflictos de límites; de los cuales 32 son provinciales; 168, cantonales; y, 772, parroquiales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Una vez que se habrían resuelto los conflictos de límites territoriales internos provinciales y cantonales, conforme a lo previsto en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, de 2013, se ha remitido a la Asamblea Nacional el **Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador**, cuyo propósito es dar cumplimiento a la disposición constitucional que determina que para la vigencia de los mismos se requiere la expedición de una ley.

El proyecto de ley pretende fijar de manera técnica y precisa los límites territoriales de las provincias y cantones del país, a fin de superar las dificultades de orden práctico existentes en los distintos cuerpos normativos de creación y delimitación de las distintas circunscripciones territoriales que conforman el territorio nacional.

Siendo que, según lo determinado en la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos, toda solución (amistosa o institucional) a los conflictos de límites territoriales provinciales y cantonales, debe ser incorporada al proyecto de ley correspondiente; el proyecto de ley incluye los límites definidos, una vez que se habría dado solución a los diferendos diagnosticados, así como la debida actualización de los límites territoriales legalmente establecidos, sobre el insumo cartográfico oficial actual.

Con aplicación de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos; y, a partir de los esfuerzos llevados a cabo por el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados y ciudadanía en general, a través de los procedimientos de negociación directa, consultas populares y arbitrajes previstos en esta la Ley, se han resuelto 19 de los 32 conflictos limítrofes provinciales; 162 de los 168 conflictos cantonales; y, 772 de los 772 conflictos parroquiales, lo cual supone un importante avance.

La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio durante el trámite legislativo ha socializado el proyecto y ha recibido en comisión general a distintas autoridades que presiden e integran los gobiernos autónomos descentralizados GADs, como también a varios de los Asambleístas provinciales y nacionales que, preocupados por el tema e inmersos en la problemática de límites pendientes de resolución, mantienen a la fecha conflictos evidentes y contradicción expresa con el contenido del Proyecto de Ley materia del Informe.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Esta presencia y participación ciudadana activa ha permitido conocer de primera mano la génesis del problema, los esfuerzos de las autoridades locales encaminados a solucionar los impases, la predisposición de encontrar soluciones, pero también la inexacta apreciación del Comité Nacional de Límites Internos en la mayoría de esos casos irresueltos y su limitada opinión de asesoría para ante el Presidente de la República, direccionando hacia él toda la carga resolutoria, de modo que las conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos razonados terminan por inducir al error, cuando no a decisiones subjetivas y legalmente diminutas, que terminan siendo escogidas vía ponderación entre los derechos y las pretensiones de las partes en juego.

Esas intervenciones de las autoridades locales y legislativas también han permitido a la Comisión informarse de las acciones judiciales que muchas de ellas ya han incoado ante los Tribunales de Justicia para lograr que se dicten resoluciones y sentencias de anulación objetiva o por exceso de poder, o de inconstitucionalidad de los Decretos Ejecutivos a través de los cuales se puso en vigencia límites fijados por las Resoluciones Institucionales en las que tuvo capital participación el propio Comité Nacional de Límites Internos.

De hecho, no sólo de la socialización deviene la apreciación que se cita, sino que fluye de la simple lectura de cada uno de los Informes Técnicos Razonados realizada por la Comisión Especializada, en los que efectivamente queda en evidencia que no son consideradas aquellas pruebas documentales, históricas, legales y otras aportadas en cada uno de los casos en conflicto por el Secretario Técnico del CONALI, quien más bien las desecha con argumentaciones restrictivas y apartadas del objetivo final y del procedimiento encomendado para el efecto.

En este sentido, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional se apruebe el proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, toda vez que, de los 972 conflictos identificados en el 2013; 953 fueron resueltos bajo el imperio de la Ley Para la Fijación de Límites Internos por los gobiernos autónomos descentralizados y con la participación directa de la ciudadanía, a través de los procedimientos de negociación directa, arbitraje y consultas populares, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 1, 61, 85, 95 y Disposición Transitoria Decimosexta de la Constitución de la República.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Los conflictos restantes fueron resueltos a través del procedimiento de Resolución Institucional, sea que ésta haya sido adoptada por el gobierno nacional o por los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, habiendo correspondido a la Comisión el estudio de cada caso.

El presente proyecto fija límites de orden interprovincial e intercantonal, correspondiendo a los GADs Municipales la definición de límites interparroquiales, a través de las respectivas ordenanzas.

Luego del análisis efectuado, en especial, de la revisión de los Informes Técnicos Razonados del CONALI; y, del resultado del proceso de socialización del proyecto, se encuentra que aquellos casos resueltos por el procedimiento de Resolución Institucional requieren suficiente motivación, en los términos que se precisó en la Ley Para la Fijación de los Límites Territoriales Internos del 2013, puesto que debieron sustentarse en los documentos jurídicos existentes, en referencias geográficas, socio-económicas, históricas y/o culturales, aspecto que no se evidencia.

En todos los informes técnicos razonados se observa que el CONALI no sugiere una solución al amparo del artículo 3 literal e) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, sino que más bien confunde el proceso administrativo con el constitucional de solución de conflictos entre derechos y principios al señalar que el Presidente de la República en su resolución deberá ponderar entre el derecho de pertenencia y el pretendido por las partes, sin que ni siquiera se establezcan los parámetros en los que deba sustentarse dicha "ponderación".

En esta circunstancia se hallarían 13 conflictos de carácter interprovincial y 6 de carácter intercantonal, debiendo señalarse que en algunos casos la indefinición persiste únicamente en partes pequeñas de tramos.

En tal virtud, la Comisión destaca el esfuerzo realizado y la mayor parte de sus resultados; sin embargo, respecto de esos 19 conflictos solucionados por la vía de Resolución Institucional (13 interprovinciales y 6 intercantonales) ha considerado pertinente incluir disposiciones transitorias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La primera, a fin de que los tramos de límites fijados a través de dicho procedimiento, mediante Decretos Ejecutivos números 1384, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397 y 1398 de 16 de mayo de 2017; y mediante Resoluciones adoptadas por el Directorio del Comité Nacional de Límites Internos, CONALI, como por los Gobiernos Autónomos Provinciales, sean declarados insubsistentes, de modo que sean resueltos en el futuro por los Gobiernos Autónomos Descentralizados competentes, utilizando los mecanismos de NEGOCIACIÓN DIRECTA y/o ARBITRAJE en el plazo máximo de 24 meses o aplicando el procedimiento de CONSULTA POPULAR, en el caso de que las partes, no hayan arribado a acuerdos dentro del plazo previsto, para que sea la población de la zona en conflicto la que decida en última instancia. Posteriormente, resueltos estos diferendos, el señor Presidente Constitucional de la República, deberá enviar el Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Definición de Límites Territoriales Internos, incorporando al proyecto los límites resueltos en estos casos.

La segunda, a efectos de que se garantice que las zonas cuyos tramos se hallan en conflicto o pendientes de solución cuenten con la debida atención en sus obras y servicios por parte de los gobiernos autónomos descentralizados.

El texto de la Disposición Transitoria Primera que se propone incorporar dice:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Solución de conflictos.- Los tramos de los límites territoriales establecidos en los siguientes artículos, se resolverán de conformidad con lo previsto en esta disposición: **Artículo 20 (conflicto territorial entre Pichincha e Imbabura)**, entre las coordenadas geográficas 0° 13' 2,27" de latitud norte y 78° 36' 10,16" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 0° 12' 30,62" de latitud norte y 78° 21' 49,91" de longitud occidental. **Artículo 26 (conflicto territorial entre Pichincha y Esmeraldas)**, entre las coordenadas geográficas 0° 17' 32,32" de latitud norte y 79° 16' 44,48" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 0° 19' 20,40" de latitud norte y 79° 16' 22,96" de longitud occidental. **Artículo 37 (conflicto territorial entre Cotopaxi y Bolívar)**, entre las coordenadas geográficas 1° 12' 45,65" de latitud sur y 78° 58' 15,99" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 11' 9,53" de latitud sur y 78° 51' 57,85" de longitud occidental. **Artículo 43 (conflicto territorial entre Tungurahua y Bolívar)**, entre las coordenadas geográficas 1° 11' 9,53" de latitud sur y 78° 51' 57,85" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 28' 15,23" de latitud sur y 78° 51' 9,22" de longitud occidental. **Artículo 45 (conflicto territorial entre Bolívar y Guayas)**, entre las coordenadas geográficas 2° 12' 9,74" de latitud sur y 79° 7' 37,16" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 6' 29,40" de latitud sur y 79° 13' 53,62" de longitud occidental. **Artículo 46 (conflicto territorial entre Bolívar y Los Ríos)**, entre las coordenadas geográficas 2° 0' 6,15" de latitud sur y 79° 14' 48,43" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 4' 37,00" de latitud sur y 79° 12' 41,27" de longitud occidental. **Artículo 47 (conflicto territorial entre Guayas y Los Ríos)**, entre las coordenadas geográficas 1° 38' 37,29" de latitud sur y 79° 51' 46,69" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 43' 6,50" de latitud sur y 79° 47' 43,50" de longitud occidental. Para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 6' 14,77" de latitud sur y 79° 16' 16,34" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 6' 29,40" de latitud sur y 79° 13' 53,62" de longitud occidental, se aplicará la disposición transitoria primera. **Artículo 49 (conflicto territorial entre Manabí y Guayas)**, entre las coordenadas geográficas 1° 52' 49,27" de latitud sur y 80° 25' 3,87" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 50' 7,84" de latitud sur y 80° 25' 36,36" de longitud occidental. Y, entre las coordenadas geográficas 1° 19' 34,64" de latitud sur y 80° 5' 56,88" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 8' 31,27" de latitud sur y 79° 57' 56,38" de longitud occidental. **Artículo 55 (conflicto territorial entre Chimborazo y Cañar)**, entre las coordenadas geográficas 2° 12' 45,30" de latitud sur y 79° 8' 34,62" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 20' 7,88" de latitud sur y 78° 32' 44,86" de longitud occidental. **Artículo 59 (conflicto territorial entre Cañar y Guayas)**, entre las coordenadas geográficas 2° 18' 48,93" de latitud sur y 79° 12' 31,68" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 24' 4,19" de latitud



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

sur y $79^{\circ} 18' 21,73''$ de longitud occidental. **Artículo 65 (conflicto territorial entre las provincias de Azuay-Guayas,** entre las coordenadas geográficas $2^{\circ} 53' 44,00''$ de latitud sur y $79^{\circ} 33' 40,38''$ de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas $2^{\circ} 54' 12,05''$ de latitud sur y $79^{\circ} 36' 3,45''$ de longitud occidental. **Artículo 87 (conflicto territorial entre los cantones Camilo Ponce Enríquez y Pucará, provincia de Azuay),** entre las coordenadas geográficas $3^{\circ} 0' 0,13''$ de latitud sur y $79^{\circ} 37' 13,55''$ de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas $3^{\circ} 8' 11,94''$ de latitud sur y $79^{\circ} 37' 10,98''$ de longitud occidental. **Artículo 98 (conflicto territorial entre los cantones Camilo Ponce Enríquez y Santa Isabel, provincia de Azuay),** entre las coordenadas geográficas $2^{\circ} 59' 22,12''$ de latitud sur y $79^{\circ} 38' 42,91''$ de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas $3^{\circ} 0' 0,13''$ de latitud sur y $79^{\circ} 37' 13,55''$ de longitud occidental. **Artículo 197 (conflicto territorial entre Balzar y EL Empalme, provincia del Guayas),** entre las coordenadas geográficas $1^{\circ} 6' 51,34''$ de latitud sur y $79^{\circ} 39' 3,96''$ de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas $1^{\circ} 4' 54,58''$ de latitud sur y $79^{\circ} 50' 37,36''$ de longitud occidental. **Artículo 229 (conflicto territorial entre Milagro y Naranjito, provincia del Guayas),** entre las coordenadas geográficas $2^{\circ} 13' 53,13''$ de latitud sur y $79^{\circ} 29' 50,91''$ de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas $2^{\circ} 6' 31,84''$ de latitud sur y $79^{\circ} 27' 47,21''$ de longitud occidental. **Artículo 246 (conflicto territorial entre General Antonio Elizalde y Naranjito, provincia del Guayas),** entre las coordenadas geográficas $2^{\circ} 11' 12,17''$ de latitud sur y $79^{\circ} 17' 11,79''$ de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas $2^{\circ} 8' 43,76''$ de latitud sur y $79^{\circ} 16' 50,51''$ de longitud occidental. **Artículo 279 (conflicto territorial entre Calvas y Sozoranga, provincia de Loja),** entre las coordenadas geográficas $4^{\circ} 9' 3,39''$ de latitud sur y $79^{\circ} 43' 25,58''$ de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas $4^{\circ} 23' 50,65''$ de latitud sur y $79^{\circ} 43' 9,11''$ de longitud occidental. Esto en virtud de que en estos casos persisten los conflictos, se aplicará el siguiente procedimiento:

Competencia.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos en los tramos o casos señalados en esta Ley entre su jurisdicción territorial y las de otras jurisdicciones provinciales; y, los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos en los tramos indicados entre las jurisdicciones cantonales de su circunscripción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Apoyo e Informe Técnico.- Los gobiernos autónomos descentralizados competentes para el cumplimiento de esta competencia, contarán con el informe histórico, social, técnico y jurídico del Comité Nacional de Límites Internos; y, de ser el caso, con informes o la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar, Secretaría Nacional de Planificación y Ministerio de Agricultura y Ganadería, quienes lo harán en el ámbito de sus competencias.

El informe de diagnóstico técnico, jurídico, histórico y social de límites preparado por el Comité Nacional de Límites Internos, sobre la zona o tramo en conflicto señalado en esta Ley, servirá de base para que los gobiernos autónomos descentralizados de dos o más circunscripciones territoriales iniciaren un proceso de solución.

Procedimientos.- La solución de conflictos de límites territoriales internos se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos:

1. Negociación Directa;
2. Arbitraje Territorial;
3. Consulta Popular

Negociación Directa.- La negociación directa tiene por objeto establecer acuerdos o interacciones directas y participativas entre las autoridades ejecutivas de los gobiernos autónomos descentralizados involucrados y sus ciudadanos, tendientes a lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes en conflicto; acuerdo que deberá ser aprobado por el respectivo órgano legislativo.

Este procedimiento se verificará con un acta de inicio y otra de conclusión del proceso.

En el acta de inicio del proceso que celebrarán los ejecutivos de los gobiernos autónomos involucrados, se establecerán los lineamientos procesales generales que deberán seguir para concretar los acuerdos.

En el acta de conclusión del proceso, se hará constar de forma motivada la resolución que ponga fin al conflicto de límites territoriales internos, así como los detalles de los límites acordados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Arbitraje Territorial.- Consiste en el procedimiento institucional a través del cual un tribunal arbitral emite un laudo que pone fin al conflicto de límites, con efecto de cosa juzgada, de cumplimiento obligatorio e inapelable, sin perjuicio de que pueda ser aclarado por el mismo tribunal.

Este procedimiento iniciará mediante un acta en el que las partes convengan esta forma de solución.

El tribunal arbitral se integrará por árbitros designados de común acuerdo por las autoridades ejecutivas de los gobiernos autónomos descentralizados de las circunscripciones territoriales en conflicto de límites, previa autorización de sus órganos legislativos; se posesionará ante el CONALI y resolverá en equidad o en derecho, según lo acordado por las partes.

Consulta Popular.- En caso de que, los gobiernos autónomos descentralizados involucrados en el conflicto no hubieren iniciado ninguno de los procedimientos indicados; o, que luego de haberlos iniciado, no hubieren celebrado el acta de conclusión del proceso, para el caso de la negociación directa; o, dictado el laudo correspondiente para el caso del arbitraje, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, se procederá obligatoriamente a la solución del conflicto a través del procedimiento de consulta popular, por iniciativa del Presidente Constitucional de la República.

En este procedimiento serán consultados los y las ciudadanas del lugar en conflicto de las respectivas circunscripciones territoriales. Para el efecto, el Comité Nacional de Límites Internos establecerá e identificará el área territorial en conflicto y el Consejo Nacional Electoral levantará el respectivo censo electoral que permita determinar de forma clara y precisa el padrón de la población a ser consultada.

El procedimiento de Consulta Popular procederá también a solicitud de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, ante el Presidente Constitucional de la República, aún cuando no se hubieren agotado los mecanismos de negociación directa o arbitraje territorial.

En el caso de que en el territorio identificado como zona o tramo de conflicto no exista población alguna a la cual se pueda convocar para el procedimiento de consulta popular, la zona o tramo será declarado por el Presidente Constitucional de la República como área natural protegida en los términos que lo prevé el Código Orgánico del Ambiente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Habilitantes.- El acta de conclusión del proceso, para el caso de la negociación directa; o, el laudo arbitral, para el caso del arbitraje territorial, serán obligatoriamente incorporados en el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos que el Presidente de la República remitirá a la Asamblea Nacional para su tratamiento y aprobación”.

Como disposición Transitoria Segunda, la comisión recomienda incorporar el siguiente texto:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- De la prestación de bienes y servicios y la ejecución de obras.- En las zonas en las que existe indefinición de límites territoriales, las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados podrán atender las necesidades básicas insatisfechas en el marco de sus competencias. La prestación de bienes y servicios y la ejecución de obras, no implican constitución de derechos territoriales.

Las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados que presten bienes y servicios o ejecuten obras en la zona de indefinición territorial deberán comunicar por escrito a la autoridad de la jurisdicción con la que se mantenga el conflicto territorial.

Cuando se presenten situaciones catastróficas y/o emergentes se deberán coordinar acciones para responder a ellas de manera efectiva”.

5.- RECOMENDACIÓN.-

Por los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente **PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe para su discusión en **PRIMER DEBATE**.

6.- ASAMBLEÍSTA PONENTE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El señor Ing. Agr. Montgomery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, será quien realice la ponencia del presente informe.

Para constancia de lo expresado, suscriben el presente documento las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Montgomery Sánchez Reyes
PRESIDENTE

Sonia Palacios Velásquez
VICEPRESIDENTA

Luis Fernando Molina
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

José Asán Wonsang
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Raúl Auquilla Ortega
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Rubén Bustamante Monteros
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Elizabeth Cabezas Guerrero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Francisco Cadena Huertas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Guillermo Celi Santos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Diego García Pozo

Washington Paredes Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Carmen Rivadeneira Bustos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio de la Asamblea Nacional, **CERTIFICO:**

EI PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, fue tratado, y debatido en la sesión No. 010 del pleno de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, realizada el día 27 de julio del año 2017.

Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA
COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO